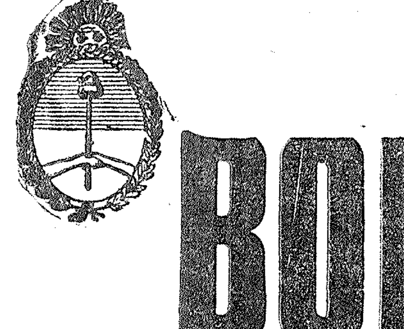


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de junio de 1971

NUMERO 22.192

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Yoshimoto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del 17|5|71, se deslizaron los siguientes errores de imprenta.

Donde Dice:... quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de tada tipo y|

Debe Decir:... quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y|

Donde Dice:... El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará años f)

Debe Decir:... El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años f)

Donde Dice:... Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Acciones. Suscripción. Accionistas.

Debe Decir:... Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones.

Donde Dice:... Luis R. Martinez - 2.50 "A" 5 votos - $ 250.

Debe Decir:... Luis R. Martinez - 2.500 "A" 5 votos - $ 250.

e.9|6 Nº 42.382 v.9|6|71

Construcciones Rizzo Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

QUE EN LA publicación efectuada en el Boletín Oficial el día nueve de diciembre de 1970, correspondiente a los Estatutos, efectuada por escritura pública número 393 de fecha 6 de noviembre de 1970 pasada por ante Escribano Adolfo C. A. Scarano, por error se consignó la denominación de la sociedad "Rizzo Viviendas Constructora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuando en realidad debe decir "CONSTRUCCIONES RIZZO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA".

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.9|6 Nº 46.933 v.9|6|71

Fideco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 22 de abril de 1971, ante el Escribano de la Capital Federal, don Ricardo A. Villa, al folio 712 del Registro 220 a su cargo, se protocolizó la reforma del artículo cuarto del estatuto social, de FIDECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1969 y que fuera aprobada por Resolución 1974, del 14 de octubre de 1970, cuyo artículo queda redactado así: "Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos (ley 18.188) 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— cada una y dividido en 50 series. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.9|6 Nº 47.017 v.9|6|71

Gammasa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Setenta y Uno. — Constitución Definitiva.—"Gammasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Dalton Mario Hamilton, argentino, divorciado; doña Rosario Drago, argentina naturalizada, soltera; don Sebastián Irisarri, argentino, soltero; don Pedro Camilo Rota, argentino, casado; don Lorenzo Albino Ciccone, argentino, casado; don Horacio Alberto Rosendo, argentino, casado; don Justo Daniel Revuelta, argentino, casado; don Héctor Oscar Massacane, argentino, casado; don Jorge Alberto Marmolejo, argentino, casado y don Benedicto Pedro Iglesias, argentino, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle República de la India 2739, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por instrumento privado de fecha 4 de Noviembre de 1970 constituyeron provisoriamente la sociedad "Gammasa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por Resolución 1.752 de fecha primero de Abril de 1971, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Gammasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 39.414, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen [illegible] Rosario Drago, Sebastián Irisarri, Pedro Camilo Rota, Lorenzo Albino Ciccone, Horacio Alberto Rosendo, Justo Daniel Revuelta, Héctor Oscar Massacane, Jorge Alberto Marmolejo, Pedro Benedicto Iglesias, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "GAMMASA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, tranformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: textil, eléctrica, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, de la cerámica y porcelana y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipoteca, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, expotación, arrendamientos, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley Nº 18.188 setenta y cinco mil ($ 75.000) representado por setecientas cincuenta acciones de pesos Ley 18.188 cien ($ 100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de pesos Ley 18.188 quince mil ($ 15.000) cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de Clase "A" 5 votos por un total de $ Ley 18.188 quince mil ($ 15.000) habiendo sido suscripta totalmente e integrada el 10 o|o de esta cantidad o sea la suma de $ Ley 18.188 un mil quinientos ($ 1.500) totalmente en efectivo. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Dalton Mario Hamilton: 15 — A — 150. — Rosario Grago: 15 — A — 150. — Sebastián Irisarri. 15 — A — 150. — Pedro Camilo Rota: 15 — A — 150. — Loreno Albino Ciccone. 15 — A — 150. — Horacio Alberto Rosendo: 15 A —150.—Justo Daniel Revuelta: 15 — A — 150. — Héctor Oscar Massacane: 15 — A — 150. — Jorge Alberto Marmolejo: 15 — A — 150. — Pedro Benedicto Iglesias. 15 — A — 150. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fis-

calizador: Presidente a Dalton Mario Hamilton. — Vicepresidente a Rosario Drago. — Síndico Titular a Sebastián Irisarri y Síndico Suplente a Pedro Benedicto Iglesias. — Cuarto: Autorizar a Pedro Benedicto Iglesias y|o Jorge Alberto Marmolejo a fin de que actuando en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. M. Hamilton. — R. Drago. — S. Irisarri. — Pedro Camilo Rota. — L. Ciccone. — H. A. Rosendo. — Justo D. Revuelta. — H. O. Massacane. — J. A. Marmolejo. — P. Iglesias. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Dalton Mario Hamilton; Rosario Drago; Sebastián Irisarri; Pedro Camilo Rota; Lorenzo Albino Ciccone; Horacio Alberto Rosendo; Justo Daniel Revuelta; Héctor Oscar Massacanne; Jorge Alberto Marmolejo y Pedro Benedicto Iglesias y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires noviembre 4 de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas Escribano. — Hay una firma. J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º Abr. 1971. — Visto: El expediente número 32.414, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimento del artículo 318 del Código de Comercio, a la sociedad "Gammasa, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto número 3.323|63 el 4 de noviembre de 1970, bajo la denominación de "Gamma, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 14 de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1.752". — Ante mí. E. Reyes. (Escribano).

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 226,50 e.9|6 Nº 47.031 v.9|6|71

Hormafer

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen: don José María Moya, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos tres mil novecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil ciento setenta y ocho; don José Voiezki, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte, domiciliado en la Avenida Callao número cuatrocientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento "A"; don Alfredo Leónidas Spilzinger, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Cerrito número mil setenta, cuarto piso, departamento ochenta y uno; doña Stella Maris Taverna, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta; doña Lilia Adat Moya, que manifiesta ser de estado civil viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis, domiciliada en Arcos número tres mil quinientos veinticinco, segundo piso, departamento "B"; don Andrés Sergio Marutián, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Medrano número mil novecientos veintidós, sexto piso, departamento "F"; don Carlos Eduardo Rameri, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta, domiciliado en la calle México número seiscientos setenta y uno, primer piso, departamento once; don Pablo Carlos Enrique Jackisch, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Moldes número dos mil doscientos sesenta y seis, primer piso, departamento "C"; don Baldomero Salvador Vivar, que manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos diecinueve mil ciento cuarenta y dos; todos vecinos de esta ciudad, y doña Mirta Edith Estévez de Sammartino, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones ciento dieciocho mil setecientos ochenta y ocho, domiciliada en la calle Conscripto Bernardi número trescientos diecisiete de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Hormafer Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", que formalizaran por instrumento privado de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y que presentados sus Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos treinta, se concedió personería jurídica a la misma, según surge de las constancias del citado expediente que tengo a la vista, doy fe; y del cual se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas; cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José María Moya, José Voiezki, Alfredo Leonidas Spilzinger, Mirta Edith Estévez de Sammartino, Stella Maris Taverna, Lilia Adat Moya, Andrés Sergio Marutian, Carlos Eduardo Rameri, Pablo Carlos Enrique Jackisch, Baldomero Salvador Vivar, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HORMAFER, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: b) Su término de duración será de veinte (20) años; c) Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado — Inmobiliaria. Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por diez mil acciones de $ 10,00 (diez pesos ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series; e) El directorio está compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones. — Todas las acciones son al portador y ordinarias, confiriendo un voto cada una de ellas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Moya, José María: 200 ordinarias, 1 voto, 200,00. — Voiezki: José. 200 ordinarias, 1 voto, 200,00. — Spilzinberg, Alfredo: 200 ordinarias, 1 voto, 200.00. — Estévez de Sammartino E.: 200 ordinarias, 1 voto, 200,00. — Taverna, Stella M.: 200 ordinarias, 1 voto, 200,00. — Moya, Lilia Adat: 200 ordinarias: 1 voto, 200.00. — Marutian, Andrés S.. 200 ordinarias, 1 voto, 200.00. — Rameri, Carlos: 200 ordinarias, 1 voto, 200.00. — Jackisch, Pablo C. E.: 200 ordinarias, 1 voto, 200.00. — Vivar, Baldomero S.: 200 ordinarias, 1 voto, 200.00. — 2.000. — 2.000,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a José María Moya; Vicepresidente a Pablo Carlos Enrique Jackisch; Suplente a Carlos Eduardo Rameri; Síndico titular: a Alfredo L. Spilzinger y Síndico suplente a Andrés Sergio Marutian. **Cuarto: Autorizar a José** María Moya y Alfredo L. Spilzinger a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. Moya. — José Voiezki. — A. Spilzinger. — M. E. de S. — S. M. Taverna. — L. M. Cánepa. — Andrés S. Marutian. — C. E. Rameri. — P. C. Jackisch. — B. S. Vivar" — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405 certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. M. Moya"; "José Voiezki"; "A. Spilzinger"; "M. E. de S."; "S. M. Taverna"; "L. M. Cánepa"; Andrés S. Marutian"; "C. E. Rameri"; "P. C. Jackisch"; y "B. S. Vivar" fueron puestas en mi presencia por don José María Moya (L. E. Nº 4.403.979); don José Voiezki (L. E. Nº 4.164.220); don Alfredo Leonidas Spilzinger (L. E. Nº 4.270.974); doña Mirta Edith Estévez de Sammartino (L. C. Nº 5.118.788); doña Stella Maris Taverna (L. C. Nº 5.919.370); doña Lilia Adat Moya de Cánepa (L. C. Nº 1.643.396); don Andrés Sergio Marutian (L. E. Nº 7.595.863); don Carlos Eduardo Rameri (L. E. Nº 4.559.040); don Pablo Carlos Enrique Jackisch (L. E. Nº 4.253.919) y don Baldomero Salvador Vivar (L. E. Nº 7.319.142) respectivamente. — Expido la presente certificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Está su sello". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hormafer Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (Cien Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho) representado por acciones de $ 10 (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones **de pago de las acciones. — Salvo que la** emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneracion que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: La asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídi-

gas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. M. Moya. — José Voiezki. — A. Spilzinger. — M. E. de S. S. M. Taverna. — L. M .Cánepa. — Andrés S. Marutian. — C. E. Rameri. — P. C. Jackisch. — B. S. Vivar. — "En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J, M. Moya", "José Voiezki", "A. Spilzinger", "M. E. de S.", "S. M. Taverna", "L. M. Cánepa", "Andrés S. Marutian", "C. E. Rameri", "P. C. Jackisch" y "B. S. Vivar" fueron puestas en mi presencia por don José María Moya (L. E. número 4.403.979); don José Voiezqi (L. E. Nº 4.164.220) don Alfredo Leonidas Spilzinger (L. E. Nº 4.270.974); doña Mirta Edith Estevez de Sammartino (L. E. número 5.118.788); doña Stella Maris Taverna (L. C. Nº 5.919.370); doña Lilia Adat Moya de Cánepa (L. C. Nº 1.643 396); don Andrés Sergio Marutian (L. E. número 7.595.863); don Carlos Eduardo Rameri (L. E. Nº 4.559.040); don Pablo Carlos Enrique Jackisch (L. E. número 4.253.919) y don Baldomero Salvador Vivar (L. E. Nº 7.319.142) respectivamente). Expido la presente certificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Está su sello. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Dic. 1970. — Visto: El Expediente Nº 39430, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hormafer Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 11 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 14 de diciembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. tres (3), con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días, de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0628. — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar: Inspector General de Personas Jurídicas", es copia fiel, doy fe. — Bajo los artículos precedentes queda constituida definitivamente la sociedad "Hormafer Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria", consintiendo los comparecientes se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. — Leída y ratificada la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante, doy fe. — J. M. Moya — J. Voiezki — A. Spilzinger — S. M. Taverna — L. M. Cánepa — Andrés S. Marutian — C. E. Rameri — P. C. Jackich — B. S. Vivar — M. E. de S. — Hay un sello, ante mí: Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil sesenta del Registro número cuatrocientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del doce millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro al presente número doce millones seiscientos veintiséis mil ochocientos sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Honorio Carlos Martínez Ruiz — Escribano.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 483.— e.9|6 Nº 47.043 v.9|6|71

Miragon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número siete. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparece doña Josefa Fernández, española, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones veinticuatro mil trescientos setenta y tres, domiciliada en Virrey del Pino dos mil ochocientos setenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires, ex profeso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal doy fe, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidenta de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "MIRAGON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", como se justifica con el acta constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución de la Inspección General de Justicia, acordándole personería jurídica, todo lo cual se desprende de la escritura de constitución definitiva otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Jesús Bienzobas, al folio mil sesenta, del Registro a su cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete y que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos veintinueve al folio ciento treinta y nueve del libro sesenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete y Actas de Asamblea donde se designan las actuales autoridades y se distribuyen los cargos, todo lo que he tenido a la vista en sus originales y en copias debidamente autenticadas, se anexan a la presente como cabeza de escritura. — Y en tal virtud, la señorita Josefa Fernández, en el carácter invocado y acreditado, expone: Que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha siete de abril de mil novecientos setenta, resolvió modificar el Estatuto Social, consistiendo en lo principal, en fijar el capital autorizado de un millón de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en la suma de un millón quinientos mil pesos de igual moneda, previos los trámites de estilo. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, el señor Secretario de Estado de Justicia, por Resolución de fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta, aprobó dichas reformas, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que a sus efectos viene a elevar a escritura pública, el acta de Asamblea antes citada, texto definitivo de los artículos reformados y Resolución aprobatoria, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente número 24071|A—116339, de la Inspección General de Justicia, lo que procedo a transcribir textualmente: "Acta Nº 42 — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta, siendo las diez y treinta horas, en la sede social de "Miragon Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", sita en la calle Juramento número 2964, Capital Federal, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los señores accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea a efectos de considerar el Orden del Día, detallado en el llamado a Segunda Convocatoria publicado en el Boletín Oficial. — Abierto el acto y existiendo quórum legal y estatutario, la señora Presidenta, doña Josefa Fernández, manifiesta que en mérito a que ningún accionista observa la constitución de la Asamblea, pone a consideración de la misma el punto de la Orden del Día, que se transcribe, Reforma al Estatuto; Sigue en el uso de la palabra la señora Josefa Fernández y expone que habiendo el Directorio emitido la totalidad del capital autorizado, cien millones de pesos moneda nacional, expresados en pesos ley 18.188, y siendo necesario el aporte de nuevos capitales para el desenvolvimiento normal económico de la empresa, se hace necesario modificar el artículo 4º del Estatuto Social, fijándose como nuevo capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, expresado en pesos ley 18.188, un millón quinientos mil, posibilitando ese aumento hasta el quíntuplo y cuyo texto es el que sigue: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188 un millón quinientos mil, representado por acciones de pesos ley 18.188 diez, valor nominal, cada una y dividido en series iguales o no. — Dicha moción es aprobada por unanimidad, facultando a la señora Presidenta Josefa Fernández, para que solicite la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Justicia y que en su oportunidad cumpla con lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido, a propuesta del accionista Ernesto Vitola, se resuelve por el voto unánime de los presentes, emitir en este acto, la suma de pesos ley 18.188, quinientos mil, en cincuenta series de acciones ordinarias al portador, con derecho a voto por acción de pesos ley 18.188 diez, cada una, dentro del Capital autorizado de pesos ley 18.188, un millón quinientos mil, decisión esta que queda supeditada a la aprobación de la reforma del Estatuto Social resuelta precedentemente. — Se pasa al punto segundo que dice: Ratificación de la venta o transferencias del inmueble calle Dr. Pedro Ignacio Rivera número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y dos mil cuatrocientos setenta, Capital Federal. — Manifiesta la señora Presidenta doña Josefa Fernández, la moción de ratificar la venta o transferencias efectuadas por el señor José Miranda Pousa a favor de la Sociedad Miragón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de la finca situada en esta ciudad con frente a la calle Dr. Pedro Ignacio Rivero número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho y dos mil cuatrocientos setenta, entre las de Cabildo y Ciudad de La Paz, edificada en el lote 16 de la manzana 29, en escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Jesús Bienzobas, al folio 1.827 del Registro Nº 420 a su cargo, con todas las estipulaciones que la referida escritura contiene, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de esta novecientos sesenta y siete en la matrícula 16-4678 a moción precedente es aprobada por unanimidad, autorizando por lo tanto al Director para el otorgamiento de la respectiva escritura. — Se pasa al punto tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea por unanimidad de los votos presentes, quedan designados los señores Ernesto Vitola y Remedios Ortiñas de Dávila. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas se levanta la sesión. — Firmado: Josefa Fernández. Hay un sello que dice: "Miragón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" — Josefa Fernández, Presidenta. — Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado se fija en pesos ley 18.188 un millón quinientos mil, representado por acciones de pesos ley 18.188 diez, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Firmado: Josefa Fernández. — Hay un sello que dice: "Miragón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Josefa Fernández, Presidenta. — "Asamblea General Extraordinaria del 7 de abril de 1970. — Número de Orden. — Fecha año 1970. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Ordinarias. Número de los títulos. Acciones o Certificados. — Títulos. — Acciones. — Capital $ ley 18.188. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350, C. C.), dos. Décimos, de los presentes. — Firmas: 1. 3-4 — Fernández, Josefa, por sí, 400, 033|036, 3.201, 2.600, 4.000, 400, 380. — 2. 3-4 — Vitola, Ernesto, por sí, 400, 041|044, 4.001|4.400, 4.000, 400, 380. — 3. 3-4 — Esquivel, Eugenia F. de, por sí, 400, 037|040, 3.601| 4.000, 4.000, 400, 380. — 4. 3-4 — Esquivel, Alejandro, por sí, 100, 056, 5.501| 5.600, 1.000, 100, 100. — 5. 3-4 — González, José María, por sí, 100, 0550, 5.401, 5.500, 1.000, 100, 100. — 6. 3-4 — Graffigna, María Cristina, por sí, 100, 0580, 5.701, 5.800, 1.000, 100. 100. — 7. 3-4 — Dávila, Remedios C. de, por sí, 400, 045| 048, 4.401, 4.800, 4.000, 380. — 1.900. — 19.000. — 1.900. — 1.820. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — En la fecha se cierra el presente libro de Depósitos de Acciones, habiendo sido depositadas un mil novecientas acciones representando la suma de pesos ley 18.188, diecinueve mil. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — En la fecha se cierra el presente libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, habiendo concurrido siete accionistas, todos por sí, con derecho limitado a un mil ochocientos veinte votos (sin la presencia del señor Inspector de Justicia). Firmado: Josefa Fernández, Presidenta. — Hay un sello. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1970. — Visto el expediente Nº 24.071|a. 116.339 en el que la sociedad "Miragón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Miragón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de abril de 1970. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1.708. — Jaime Perlaux, Ministro de Justicia. — Está su firma y sello aclaratorio. Es copia fiel, doy fe. — Leo esta escritura y la firma de conformidad. — Josefa Fernández. — Está mi sello y firma. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y cinco del Registro ciento quince de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados en el siguiente orden Nº 2.047.739 número 2.047.740, Nº 2.047.741 y Nº 2.047.744 y el presente que sello y firmo a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno en el lugar de su otorgamiento. — Hay una firma y sello aclaratorio: Castor Eduardo Cazabat, Escribano Nacional. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 185.001 que se agrega. — La Plata, 10 mar. 1971. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. Legalizaciones. Provincia de Buenos Aires. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. — Ley 6.191. Legalizaciones pesos 3. — Número 185.001. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano Castor Eduardo Cazabat, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 204 - 7.745. La Plata, 10 mar. 1971. Hay una firma y sello aclaratorio: Esc. Juan José Mora, Consejero. Otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.9|6-Nº 47.091 v.9|6|71

Hendel

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — PRIMER testimonio — En el Pueblo de Marcos Paz, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparece el señor don Adolfo Ambrosio Benito, argentino, empleado, de estado casado, en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en el Pasaje Mar del Plata número mil noventa y tres de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, de mí conocido, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social que gira en la Capital Federal con domicilio en la calle Güemes cuatro mil cuarenta y siete, bajo la denominación de "HENDEL, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en mérito de los Estatutos Sociales que fueron protocolizados por el otorgante en este Registro a su cargo con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio trescientos catorce, inscripto bajo el número mil ochocientos once, al folio ciento ochenta y cuatro, del Libro setenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha quince de mayo del año próximo pasado, acreditando su carácter con el acta de asamblea número uno de la sociedad obrante a fojas dos del Libro de Actas de Asamblea número uno de la misma, donde se lo eligió como Director y con

SUMARIO

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 9|6|71 (32 págs.)

el Acta de Directorio número dos de fecha tres de julio de mil novecientos setenta, donde al distribuirse los cargos resultó electo en el carácter invocado, documentos éstos que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias las actas antes mencionadas, agrego a la presente y en el carácter invocado el compareciente dice: Que viene por la presente a modificar el relacionado Estatuto en lo referente al nombre de la sociedad mencionada, la que se denominará en lo sucesivo: "Alisamar, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el acta de asamblea general extraordinaria número dos de fecha quince de diciembre del año próximo pasado aprobada en el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número A, treinta mil setecientos sesenta y siete|ciento veinte mil ciento treinta y uno en el que previo los trámites de estilo con fecha catorce de abril del corriente año se resuelve autorizar el cambio de denominación de la sociedad de referencia en la resolución que copiada textualmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 abr. 1971. — Visto el expediente A. 30.767|120.131, en el que la sociedad "Hendel, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1970 en el estatuto de la sociedad "Hendel, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Alisamar, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.928 (Enrique Zaldivar). — Hay un sello que dice Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente en mérito de lo expuesto y transcripto dice: Que viene por la presente a modificar el artículo primero de la sociedad que queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Alisamar, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", fue constituida originariamente con el nombre de "Hendel, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y es continuadora de la misma y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables", quedando subsistentes todos y cada uno de los artículos que integraban el estatuto original con excepción del presente y solicita que yo, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Adolfo Benito. — Está mi sello. — Ante mí: J. C. Lucero Schmidt. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 229 del Registro número dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 1.226.518 al presente 1.226.519 que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El. por la presente. — Enmendado: número. — Vale. — Hay un sello que dice: Juan C. Lucero Schmidt. Escribano Nacional. (Firmado) J. C. Lucero Schmidt. Hay otro sello que dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 05113 que se agrega. — Morón, 12 de mayo de 1971. — Hay una firma ilegible. — Nº 05113. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6.191 (art. 90, inc. D), legaliza la firma y el sello del escribano D. Juan C. Lucero Schmidt obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.226.519. — Morón, 12 de mayo de 1971. — R. Andrés Bhürmann. — Hay un sello que dice: Raúl Andrés Bhürmann. Presidente, Delegación Morón. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Es copia fiel, doy fe. — Entre líneas: lo — la — lo dispuesto en — Financiera — Vale. — Sobrerraspado: quedando — primer testimonio — Vale. — Enmendado: comparece — así — sucesivo — un — notifíquese — Fiel. Todo Vale. — Testado: el no vale.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e. 9|6 Nº 47.185 v. 9|6|71

Degafar

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Número ciento treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen, don Julio Duella, casado, argentino, industrial, domiciliado en Santa María trescientos ochenta y dos, de esta Capital; doña Norma Elsa Iglesias de Duella, casada, argentina, domiciliada en Santa María trescientos ochenta y dos, de esta ciudad; don Julio Duella (hijo), soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Santa María trescientos ochenta y dos, de esta Capital; don Héctor Osvaldo Alsina, casado, argentino, industrial domiciliado en Beguerestain seiscientos sesenta y seis, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Raquel Rosa Giménez de Alsina, casada, argentina, domiciliada en Beguerestain seiscientos sesenta y seis, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Héctor Rosendo Alsina, casado, argentino, jubilado, domiciliado en el Pasaje Boedo sesenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Victoria Santaluce de Alsina, casada, argentina, jubilada, domiciliada en el Pasaje Boedo sesenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José Forciniti, casado, argentino, empleado, domiciliado en el Pasaje Boedo sesenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Delia Victoria Alsina de Forciniti, casada, argentina, domiciliada en el Pasaje Boedo sesenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Gerardo Pascale, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Caaguazú trescientos ochenta y cuatro, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, accidentalmente en ésta. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Degafar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó por ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y nueve mil setecientos cuarenta, el cual tengo a la vista para este acto. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó a fojas uno y dos el acta constitutiva, de fojas tres a cinco el estatuto, y a fojas treinta y dos el señor Inspector General de Personas Jurídicas dictó la Resolución número mil seiscientos cuarenta y nueve, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónima. — Por consiguiente los comparecientes, solicitan de mí el autorizante, protocolice el acta constitutiva, el estatuto, y la resolución aludida de acuerdo con el expediente citado, el que tengo a la vista para el acto, siendo su texto en el orden enunciado, el siguiente: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Julio Duella, Norma Elsa Iglesias de Duella, Julio Duella (hijo), Héctor Osvaldo Alsina, Raquel Rosa Giménez de Alsina, Héctor Rosendo Alsina, Victoria Santaluce de Alsina, José Forciniti, Delia Victoria Alsina de Forciniti y Gerardo Pascale, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEGAFAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) La fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de maquinarias, repuestos, tapas coronas para aceites, envases, recipientes, laminación, trefilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica, como asimismo la comercialización y distribución de dichos artículos. — b) La compra, venta, administración, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y enajenación por cuenta propia o de terceros, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construcción de edificios, venta y administración de lotes, y c) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluídas las operaciones permitidas por la ley 18.061 y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por doscientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal, cada una, divididas en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el presidente y el vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Héctor O. Alsina: 15.000 — ord. 5 votos — 1.500. — Julio Duella: 15.000 — ord. 5 votos — 1.500. — José Forciniti: 15.000 — ord. 5 votos — 1.500. — Norma E. I. de Duella: 2.150 — ord. 5 votos — 215. — Raquel R. G. de Alsina: 2.150 — ord. 5 votos — 215. — Julio Duella (h.): 2.150 — ord. 5 votos — 215. — Héctor R. Alsina: 2.150 — ord. 5 votos — 215. — Victoria S. de Alsina 2150, Ord. 5 vtos. 215 — Delia V. A. de Forciniti 2150, Ord. 5 vtos. 215 — Gerardo Pascale 2100 Ord. 5 vtos. 210 — 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La sociedad que se constituye adquirirá el Fondo de Comercio del Establecimiento Metalúrgico Degafar S. R. L. (Fábrica de tapas corona para aceites y medidas especiales), ubicado en Comodoro Rivadavia 2578, de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., inclusive el inmueble donde se encuentra instalado el mismo, transferencia que se efectuará con efecto retroactivo al 3|4|70, y cuyo pago podrá realizarse en acc. liberadas de la soc., que se constituye. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: don Héctor Osvaldo Alsina. Vicepresidente a: don Julio Duella. Vocales a: don José Forciniti. Síndico titular a don Héctor Oscar Yacumbo y Síndico suplente a: don Eduardo Damiani. — Cuarto: Autorizar a: Héctor Osvaldo Alsina y Héctor Oscar Yacumbo, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Julio Duella — Norma E. I. de Duella — Julio Duella — Héctor O. Alsina — Raquel R. G. de Alsina — Héctor R. Alsina — Victoria S. de Alsina — J. Forciniti — Delia V. A. de Forciniti Gerardo Pascale. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 323 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Duella, Norma Elsa Iglesias de Duella, Julio Duella, Héctor Osvaldo Alsina, Raquel Rosa Giménez de Alsina, José Forciniti, Delia Victoria Alsina de Forciniti, Gerardo Pascale, Héctor Rosendo Alsina y Victoria Santaluce de Alsina, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1970. — Hay un sello — Carlos A. Rezzonico — Estatutos. — Uno: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Degafar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: Tiene por objeto: a) La fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de maquinarias, repuestos, tapas coronas para aceites, envases, recipientes, laminación, trafilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica, como asimismo la comercialización y distribución de dichos artículos. — b) La compraventa, administración, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y enajenación por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construcción de edificios, venta y administración de lotes; y c) Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes quedando excluidas las operaciones permitidas por la ley 18.061 y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en pesos 200.000 (doscientos mil pesos), representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. Cinco: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas: podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir

debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Once: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Julio Duella. — Norma E. I. de Duella. — Julio Duella. — Héctor O. Alsina. — Raquel R. G. de Alsina. — Héctor R. Alsina. — Victoria S. de Alsina. — J. Forciniti. — Delia V. de Forciniti. — Gerardo Pascale". — "Secrearía de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 mar. 1971. — Visto: el expediente número 39.740, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Degafar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 9 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1649. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas" — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Julio Duella. — Norma E. Iglesias de Duella. — Julio Duella. — Héctor O. Alsina. — Raquel R. G. de Alsina. — Héctor R. Alsina. — Victoria S. de Alsina. — J. Forciniti. — Delia V. A. de Forciniti. — Gerardo Pascale. — Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzonico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio trescientos cuarentidós, protocolo corriente del Registro trescientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en siete sellos de actuación notarial numerados progresivamente del doce millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos tres al presente, serie A., que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Carlos A. Rezzonico, escribano.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 528.— e.9|6 Nº 47.113 v.9|6|71

Empresa Ybarra Constructora Minera y Forestal

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por un día:

QUE LA Sociedad "EMPRESA YBARRA CONSTRUCTORA MINERA Y FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 1970, procedió al cambio de denominación de la misma, modificándose en consecuencia los Arts.: 1º; 3º; 4º; 5º y 14 del Estatuto original, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 189 del 16 de diciembre de 1970. — Todo ello fue protocolizado por escritura del 30 de marzo de 1971 ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Oscar A. Medina, siendo el tenor de los nuevos artículos y la resolución citada el siguiente: Artículo 1º: Bajo la denominación de Empresa Ybarra Sociedad Anónima, Constructora Minera, Comercial, Industrial y Agropecuaria funciona una sociedad anónima constituida originariamente bajo el rubro de "Humus Pavimentaciones y Construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y posteriormente como "Empresa Ybarra Constructora Minera y Forestal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con sede legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o establecimientos que resuelva adquirir o instalar el Directorio en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora, por la construcción de obras civiles públicas, pavimentaciones viales y reparación de inmuebles; b) Minera: por la explotación de yacimientos minerales y la extracción de sus productos. c) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. d) Industriales: por la fabricación y transformación de artículos de la construcción, de la madera y metalúrgicos. e) Agropecuaria: por la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, cabañas, granjas, viveros y la forestación. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá: A) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento, gravar con prendas comunes o con registro o con hipotecas u otros derechos reales y libremente administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores públicos y privados, establecimientos industriales o comerciales, sin otra excepción que la de yacimientos de petróleo e hidrocarburos. B) Comerciar libremente, importar, exportar y elaborar toda clase de artículos y materias primas vinculadas a las actividades sociales. C) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantías, emitir debentures en las condiciones prescriptas por las leyes vigentes; financiar a otras empresas con objeto similar y procurarse propia financiación y asociarse con otras entidades bajo formas limitativas de responsabilidad. D) Efectuar contrataciones de obras públicas y privadas refecciones y compraventa de inmuebles para su reventa en el estado de adquisición o mejorados o subdivididos. E) Contratar con particulares, instituciones públicas y entidades bancarias particulares y oficiales, creadas o a crearse, inclusive con los bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro sin restricción alguna. F) Realizar cuantas operaciones y transacciones incluso inmobiliarias y financieras se reputen convenientes para el cumplimiento del objeto social siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 1.000.000) pesos ley 18.188: Un millón, representado por (100.000) cien mil acciones ordinarias al portador de ($ 10) pesos diez, valor nominal cada una y dividido en (100) cien series de ($ 10.000) diez mil pesos cada serie, que serán emitidas en la forma que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un (10 o/o) diez por ciento como mínimo. Artículo 5º) Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ($ 5.000.000) pesos cinco millones, en series de ($ 10.000) pesos diez mil de acciones ordinarias al portador y|o nominativas; cada resolución de aumento de capital autorizada, se elevará a escritura pública abonándose el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo delegarse el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de ($ 1.000.000) un millón de pesos con más los aumentos realizados en los términos precedentes. Artículo 14) La representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o de dos Directores conjuntamente, salvo que por resolución del Directorio se otorgue autorización o poder a uno o más Directores y|o terceros para firmar en forma conjunta o individual. — Asimismo se faculta al Directorio a diligenciar la reforma y a aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a los restantes artículos estatutarios. Buenos Aires diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta. — Visto: El Expediente Nº 6413|117.828 en que la sociedad "Empresa Ybarra Constructora, Minera y Forestal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas doscientos cuarenta y ocho vuelta (248 vta.) a doscientos cincuenta (250), con la modificación de fojas doscientos cincuenta y seis (256) y sustituyendo de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas", la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1970 en el Estatuto de la sociedad "Empresa Ybarra Constructora, Minera y Forestal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" la que en lo sucesivo se denominará "Empresa Ybarra Sociedad Anónima, Constructora, Minera, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y cumplimentar oportunamente lo requerido a fojas doscientos sesenta y uno vuelta (261 vta.) a dos cientos sesenta y dos (262). Resolución I.G.P.J. Nº 0189. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e.9|6 Nº 46.924 v.9|6|71

Arion

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 1.372. — Escritura Número Trescientos Ocho — Constitución de Sociedad: "Arion Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: doña Encarnación Rodríguez de Kinsella, viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica Nº 462.256, domiciliada en la Avenida La Plata Nº 1069 de esta ciudad; don Francisco Ramón Rodríguez Bueno, casado, argentino, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento Nº 379.532, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1172, de esta ciudad; don Rubén Mario Bossi, casado, argentino, contador con Libreta de Enrolamiento Nº 4.137.488, domiciliado en la calle Arenales Nº 3081 de esta ciudad; don Carlos Alberto Gioia, argentino, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.612.776 domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña Nº 2977 de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Gabarain, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.436.339, domicilado en la calle Arenales Nº 2201 de esta ciudad; doña Amelia Di Stefano de Rodríguez Bueno, argentina, casada, odontóloga, con Libreta Cívica Nº 3.373.452 domiciliada en la calle Cerrito Nº 1172, de esta ciudad; don Bernardino Travesi Valderrey, español, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.696.483, domiciliado en la calle Yapeyú Nº 735, de esta ciudad; don Fernando Enrique Pallares, argentino, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.856 772, domiciliado en Pasaje Erezcano Nº 1818, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Gerónimo Pallares, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.780.572, domiciliado en la calle Jean Jaurés Nº 2356, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Carlos Marino, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.742.173, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 357, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta Privada de fecha 11 de marzo próximo pasado, constituyeron la Sociedad Anónima que denominaron "Arion Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y se aprobaron los Estatutos Sociales. — Que ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se inició el Expediente Nº A-39.948 solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos, y en el que, previos los trámites de estilo, a fojas 12 se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima bajo la citada denominación de "Arion, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y se aprobaron sus Estatutos, por la Resolución Nº 1731 de fecha 30 de marzo del corriente año, que se transcribirá más adelante. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me solicitan eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente mencionado y copiados por su orden son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Encarnación Rodríguez de Kinsella, Francisco Ramón Rodríguez Bueno, Ruben Mario Bossi, Carlos Albertio Gioia, José María Gabarain, Amelia Di Stefano de Rodríguez Bueno, Bernardino Travesi Valderrey, Fernando Enrique Pallares, Guillermo Gerónimo Pallares, Carlos Marino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas, constituidas o a cons-

tituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10 (Diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez (10) series — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un año (años) — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien (s) tiene (n) el uso de la firma social — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones Clase. — Montos — E. Rodríguez de Kinsella, 150 — ordinarias 5 v. 150. — Francisco R. Rodríguez Bueno 100 — ordinarias 5 v. — 100. — Rubén Mario Bossi 100 — ordinarias — 5 v. — 100. — Carlos Alberto Gioia, 100 — ordinarias — 5 v. — 100. — José María Garbarain. 100 — ordinarias — 5 v. — 100. — Amelia Di Stefano de Rodríguez Bueno. 100 — ordinarias 5 v. — 100 Bernardino Travesi Valderrey. 50 — ordinarias 5 v — 50 — Fernando Enrique Pallares. 100 — ordinarias 5 v. — 100. — Guillermo Gerónimo Pallares, 100 — ordinarias — 5 v — 100. — Carlos Marino. 100 — ordinarias — 5 v. — 100 — 1.000 — 1.000 — La integración se efectúa en efectivo. haciéndolo doña Amelia Di Stéfano de Rodríguez Bueno con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a doña Encarnación Rodríguez de Kinsella — Vicepresidente a don Francisco Ramón Rodríguez Bueno — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a don Carlos Alberto Gioia, y Síndico suplente a don José María Gabarain. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Manuel Kinsella y|o Carlos Alberto Gioia. a fin de que actuando en forma conjunta. separada. alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación — Encarnación Rodríguez de Kinsella. — Francisco Ramón Rodríguez Bueno. — Bernardino Travesi Valderrey — Rubén Mario Bossi. — Fernando Enrique Pallares. — Carlos Alberto Gioia. — Guillermo Gerónimo Pallares. — José María Gabarain. — Amelia Di Stefano de Rodríguez Bueno — Carlos Marino. — Certifico en mi carácter de Escribano Público. Adscripto al Registro Nº 151 de esta Capital Federal. que las firmas que anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Encarnación Rodríguez de Kinsella: Francisco Ramón Rodríguez Bueno: Rubén Mario Bossi: Carlos Alberto Gioia: José María Gabarain. Amelia Di Stefano de Rodríguez Bueno: Bernardino Travesi Valderrey, Fernando Enrique Pallares: Guillermo Gerónimo Pallares y Carlos Marino. — Buenos Aires. once de marzo de 1971. — Conste. — Hay un sello. "Gerardo Iturbe, Escribano" hay una firma "G. Iturbe". — "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Arion Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos. frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución. importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de toda clase de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas maquinarias y herramientas. — Financieras. Mediante aportes de capitales a personas. sociedades o empresas. constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6 El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deben hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) con mandato por un año. siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Firmado: Encarnación Rodríguez de Kinsella, Bernardino Travesi Valderrey, Francisco Ramón Rodríguez Bueno, Fernando Enrique Pallares, Rubén Mario Bossi, Guillermo Gerónimo Pallares, Carlos Alberto Gioia, José María Gabarain, Carlos Marino, Amelia Di Stéfano de Rodríguez Bueno. Certifico en mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro Nº 151 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Encarnación Rodríguez de Kinsella, Francisco Ramón Rodríguez Bueno, Rubén Mario Bossi, Carlos Alberto Gioia, José María Gabarain, Amelia Di Stéfano de Rodríguez Bueno, Bernardino Travesi Valderrey, Fernando Enrique Pallares, Guillermo Gerónimo Pallares y Carlos Marino. Buenos Aires, once de marzo de 1971. Conste. "Gerardo Iturbe Escribano". Firmado "G. Iturbe". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Folio 12". Buenos Aires 20 marzo 1971 Visto: el Expediente Nº 39.948, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arion, Sociedad Anónima Comercial. Industrial y Financiera". constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 11 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 12 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 1.731. "Enrique Zaldívar". "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales, doy fe como de que los comparecientes terminan diciendo: Que por este acto dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Arion Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y protocolizados sus Estatutos de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, dejándose constancia que el Impuesto Fiscal será abonado hasta la suma de Diez mil pesos Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Siguen firmas. Ante mí, Gerardo Iturbe, Escribano. Hay un sello concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio 1372 del Registro Nº 151 de mi adscripción, doy fe. Gerardo Iturbe (Escribano) — Entrelíneas: Nº 151. Vale. — Testado: de ello. No vale.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 561.— e.9|6 Nº 47.063 v.9|6|71

Gico

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y siete. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Botte, argentino, de cincuenta y seis años, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 1.164.674, domiciliado en Zuviría 28 de la Capital Federal; don Jaime Israel Lajcher, polaco, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado, Cédula de Identidad número 2.550.161, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número 487, piso 9º, departamento A, de Quilmes; don Marcelo Néstor Suárez, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.478.885, domiciliado en Nuestra Señora de la Guardia 587 de Bernal; don Celso Felipe Artazcoz, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.757.958, domiciliado en Avenida Mitre 2287 de Avellaneda; don Eduardo Prezzavento, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.021.093, domiciliado en Juan B. Alberdi 1896 de Olivos; doña Norma Isolina Solangel Serra de Botte, argentina, de cincuenta años de edad, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 6.985.934, domiciliada en Zuviría 288, de la Capital Federal; doña Esperanza Tolchinsky de Lajcher, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 1.310.004, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número 487, piso 9º, departamento A, de Quilmes; doña Irma Sarah Botte de Suárez, argentina, de cuarenta y siete años de edad, casada, docente, Cédula de Identidad número 2.097.036, domiciliada en Nuestra Señora de la Guardia 587 de Bernal; don Ricardo Humberto Botte, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número 7.592.854, domiciliado en Zuviría 28, de la Capital Federal; doña Elisa Scarinci de Laverán, italiana, de veintiséis años de edad, contadora pública, Cédula de Identidad número 2.009.810, domiciliada en Nueve de Julio 60, segundo piso "D" de Bernal, y don Luis Alfredo Martínez, argentino, de veinticinco años de edad, casado, comerciante, Cédula de

Identidad número 5.425.894, domiciliado en Cochabamba 2285 de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a protocolizar los Estatutos de "Gico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", el Acta de Constitución, y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento, todo lo que obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 10 del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas A-39968 que en su original me exhiben, lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Ricardo Botte, Jaime Israel Lajcher, Celso Felipe Artazcoz, Marcelo Néstor Suárez, Eduardo Prezzavento, Norma Isolina Solangel Serra de Botte, Esperanza Tolchinsky de Lajcher, Irma Sara Botte de Suárez, Ricardo Humberto Botte, Elisa Scarinci de Laverán y Luis Alfredo Martínez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GICO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de artículos, artefactos y muebles para el hogar. Industriales: Mediante la fabricación, armado, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, madereros o de otra naturaleza, destinados especialmente al ramo de artículos para el hogar. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o warrants, y/o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 900.000.— (novecientos mil pesos Ley 18.188) representado por novecientas mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, en forma mancomunada con la de un director, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Ricardo Botte, 52.200, 1 voto, $ 5.220,00; Jaime Israel Lajcher 45.000, 1 voto, $ 4.500,00; Marcelo Néstor Suárez, 18.000, 1 voto, $ 1.800; Celso Felipe Artazcoz, 22.185, 1 voto, pesos 2.218,50; Eduardo Prezzavento, 7.830, 1 voto, $ 783,00; Norma I. S. Serra de Botte, 5.400, 1 voto, $ 540,00; Esperanza Tolchinsky de Lajcher, 5.400, 1 voto, $ 540,00; Irma S. Botte de Suárez, 5.400, 1 voto, $ 540,00; Ricardo Humberto Botte, 9.000, 1 voto, $ 900,00; Elisa Scarinci de Laverán, 1.800, 1 voto, $ 180,00; Luis Alfredo Martínez 7.785, 1 voto, $ 778,50. — Suma 180.000 — $ 18.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Israel Lajcher; vicepresidente a Ricardo Botte; vocales a Marcelo Néstor Suárez, Celso Felipe Artazcoz y Eduardo Prezzavento; suplentes a...: Síndico titular a Felipe Esteban Colosqui y Síndico suplente a Ricardo Humberto Botte. — Cuarto: Autorizar a los señores Felipe Esteban Colosqui y Carlos Taverna a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Ricardo Botte. — Jaime Lajcher. — C. F. Artazcoz. — M. Suárez. — E. Prezzavento — Norma S. de Botte. — E. T. de Lajcher. — N. B. de Suárez. — R. H. Botte. — E. S. de Laveran. — Luis Alfredo Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ricardo Botte, Jaime Israel Lajcher, Celso Felipe Artazcoz, Marcelo Néstor Suárez, Eduardo Prezzavento, Norma Isolina Solangel Serra de Botte, Esperanza Tolchinsky de Lajcher, Irma Sarah Botte de Suárez, Ricardo Humberto Botte, Elisa Scarinci de Laveran y Luis Alfredo Martínez, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires marzo 10 de 1971. — Hay un sello. — M. H. Oliveira. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de artículos, artefactos y muebles para el hogar. Industriales: Mediante la fabricación, armado, elaboración y producción de materias primas y productos metalúrgicos, plásticos, químicos, sintéticos, madereros y de otra naturaleza, destinados especialmente al ramo de artículos para el hogar. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o warrants y/o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 900.000,00 representado por acciones de $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, mancomunada con la de un director quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas; del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar as materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacer se representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, y su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Ricardo Botte. — Jaime Lajcher. — C. F. Artazcoz. — M. Suarez. — E. Prezzavento. — Norma S. de Botte. — E. T. de Lajcher. — N. B. de Suárez. — R. H. Botte. — E. E. S. de Laveran. — Luis Alfredo Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Ricardo Botte, Jaime Israel Lajcher, Celso Felipe Artazcoz, Marcelo Néstor Suárez, Eduardo Prezzavento, Norma Isolina Solangel Serra de Botte, Esperanza Tolchinsky de Lajcher; Irma Sarah Botte de Suárez, Ricardo Humberto Botte, Elisa Scarinci de Laveran y Luis Alfredo Martínez, han sido puestas ante mí, doy fe — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Hay un sello. — M. H. Oliveira. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de abril de 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.968, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1?.?96 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Gico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 10 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 17 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. P. J. Nº 1772". — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe — Los comparecientes dejan así formalizada la presente escritura de protocolización y solicitan de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y abone el impuesto correspondiente al capital suscripto de ciento Ochenta Mil Pesos. — Previa Lectura, así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí en la forma en que lo hacen habitualmente en todos sus actos, doy fe. — Ricardo Botte. — Jaime Lajcher. — C. F. Artazcoz. — M. Suárez. — E. Prezzavento. — Norma S. de Botte. — E. T. de Lajcher. — N. B. de Suárez. — R. H. Botte. — E. S. de Laveran. — Luis Alfredo Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: R. Solanet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número doscientos sesenta y cuatro del protocolo y Registro número treinta y cuatro de San Isidro a mi cargo. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Raúl Julio Solanet. Escribano. — Buenos Aires 28 de Mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 — e.9|6-Nº 46.946-v.9|6|71

Turismo Cocha

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número setecientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Enrique Julio Monti, soltero; Alejandro Menéndez Prendez, soltero: Mario Fuenzalida, casado; Julio Menéndez Prendez, casado; Julio Menéndez Ross, soltero; Ricardo Menéndez Ross, soltero; Sergio Lecaros, casado; Luz Ross de Menéndez, casada; Carlos Urenda, casado y Francisco Urenda, casado; domiciliados en la calle Cerrito número 836, piso quinto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante documento privado de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, constituyeron la razón social "Turismo Cocha, Sociedad Anónima Comercial Argentina", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por Expte. Nº A-39.947 de la Inspección General de Personas

Jurídicas con fecha veinticinco de marzo del corriente año por Resolución número 1642. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima de referencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos sociales y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Julio Monti, Alejandro Menéndez Prendez, Mario Fuenzalida, Julio Menéndez Prendez, Julio Menéndez Ross, Ricardo Menéndez Ross, Sergio Lecaros, María de la Luz Ross de Menéndez, Carlos Urenda y Francisco Urenda, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISMO C O C H A, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ARGENTINA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: La reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, lacustres, operaciones relacionadas con hoteles, moteles, casas y departamentos; operaciones relacionadas con autobuses, automóviles, aviones, barcos y medios de transportes en general; organización de excursiones individuales y colectivas; recepción y asistencia de turistas; operaciones sobre equipos para el turismo; compra y venta de cheques de viajero, de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros y operaciones de cambio, en general; contratación de seguros por cuenta de empresas autorizadas; despachos de carga aérea, marítima, terrestre, lacustre y despachos de aduana de equipajes y cargas de viajeros en especial; ventas de entradas a espectáculos públicos deportivos, artísticos y culturales en general, y la realización de cualquier operación, prestación de servicio y actividad de las agencias de viajes y de turismo; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 c|u valor nominal cada una, dividido en series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Alejandro Menéndez, 1.400 ordinarias, 1.400; Enrique Julio Monti, 1.000 ordinarias, 1.000; Mario Fuenzalida, 400 ordinarias, 400; Julio Menéndez Prendez, 400 ordinarias, 400; Julio Menéndez Ross, 160 ordinarias, 160; Ricardo Menéndez Ross, 160 ordinarias, 160; Sergio Lecaros, 160 ordinarias, 160; M. de la Luz Ross de Menéndez, 160 ordinarias, 160; Carlos Urenda, 80 ordinarias, 80; Francisco Urenda, 80 ordinarias, 80;4.000, 4.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mario Fuenzalida, Vicepresidente a Alejandro Menéndez Prendez; Vocales a Enrique Julio Monti y Julio Menéndez Prendez; Síndico titular a Ricardo Menéndez Ross y Síndico suplente a Julio Menéndez. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Urenda, Enrique Garrido y Osvaldo J. Marzorati afín de que cualquiera de ellos en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para efectuar todos los trámites judiciales que sean necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro. E. J. Monti, A. Menéndez Prendez, M. Fuenzalida, J. Menéndez Ross, R. Menéndez Ross, S. Lecaros, M. de la Luz Ross de Menéndez, C. Urenda, F. Urenda, J. Menéndez Prendez". "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Turismo Cocha, Sociedad Anónima Comercial Argentina", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: la reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, lacustres, operaciones relacionadas con hoteles, moteles, casas y departamentos; operaciones relacionadas con autobuses, automóviles, aviones, barcos y medios de transportes en general; organización de excursiones individuales y colectivas; recepción y asistencia de turistas; operaciones sobre equipos para el turismo; compra y venta de cheques del viajero, de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros y operaciones de cambio, en general; contratación de seguros por cuenta de empresas autorizadas; despachos de carga aérea, marítima, terrestre, lacustre y despachos de aduana de equipajes y cargas de viajeros en especial; ventas de entradas a espectáculos públicos deportivos, artísticos y culturales en general y la realización de cualquier operación, prestación de servicio y actividad de las agencias de viajes y turismo. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4º) El capital social autorizado se fija en $ 200.000 representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series. 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinaci0n de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde lo última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se deveguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.818 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delega la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11) El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resoluci0n de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E. J. Monti, Alejandro Menéndez Prendez, M. Fuenzalida, J. Menéndez Ross, R. Menéndez Ross, S. Lecaros, María de la Luz Ross de Menéndez, C. Urenda, F. Urenda, J. Menéndez Prendez". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 25 mar. 1971. Visto el expediente Nº 39.947; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Turismo Cocha, Sociedad Anónima Comercial Argentina", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 12 de marzo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 9. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas (firmado): Enrique Zaldívar. Resolución I. G. P. J. Nº 1.652". Es coipa fiel, doy fe, como de que los comparecientes expresan que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Turismo Cocha. Sociedad Anónima Comercial Argentina" con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando de mí el escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro respectivo. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, escribano autorizante, de todo lo que doy fe. E. J. Monti, Alejandro Menéndez Prendez, M. Fuenzalida, J. Menéndez Ross, R. Menéndez Ross S. Lecaros, María de la Luz Ross de Menéndez, C. Urenda, F. Urenda, J. Menéndez Prendez. Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el folio 1.470 del Registro 391 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete xerocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Es copia fiel, doy fe, y se expide el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio que es copia fiel de su original. H. E. Lanzani, escribano. — Buenos Aires, mayo 21 de 1671. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.— e.9|6 Nº 47.207 v.9|6|71

Inmobiliaria Bermúdez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Olga Tuchsznaider de Rosovsky, polaca, que dice ser casada, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 2.072.831; don Jaime Rosovsky, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 1.172.040, domiciliados en la calle Azcuénaga número 666; don León Spoliansky, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 1.095.957, domiciliado en la Avenida Gaona número 4565; don Isaac Aberbuj, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 5.041.851, domiciliado en la calle Azcuénaga número 769; don Arrón Moisés Schvartzman, argentino, que dice ser casado, comerciante, con Cédula de Identidad de Capital número 2.213.113, domiciliado en la calle Pasteur número 464; don Ramón Rosovsky, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 134.361; doña Sima Wainer de Rosovsky, lituana, que dice ser casada, con Cédula de Identidad de Capital número 3.095.831, ambos domiciliados en la calle Güemes número 3257; don Carlos Samuel Roistacher, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 4.271.260, domiciliado en la calle Gavilán número 2220, sexto piso, departamento B; don Adrián Horacio Maturana, argentino, que dice ser casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.589.711, domiciliado en la calle Virrey Liniers número 192; y don Isaac Shaferstein, argentino, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Capital número 2.089.884, domiciliado en la calle San José de Calasanz número 92, séptimo piso, departamento B, todos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros nombrados concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Isaac Shaferstein en su ca-

rácter de apoderado de doña Dora Klig de Rosovsky, rumana, viuda, domiciliada en la calle Rivadavia número 9179, Capital, en virtud del poder especial que ésta le otorgara con fecha 21 de julio de 1969, por ante el escribano autorizante, al folio 2061, de este mismo registro, protocolo de dicho año, y cuyo mandato asegura el mandatario permanece vigente y sin restricciones. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha 1 de diciembre de 1969, han constituido en el carácter de fundadores, una sociedad anónima denominada Inmobiliaria Bermúdez Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primeros días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Olga Tuchsznaider de Rosovsky; Jaime Rosovsky; León Spoliansky; Isaac Averbuj; Arron Moisés Schvartzman; Ramón Rosovsky; Sima Wainer de Rosovsky; Carlos Samuel Roistacher; Adrián Horacio Maturana; Dora Klig de Rosovsky; ésta última representada por Isaac Shaferstein, según poder otorgado por el escribano Dr. Hilel Rubinson el 21 de julio de 1969 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INMOBILIARIA BERMUDEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil y confección de las mismas en todas sus formas, química, plástica. — 2) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, todo ello especialmente con lo relacionado en el inciso anterior. — 3) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal con sujeción o no, a sus regímenes especiales de fomento y préstamos de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales o particulares o de previsión o de la denominación que fuere, creados o a crearse de acuerdo a las leyes especiales o decretos que la rijan en cada caso. — 4) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Olga Tuchsznaider de Rosovsky 1.430 ord. 5 v. 143. — Jaime Rosovsky 22.500 ord. 5 v. 22.500. — León Spoliansky 1.430 ord. 5 v. 143. — Isaac Averbuj 1.430 ord. 5 v. 143. — Arrón Moisés Schvartzman 1.430 ord. 5 v. 143. — Ramón Rosovsky 22.500 ord. 5 v. 22.500. — Sima Wainer de Rosovsky 1.430 ord. 5 v. 143. — Carlos Samuel Roistacher 1.430 ord. 5 v. 143. — Adrián Horacio Maturana 1.420 ord. 5 v. 142. — Dora Klig de Rosovsky 45.000 ord. 5 v. 45.000 — 100.000 — 91.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Dora Klig de Rosovsky; Jaime Rosovsky y Ramón Rosovsky integran la totalidad de las acciones que suscriben en la proporción precedentemente detallada, mediante la transferencia a la sociedad de dos inmuebles de su propiedad que poseen en condominio, en la proporción del 50% la primera y 25% cada uno de los dos restantes, sitos en la calle Rivadavia 9175|9179, esq. Bermúdez, por la suma total de $ 55.000,00, y calle Bermúdez Nº 37, por la suma total de $ 35.000, que escriturarán a favor de la sociedad. — Los demás accionistas integran en efectivo en la proporción del 10% del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Rosovsky; vicepresidente a Ramón Rosovsky; vocales a Carlos Samuel Roistacher; suplentes a síndico titular a Isaac Shaferstein y síndico suplente a Luis Shaferstein. — Cuarto: Autorizar a Isaac Shaferstein y Luis Shaferstein, a fin de que en forma conjunta e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Ramón Rosovsky. — Jaime Rosovsky. — Olga T. de Rosovsky. — I. Averbuj. — I. Shaferstein. — C. S. Roistacher. — Sima Wainer de Rosovsky. — A. Maturana. — A. Schvartzman. — León Spoliansky. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 feb. 1971. — Visto: el expediente Nº 39.187, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Inmobiliaria Bermúdez Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, constituída conforme al régimen del decreto número 3329|63, el 1º de diciembre de 1969, bajo la denominación de Bermúdez Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y presentada en este organismo el 25 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 5 y vta. (cinco y vuelta), las modificaciones de fs. 15 (dieciséis) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y demostrar en el mismo plazo la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1074. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y firman como acostumbran, por ante mí el autorizante, doy fe. — Olga T. de Rosovsky. — J. Rosovsky. — León Spoliansky. — I. Averbuj. — A. Schvartzman. — Ramón Rosovsky. — Sima W. de Rosovsky. — C. S. Roistacher. — A. Maturana. — I. Shaferstein. — Hay un sello: Ante mí: H. Rubinson, (escribano).

Buenos Aires, mayo 21 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264 e. 9|6 Nº 46.925 v. 9|6|71

Compañía Electro Metalúrgica del Sur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Ciento Veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Ambrosio Aníbal Tito Mutti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ardemia Piputto de Mutti, domiciliado en el Kilómetro cuarenta, Ruta número Tres, de González Catán, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, un millón cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la firma social que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO METALURGICA DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, cuya existencia legal y personería acredita: a) Con el contrato social, cuyos estatutos debidamente aprobados por el Ministerio de Justicia de la Nación, División Inspección General de Justicia, fueron protocolizados por escritura número veinticuatro, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano de esta ciudad don Elías Barcan, al folio cuarenta y uno del Registro cuatrocientos noventa y seis de su actuación, que en testimonio se inscribió bajo el número dos mil doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos noventa y ocho del libro sesenta y siete. Tomo A. de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, que en fotocopia debidamente autenticada se agregó a la escritura pasada ante mí con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil doscientos cincuenta y nueve del Registro a mi cargo, protocolo de dicho año; y b) Con la emisión de acciones otorgada por la escritura precedentemente citada, que tengo para este acto a la vista, y en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número cinco mil novecientos quince, al folio doscientos noventa del libro sesenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Con el acta de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, la cual es de asamblea de accionistas, y en ella se eligen los miembros actualmente en ejercicio, entre quienes figura el compareciente en calidad de director titular; dicha acta fue labrada a los folios tres y cuatro del respectivo Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número B-dieciocho mil trescientos ochenta y cinco, con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, la cual, en fotocopia autenticada se agrega a la presente; y c) Con el acta de reunión del Directorio, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, por la cual se distribuyen los cargos entre los miembros del Directorio, recayendo en la persona del compareciente, señor Mutti, el cargo de Presidente del Directorio; dicha acta fue labrada al folio trece "in fine" del libro de Actas de Directorio número uno, rubricado con fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número B-dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro, la cual, en fotocopia autenticada se agrega como cabeza de la presente. Y en el carácter invocado y acreditado, el compareciente prosigue diciendo: Que por presentación efectuada bajo el número A-ciento dieciocho mil setecientos sesenta y siete ante la Inspección General de Justicia, glosada al expediente número N-veintinueve mil ochocientos treinta y ocho, se insertó la modificación del objeto social y cambio de denominación de la sociedad, establecida en Acta de Asamblea de Accionistas número tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, volcada a los folios cinco y seis y siete del respectivo Libro de Actas de Asambleas de Accionistas antes referido, debidamente rubricado, la que en copia autenticada obra a fojas veintidós del Expediente número N-veintinueve mil ochocientos treinta y ocho|A-ciento dieciocho mil setecientos sesenta y siete. A fojas veinticuatro de las citadas actuaciones, se halla agregada copia del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, que se transcribe a continuación: "Firma: Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, S. A. Domicilio: ...Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1970. Número de Orden: Fecha. Año 19... Día... mes... Accionistas (Nombre y apellido completo), representante (nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificado, 5 votos. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. 1. Ambrosio Mutti. Por sí. 700. 7.000. 2.500. 2.500. — 2. Ardemia Piputo de Mutti " " 400. 4.000. 2.000. 2.000. — 3. Leandro Mutti " " 600. 6.000. 2.500. 2.500. — 4. Enriqueta del Valle Silva de Mutti " " 300. 3.000. 1.500. 1.500. — 5. Luis María Alvarez " " 400. 4.000. 2.000. 2.000. — 6. María Nilda Diez " " 300. 3.000. 1.500. 1.500. — 7. Ramón Vilar 300. 3.000. 3.000. 1.500. 1.500. — 8. Manuel García " " 450. 4.500. 2.250. 2.250. — 9. Pedro Varela " " 450. 4.500. 2.250. 2.250. 3.900. 39.000. 18.000. 18.000. Se celebró la asamblea con la presencia de 9 accionistas, todos por sí, poseedores de 3.900 acciones representativas de un capital de pesos Ley 18.188 treinta y nueve mil, con derecho limitado a 18.000 votos. No asistió el señor Inspector de Justicia. Leandro Mutti. Ramón Vilar. Manuel García. Dicha asamblea fue convocada para el treinta de octubre de mil novecientos setenta, conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del veinte de octubre de mil novecientos setenta, el que para constancia obra de fojas veinticinco de dichas actuaciones. A fojas veintisiete el compareciente da cuenta al señor Inspector General de Justicia en su carácter de Presidente de "Compañía Electro-Metalúrgica del Sur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de la modificación del objeto social y el cambio de la denominación social por la de "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, y reforma de los artículos primero y tercero del estatuto social, aprobándose a fojas treinta y nueve por Resolución de la Inspección General de Justicia número mil ciento veinticinco del quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, la reforma introducida al estatuto. Y el compareciente prosigue diciendo: Que solicita de mí, el autorizante, protocolice en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el acta de asamblea de accionistas por la cual se introduce la modificación al estatuto de "Compañía Electro-Metalúrgica del Sur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", modificación del objeto social y cambio de su denominación, por la de "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, así como también de la reforma de los artículos primero y tercero del estatuto social; dichos instrumentos, así como también la Resolución número treinta y nueve de la Inspección General de Justicia, precedentemente señalado, aprobatoria de la reforma de que se trata por su orden copiados, dicen así: "Acta Nº 3. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en el local de la calle Membrillar 283, piso 5º, dep. 18 los señores accionistas de Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, bajo la presidencia del señor Leandro Mutti, quien declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día de la fecha, a las 20.30 horas, con la presencia de 9 accionistas, todos por sí, poseedores de 3.900 acciones, representativas de un capital de pesos Ley 18.188 treinta y nueve mil, con derecho limitado a 18.000 votos, según así resulta al folio 5 del libro depósito de acciones y Registro de Asistencia a asambleas. No asistió el señor Inspector de Justicia. Acto seguido se pasa a tratar el orden del día que consta de dos puntos, a saber: 1º) Modificación del objeto social y cambio de denominación de la sociedad, reforma de los artículos 1 y 3 del estatuto. Manifiesta el señor Presidente que como es de conocimiento de los presentes la actividad industrial desarrollada hasta la fecha por esta empresa, en el ramo electrometalúrgico, no ha rendido los frutos esperados ni satisfecho las esperanzas cifradas por los señores accionistas en el acto constitutivo. Que no previéndose un cambio favorable en un futuro próximo, estima conveniente cesar en dicha actividad y encarar la realización de otros negocios de mejores perspectivas. Que en su opinión correspondería dar mayor énfasis a la actividad inmobiliaria y a la explotación agrícola ganadera, para lo cual se cuentan con interesantes ofrecimientos. Previo un interesante cambio de opiniones, por unanimidad se resuelve cesar en la actividad industrial desarrollada hasta la fecha por esta empresa y encarar con todo vigor los negocios inmobiliarios y la explotación agropecuaria, modificando en tal sentido la redacción del artículo 3º del estatuto social, cuyo nuevo texto íntegro y definitivo será el siguiente: Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles, urbanos o rurales, loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y opera-

ciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Acto seguido, la presidencia informa que en virtud de haberse resuelto no continuar la explotación industrial del ramo electrometalúrgico, se hace necesario y conveniente proceder el cambio de la actual denominación social, en la cual se encuentra especificamente determinada dicha actividad, sustituyéndola por otra más acorde con las nuevas operaciones inmobiliarias y agropecuarias que se propone encarar la sociedad. Luego de un cambio de opiniones y de conformidad con los fundamentos expuestos por el señor Presidente, por unanimidad se resuelve aprobar el cambio de la actual denominación social "Compabía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la de "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y consecuentemente la pertinente reforma estatutaria, dejando expresamente establecido que la nueva redacción íntegra y definitiva del artículo 1º del estatuto social, será la siguiente: Artículo 1º. Bajo la denominación de "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, continuará funcionando la sociedad anónima constitutida con el nombre de Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los asambleístas delegan en la presidencia la designación de los dos accionistas para firmar el acta, recayendo la misma en los señores Ramón Vilar y Manuel García. No habiendo más asuntos que tratar, se declara terminada la asamblea, siendo las 22 horas. Leandro Mutti. Ramón Vilar. Manuel García". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 15 feb. 1971. Visto el Expediente N-29.838|118.767, en el que la sociedad "Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés (23) y veintitrés vuelta (23 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1970, en el estatuto de la sociedad "Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que, en lo sucesivo se denominará: "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2. Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.125". Firma y sello aclaratorio: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Todo lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con sus originales que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que el compareciente prosigue diciendo: Que conforme a la modificación introducida al estatuto de "Compañía Electro-Metalúrgica del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como también de la de los artículos primero y tercero del mismo, aprobada por la Resolución del Superior de la Inspección General de Justicia, en lo sucesivo se denominará "Santa Gerónima", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Leída que le fue al compareciente, se ratifica del contenido de la presente firmando por ante mí, doy fe. Raspado: Ardemia Piputto de Mutti, Kilómetro 40, Ruta 3, González Catán. Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón cincuenta y siete mil doscientos ochentidós, persona. Vale. Siguen las firmas. Ambrosio Mutti. Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos diecisiete del registro cuatrocientos sesenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en seis hojas fotocopiadas, que firmo y sello en Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello. W. B. Waiman. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente, que es copia fiel del testimonio precedentemente transcripto, doy fe. W. Benjamín Waiman, Escribano. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420. e.9|6-Nº 47.184-v.9|6|71

Instituto Jurídico Económico de Promoción de Empresas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Instituto Jurídico-Económico de Promoción de Empresas Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos". — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Mario Martín Mallo, argentino, abogado, divorciado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ciento veintiun mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Rio Bamba número trescientos once, don Ernesto Carlos Mallo, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Olleros número mil setecientos ochenta, Capital; don Mario Martín Mallo (h), argentino, empleado, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil quinientos sesenta y ocho; don Luis Federico Pena, argentino, soltero, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil once, domiciliado en la calle Perú número oochenta y cuatro, sexto piso, departamento ochenta y seis; don Armando Luis Gutiérrez, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y seis mil setecientos ochenta, contador público nacional, domiciliado en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, segundo piso; don Jorge Gutiérrez, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil ciento veintitrés, domiciliado en la calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, segundo piso; don Juan Carlos Aybar, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y un mil novecientos once, vecino, domiciliado en la calle Berutti número tres mil setecientos sesenta y uno, quinto piso; don Angel Alfredo Pacheco, argentino, casado, ingeniero, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ciento noventa; don Egidio Palermo, argentino, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bompland número mil cuatrocientos sesenta y seis; y don Oscar Antonio Schweizer, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán número doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los Estatutos de la Sociedad constituida en esta capital bajo la denominación de "Instituto Jurídico-Económico de Promoción de Empresas Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", conforme a las normas y facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, aprobados por Resolución número dos mil doscientos cuarenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, del año mil novecientos setenta y uno, del que procedo a transcribir: El Acta Constitutiva de la Sociedad obrante a fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas once y vuelta, el texto de los Estatutos Sociales, obrante de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas doce con el agregado de oficio de fojas trece, y la indicada Resolución Aprobatoria del señor Inspector General de Personas Jurídics, obrante a fojas catorce. — Todas cuyas piezas forman parte del expediente número cuarenta mil ciento ochenta y seis, y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis dias del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Mario Martín Mallo, Ernesto Carlos Mallo, Mario Martín Mallo (h), Luis Federico Pena, Armando Luis Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Juan Carlos Aybar, Angel Alfredo Pacheco, Egidio Palermo, Oscar Antonio Schweizer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INSTITUTO JURIDICO-ECONOMICO DE PROMOCION DE EMPRESAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS"; b) Su termino de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Asesoramientos y proyectos económicos y financieros y racionalización de Empresas; b) Asesoramiento de organización e información comercial en general y de relaciones públicos. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamenaciones; c) Realización de toda clase de mandatos mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de $ diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma sociol; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador de cinco votos cada una todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Suc. Acciones — Clase — Integ. Monto. — Mario Martín Mallo — 80 — Ord. 5 votos — 80. — Ernesto Carlos Mallo — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Mario Martín Mallo (h.) — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Luis Federico Pena — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Armando Luis Gutiérrez — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Jorge Gutiérrez — 80 — Ord. 5 votos — 80. — Juan Carlos Aybar — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Angel Alfredo Pacheco — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Egidio Palermo — 30 — Ord. 5 votos — 30. — Oscar A. Schweizer — 30 — Ord. 5 votos — 30 — 400 — 400. —

La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Mario Martín Mallo. — Vicepresidente a: Jorge Gutiérrez. — Vocales a: Juan Carlos Aybar. — Suplentes a: Síndico Titular a: Armando Luis Gutiérrez, y Síndico Suplente a Mario Martín Mallo (H.). — Cuarto: Autorizar a Mario Martín Mallo y Jorge Gutiérrez a fin de que individual o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: ario Mallo. — E. Mallo. — M. M. Mallo. — L. F. Pena. — A. Gutierrez. — J. Gutiérrez. — Juan C. Aybar. — A. Pacheco. — E. Palermo. — Oscar A. Sohweizar. — En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro 433, de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y han sido puestas en mi presencia, pertenecen a Mario Martín Mallo. — Ernesto Carlos Mallo, Mario Martín Mallo (h.), Luis Federico Pena, Armando Luis Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Juan Carlos Aybar, Angel Alfredo Pacheco, Egidio Palermo, Oscar Antonio Schweizer, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1971. — M. C. Aristizábal de Doldán. — Está mi sello". — "Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Instituto Jurídico Económico de Promoción de Empresas, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera dei país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Asesoramientos y proyectos económicos y financieros y racionalización de Empresas; b) Asesoramiento de organización o información comercial en general y de relaciones públicas. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con titulo habilitante, según las respectivas reglamentaciones; c) Realización de toda clase de mandatos mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. — Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ veinte mil pesos, representado por acciones de $ diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el término que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por la Asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llevarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juz-

gue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gegerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y presciben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mario Mallo. — E. Mallo. — M. M. Mallo. — L. F. Pena. — A. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Juan C. Aybar. — A. Pacheco. — E. Palermo. — Oscar A. Schweizer. — En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro 433, de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden en el anverso y han sido puestas en mi presencia, pertenecen a Mario Martín Mallo, Ernesto Carlos Mallo, Mario Martín Mallo (h.), Luis Federico Pena, Armando Luis Guitérrez, Jorge Gutiérrez, Juan Carlos Aybar, Angel Alfredo Pacheco, Egidio Palermo, Oscar Antonio Schweizer, personas de mi conocimiento. Conste. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — M. C. Aristizábal de Doldán. Está mi sello. — Buenos Aires, 7 May. 1971. — Visto: El expediente Nº 40.186, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de la facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Instituto Jurídico-Económico de Promoción de Empresas, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J." el 26 de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 vta (once vuelta) y fs 12 (doce) con el agregado de oficio de fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Dr Alberto G. Pico. — Subinspector General legal a/c. Inspección General. — Resolución I.G.P.J. Nº 2243. — Lo transcripto es copia fiel de las piezas de referencia que en sus originales he tenido a la vista para este acto, en el expediente referido, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Instituto Jurídico-Económico de Promoción de Empresas, Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos". Yo, la autorizante, hago constar que en concepto de Impuesto de Sellos se abonará en la oportunidad y forma que disponen las reglamentaciones vigentes, un corresponde de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ciento veinte, o sea el seis por mil del total del capital autorizado por el presente, que asciende a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: veinte mil. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. - Firmado: Mario Mallo. - E. Mallo. - M. M. Mallo. - L F. Pena. - A. Gutiérrez. - J. Gutiérrez. - Juan C. Aybar. — A. Pacheco. — E. Palermo. — Oscar A. Schweizer. — Ante mí: M C. Aristizábal de Doldán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio setecientos veinticuatro del Registro Cuatrocientos treinta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Fdo.: M. C. Aristizábal de Doldán, Escribana. — E/líneas: La Vale.

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 531.- e.9/6 Nº 46.961 v.9/6/71

Carlos A. Rapoport

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Carlos Alberto Rapoport, casado en primeras nupcias con Arminda Martha Quiquisola, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento diecisiete, domiciliado en la calle Paraguay número ochocientos ochenta, departamento sesenta y tres, noveno piso, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, pasado, ante mí, el autorizante, al folio siete mil ciento treinta y nueve de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado el compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha treinta de setiembre de mil novecientos setenta, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el estatuto social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número A treinta y nueve mil cuatrocientos siete. — Que dicho estatuto y sus respectivas modificaciones, fue aprobado por la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este protocolo del acta de constitución, del texto del estatuto y de la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de 1970, se reúnen los señores Carlos Alberto Rapoport, casado en primeras nupcias con Arminda Martha Quiquisola, arg. 55 años, C. I. P. F. Nº 1.000.117, consultor de empresas, domiciliado en Paraguay 880, Dpto. 63, 9º P., Capital; Helka Leonor Ziperovich divorciada, arg., 37 años, C. I. P. F. número 4.800.733, consultora de empresas, domiciliada en Paraguay 880, 9º P., Dpto. 63, Capital; León Ziperovich, casado en 1ª nup. con Matilde Lezin, arg. natur., 67 años, C. I. P. F. Nº 4.263.691, médico, domiciliado en Larrea 929, P. B., Dpto. "C" Capital; Matilde Lezin de Ziperovich, cas. 1ras. nup. con León Ziperovich, arg. natural., 62 años, C. I. P. F. 4.532.981, consultora de empresas, domiciliada en Larrea 929, P. B., Dpto. "C", Capital; Ernesto Dalmacio Generoso del Castillo, cas. en 1ª nup. con Nelly María Prassolo, arg., 48 años, C. I. P. F. 1.815.270, publicista, domiciliado en Ayacucho 1547, Capital; Jorge Pablo Meyrialle, casado 2das. nup. con María Antonia Ahets Etcheverry, arg., 48 años, C. I. P. F. Nº 1.970.005, publicista, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1355, Capital; Alicia Matilde Barros Castro de Ferrari del Pardo, casada en 1ras. nup. con León Ferrari, arg., 51 años, C. I. P. F. número 1.679.025, artesana, domiciliada en la calle Buenos Aires 1115, Castelar, Prov. de Bs. As.; Isidro Volkind, casado en 1ras. nupcias con Luisa Munin Iglesias, arg., 54 años, C. I. P. F. Nº 1.261.860, editor, domiciliado en Montevideo 1664, Capital; Celina Munin Iglesias, soltera, argentina, 57 años, L. C. Nº 2.617.671, editora, domiciliada en Montevideo 1664, Capital; Nelly María Prassolo de del Castillo, casada en 1ra. nup. con Ernesto Dalmacio Generoso del Castillo, arg., 46 años, C. I. Nº 2.122.449 P. F., odontóloga, domiciliada en Ayacucho 1547, Capital, y resuelven: Constituir una Sociedad que se denominará "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", la que se regirá por los estatutos que firmados y aprobados por todos ellos constan en instrumento privado, con un capital autorizado de cincuenta mil pesos, representado por cinco mil acciones al portador de diez pesos cada una. — Este capital se divide en diez series de quinientas acciones cada serie, numerades del número uno al número diez inclusive. — En este acto y como reza en el estatuto quedan emitidas las series números uno y dos, constituidas por acciones ordinarias de cinco votos clase "A", por un importe total de diez mil pesos, que los comparecientes a los efectos de ley y conforme al artículo quinto de los Estatutos Sociales suscriben en la siguiente proporción: Carlos Alberto Rapoport y Helka Leonor Ziperovich, trescientas cincuenta acciones cada uno; León Ziperovich y Matilde Lezin de Ziperovich cien acciones cada uno; Ernesto Dalmacio Generoso del Castillo, Jorge Pablo Meyrialle, Alicia M. Barros Castro de Ferrari del Pardo e Isidro Volkind, veinte acciones c/uno, y Celina Munin Iglesias y Nelly María Prassolo de del Castillo, diez acciones c/una. — Los comparecientes proceden a integrar en este acto el diez por ciento del capital suscripto a efectos del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras Matilde Lezin de Ziperovich, Alicia M. Barros Castro de Ferrari del Pardo y Nelly María Prassolo de del Castillo, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — A continuación y de acuerdo con el artículo decimoprimero de los Estatutos Sociales, se resuelve designar Presidente al señor Carlos Alberto Rapoport: Vicepresidente a la señora Helka Leonor Ziperovich, y fijar en dos el número de directores titulares, procediéndose a su elección y resultando electos los señores León Ziperovich y Matilde Lezin de Ziperovich de acuerdo con lo establecido en el artículo decimoctavo se elige síndico titular al señor Ernesto Dalmacio Generoso del Castillo, y síndico suplente al señor Jorge Pablo Meyrialle. — Por último los constituyentes resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Rapoport y Atilio Eduardo Gómez Velasco a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada a cuyo efecto se les otorgará poder ante escribano público. — Fdo.: Carlos A. Rapoport — H. L. Ziperovich — León Ziperovich — Matilde L. Ziperovich — Ernesto del Castillo — J. P. Meyrialle — A. Barros Castro de Ferrari — I. Volkind — Nelly P. de del Castillo — Celina Munin Iglesias". — "Estatutos "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria". — Capítulo I — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CARLOS A. RAPOPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto por los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a lo siguiente: a) El desarrollo de técnicas de reclutamiento y entrenamiento de personal de empresas comerciales o industriales y su explotación; b) La selección de personal para empresas; c) El entrenamiento de personal, y c) El ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos. — Capítulo II — Capital — Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones al portador de diez pesos cada una. — Este capital se divide en diez series de quinientas acciones, cada una, (numeradas del número uno al número diez. — En el acto constitutivo quedan emitidas las series números uno y dos, constituidas por acciones ordinarias de cinco votos, clase "A". — Las restantes series numeradas del número tres al diez inclusive, podrán estar constituidas por acciones ordinarias de cinco votos (clase "A") acciones ordinarias de un voto (clase "B") y/o acciones preferidas lo que debera ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo o los siguientes se elevará a escritura pública pagándose en dicha oportunidad el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección general de Personas Jurídicas. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en series consecutivas de quinientas acciones al portador, de diez pesos, cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas fijando las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas exceden a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no de hasta el veinticuatro por ciento sobre las sumas integradas. — Podrá proveerse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según así lo disponga la resolución de la asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidad quedara insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10: Las acciones llevarán la fir-

ma del Presidente y otro director pudiendo ser una de ellas "facsímil" ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones — Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearan por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III — Dirección — Administración y Fiscalización — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y uno a siete directores titulares elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes, hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos que determine el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

— Artículo 12: Para ser miembro de directorio se requiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13: El Vicepresidente designado por el directorio reemplazará al presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento transitorio o definitivo. — Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo con la conformidad del síndico designara entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea en caso de ausencia definitiva.

— Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Artículo 14: El directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses por convocatoria del presidente, o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del presidente y más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo 15: El directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente u otro miembro del directorio designado por el mismo. — El uso de la firma social estará a cargo del presidente u otro miembro del directorio designado por el mismo. — Los apoderados tendrán a tenor de sus respectivos mandatos. — Artículo 16: El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales, así entre otros, podrá en especial: a) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; b) Celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento, inclusive por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial, municipal o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, diseños y modelos industriales, en toda clase de nomenclaturas actuales o futuras; j) Celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos: k) Aceptar concesiones públlblicas y privadas; l) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes pudiendo ser éstos directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones con cargo de dar cuenta a la asamblea cuando los gerentes nombrados sean directores; ll) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; m) Convocar a la asamblea general de accionistas, presentar à la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico; n) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo 17: Toda remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndicos, será aprobada por la asamblea general y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18: La fiscalización social estará a cargo del síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Para la elección de los síndicos, cualquier clase de acciones ordinarias, tendrá derecho a un solo voto por acción. — Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV — Asamblea y liquidación — Artículo 19º: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20: La convocatoria de las asambleas se harán por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21: Las asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En la segunda convocatoria las asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria y aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22: Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya y en su ausencia, por el accionista que la asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta dirigida al presidente de la misma o poder especial o general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23: El ejercicio económico social empieza el primero de octubre y termina el treinta de setiembre de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio, y d) El remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva". — Artículo 24: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la asamblea será practicada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado. — Fdo.: Carlos A. Rapoport — H. L. Ziperovich — León Ziperovich — Matilde L. Ziperovich — Ernesto del Castillo — J. P. Meyrialle — A. Barros Castro de Ferrari — I. Volkind — Nelly P. de del Castillo — Celina Munin Iglesias". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 Mar. 1971. — Visto el expediente A. 39.407; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida el 30 de setiembre de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.) y dieciocho (18).

— Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquise a la interesada que debera comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. 1 450. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los documentos citados, doy fe. — El compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria" solicitando de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios. — El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un importe de sellos de sesenta pesos, y que los importes enunciados en la presente, están expresados en todos los casos en pesos Ley 18.188. — Leída y ratificada la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — C. A. Rapoport. — Hay un sello. — Ante mí, R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y tres del Registro de Contratos Públicos número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Carlos A. Rapoport Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — R. H. Burlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 591.— e.9|6 Nº 47.200 v.9|6|71

Compañía Azucarera Las Palmas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 895. — ESCRITURA número doscientos siete. — En la Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, estando en su despacho Su Excelencia el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor don Omar Lima Quintana, casado, hábil, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen trescientos cuarenta, primer piso, designado para dicho cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cinco de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, el que en copia fotográfica debidamente autenticada agrego a la presente, de que certifico, ante mí escribano General del Gobierno de la Nación, compareció el señor Coronel de Intendencia (R. E.) don Ernesto Aníbal Gigoux, casado, hábil, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado legalmente en esta Capital, avenida Julio A. Roca seiscientos cincuenta y uno, quien concurre en nombre y representación de Comercial, Inmobiliaria, Financiera E. N. (CIFEN) de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, justificando el carácter acreditado con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seiscientos veintisiete del seis de febrero de mil novecientos setenta, el que en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregado a la escritura otorgada ante mí y en este mismo Registro al folio mil cuarenta y uno del Protocolo correspondiente a dicho año, por el cual se lo designa Subadministrador General de CIFEN, de que certifico, como de que conozco a Su Excelencia el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor don Omar Lima Quintana y al señor Subadministrador General de "Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N. (CIFEN) Coronel de Intendencia (R. E.) don Ernesto Aníbal Gigoux, quienes dijeron: Que ante la Inspección General de Justicia se halla radicado el Expediente A cuarenta mil quinientos setenta y ocho de su registro, del que resultan las siguientes actuaciones: A fojas veintiocho se presenta el señor Luis Arturo Puig ante la Inspección General de Justicia, solicitando el funcionamiento como sociedad anónima bajo el régimen de la Ley Diecisiete mil trescientos diez y ocho con la denominación de "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria acompañando a esos efectos las Actas suscriptas el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno de constitución de la misma en la cual consta la nómina de los miembros que integrarán el Directorio, corrientes de fojas uno a cuatro; a fojas cinco y seis corre la Ley número diecinueve mil cuarenta y nueve, por la cual se faculta al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a integrar una Sociedad Anónima regida por la Ley diecisiete mil trescientos dieciocho; de fojas siete a diecisiete obran los Estatutos Sociales respectivos; a fojas veinte corre fotocopia del Boletín Oficial del primero de abril del corriente año en el que se publicó el Decreto de designación del Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad; a fojas veinte y uno obra la fotocopia del Boletín Oficial del veintisiete de julio de mil novecientos setenta, en el que se publicó el Decreto número seiscientos veintisiete|setenta de designación del Subadministrador General de CIFEN; de fojas veinte y dos a veinticinco corre fotocopia del Boletín Oficial del primero de junio de mil novecientos setenta con el texto del Decreto número ocho mil seiscientos diez|sesenta y nueve por el cual se aprueba la estructura orgánica, con carácter provisional, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y se incorpora a la misma, la correspondiente a CIFEN; a fojas veintiséis y veintisiete corren las boletas de depósito correspondientes a CIFEN, Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.; a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad; a fojas veintinueve la Inpección General de Justicia aconseja se autorice el funcionamiento de la mencionada Sociedad de acuerdo con el régimen de la Ley diecisiete mil trescientos dieciocho, aprobando sus Estatutos con las modificaciones que deben introducirse al mismo; a fojas treinta, el señor Luis Arturo Puig, en su carácter de representante de la Sociedad a constituirse, se presenta ante la Inspección General de Justicia aceptando las modificaciones de oficio introducidas al Estatuto de la misma; a fojas treinta y una el Inspector General de Personas Jurídicas por Resolución I.G.P.J. número dos mil quinientos setenta y tres del treinta y uno de mayo del corriente año autoriza para funcionar como sociedad anónima a la "Compañía Azucarera Las Pal-

mas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída bajo el régimen de la ley diecisiete mil trescientos dieciocho y aprueba sus estatutos con las modificaciones introducidas al mismo. En tal virtud, los comparecientes en el carácter invocado, otorgan y declaran: Que dejan protocolizados al folio ochocientos noventa y cinco del presente protocolo; las Actas suscriptas el veintisiete de mayo del corriente año, de constitución de la sociedad anónima "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", los Estatutos que regirán las mismas y la Resolución I. G. P. J. Número dos mil quinientos setenta y tres que los aprueba, los que transcriptos dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno se reúnen el doctor Omar Lima Quintana, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad de la Policía Federa número un millón veintitrés mil quinientos ochenta y siete, abogado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 340, primer piso, de esta ciudad, y don Ernesto Aníbal Gigoux, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete, militar, con domicilio en Avenida Julio A. Roca 651, haciendo constar que concurren en representación de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (SEPAC), del Ministerio de Bienestar Social, y de Comercial, Inmobiliaria, Financiera E. N. (CIFEN), de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, respectivamente, lo que acreditan con la ley número 19.049 y el decreto Nº 26|71 y con la Resolución Nº 63|49 de la Dirección Nacional de Industrias del Estado (DI NIE) cuya estructura orgánica quedó aprobada por decreto Nº 8610|69; y por decreto Nº 627|70, documentos que se agregan a la presente acta, y manifiestan que en uso de las atribuciones conferidas por los instrumentos más arriba detallados vienen a: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "COMPAÑIA AZUCARERA LAS PALMAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", de acuerdo con el régimen de la ley Nº 17.318. — Segundo: Aprobar a este efecto, el estatuto que ha de regirla y que forma parte integrante de la presente acta — Tercero: Dejar constancia que los entes estatales correspondientes deberán mantener su prevalencia mayoritaria en la sociedad, conforme lo determina el art. 1º de la ley 17.318 — Cuarto: Emitir dos series del capital autorizado, de cien mil acciones cada una, en acciones de diez pesos de la clase "A" por un monto de pesos dos millones, que se suscriben e integran totalmente, de acuerdo con el siguiente detalle: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (SEPAC) ciento noventa mil acciones: Comercial, Inmobiliaria, Financiera E. N. (CIFEN), diez mil acciones — Los aportes se efectúan en dinero efectivo — Quinto: Fijar en seis el número de directores titulares y en dos el de directores suplentes, y elegir con mandato hasta tres años las siguientes autoridades: Luis Federico Kenny, argentino, casado, con Elena Dolores Padilla, cédula de identidad de la Policía Federal numero un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, abogado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, de esta ciudad. — Alberto Augusto Marcelo Conil Paz, argentino, casado con Graciela Victoria Morales, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta, abogado, domiciliado en Avda. Libertador 844, 6º piso, departamento D, de esta ciudad; Gervasio Ramón Carlos Colombres, argentino, casado con Marta S. Cardona, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ocho de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Agüero 2459, planta baja, de esta ciudad; Abel Oscar Almeida, argentino, casado con Edith N. Lamuraglia, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez, comerciante, domiciliado en Uruguay 1279, 4º piso, departamento A, de esta ciudad; Luis Arturo Puig, argentino, casado con Teresa F. González, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliado en Avda. Presidente Roque Sáenz Pena 615, de esta ciudad; Néstor Edgardo Bellio, argentino, casado con Elsa Diana Orsolini, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte mil ciento veintinueve, ingeniero civil, domiciliado en República Oriental del Uruguay 750 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; todos ellos como directores titulares; y como directores suplentes Miguel P. Orsolini, argentino, casado con Haydée Lydia Cienfuegos, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ocho, ingeniero agrónomo, domiciliado en Gral. Martín de Gainza 39 de esta ciudad e Ivo Arenas, argentino, casado con Zulema Giacove, cédula de identidad número un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y tres de la Policía Federal, ingeniero agrónomo, domiciliado en Terrero 23, 6º piso de esta ciudad. — Sexto: Elegir síndico titular a Humberto Néstor Gregorini, argentino, casado con Alicia Juana Raris, cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos ochenta y tres mil setecientos quince, contador público nacional, domiciliado en Austria 1775, piso 4º "B" de esta ciudad y síndico suplente a Félix Ramírez García, argentino, casado con María de la Asunción Blasón, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintidós, contador público nacional, domiciliado en Roca 373 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires. — Séptimo: Designar a Luis Arturo Puig para que, en representación de la sociedad realice ante laa Inspección General de Personas Jurídicas y demás autoridades las necesarias gestiones para obtener la aprobación del estatuto que en este acto los comparecientes firman y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultando al nombrado para aceptar las modificaciones que el organismo citado en primer término proponga. Omar Lima Quintana. Ernesto Aníbal Gigoux. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 502, certifico que las firmas que anteceden y las puestas al margen de las dos (2) fojas que preceden, las que rubrico y sello, son auténticas, pertenecen al doctor Omar Lima Quintana y al señor Ernesto Aníbal Gigoux y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo veintisiete de mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado: veintisiete, vale. Hay una firma y un sello que dice: Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, escribano". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, el doctor Omar Lima Quintana, en representación de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (SEPAC) del Ministerio de Bienestar Social y don Ernesto Aníbal Gigoux, en representación de Comercial, Inmobiliaria, Financiera E. N. (CIFEN) de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en relación al acta constitutiva de "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", suscripta en el día de la fecha, acuerdan ampliar el contenido de la misma designando presidente y vicepresidente de la referida sociedad, por el plazo de tres años, respectivamente a los directores Abel Oscar Almeida y Luis Arturo Puig, cuyos datos de identidad obran en el artículo quinto de la mencionada acta Omar Lima Quintana, Ernesto Aníbal Gigoux. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 502, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen al doctor Omar Lima Quintana y señor Ernesto Aníbal Gigoux y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo veintisiete de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello que dice Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, escribano". — "Estatutos de la Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Título I — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Agropecuaria", se constituye esta sociedad de acuerdo con la Ley Nº 17.318. Se rige por sus disposiciones, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y el presente estatuto. — Artículo 2º: Se fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º: El término de duración se establece en noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Título II — Objeto — Artículo 4º. La sociedad tiene por objeto el cultivo y la industrialización de la caña de azúcar y otras plantas sacarinas y sus derivados; la destilación y rectificación de alcoholes; la elaboración y destilación de melazas y otras materias primas para la producción de alcoholes y otros productos y subproductos químicos conexos; la comercialización, en todas sus formas, de productos, coproductos y subproductos de la industria azucarera, así como de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos semielaborados en general; la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, así como también la industrialización y comercialización de maderas y productos forestales en general, forestación y reforestación en todas sus formas. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Título III. — Capital. — Acciones. — Artículo 5º. El capital autorizado se fija en diez millones de pesos Ley 18.188 ($ 10.000.000) representado por un millón de acciones de $ 10 cada una. Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en la Ley 17.318 y en el presente estatuto, corresponderá a la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Artículo 6º. Toda resolución de aumento de capital autorizado, deberá transcribirse en escritura pública, anotarse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo 7º. Las acciones pueden ser: ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a un voto, que serán suscriptas por el Estado; ordinarias nominativas endosables o no, o al portador, Clase "B" con derecho a un voto. Artículo 8º. La integración de las acciones deberá tener lugar en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento que prescriben las disposiciones legales vigentes. Las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, deben llevar las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. Artículo 9º. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarando por Asamblea en cuyo Orden del Día figura como punto expreso tal asunto, los tenedores de acciones gozarán del derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En toda emisión de acciones se guardarán las proporciones existentes entre el capital estatal y el capital privado. Título IV. — Debentures. Artículo 10. La Asamblea está facultada para autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones establecidas por el régimen legal vigente. Los títulos representativos de los debentures serán firmados del mismo modo que las acciones. Título V. — Dirección y Administración. — Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. En su caso, será de aplicación lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley 17.318. Artículo 12. Los cargos de Presidente y Vicepresidente se asignarán por la Asamblea de Accionistas. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en su ausencia o impedimento y en defecto de éste el Director que designe el Directorio. El Directorio puede conferir otros cargos que estime necesarios. Artículo 13. Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. Artículo 14. En el supuesto de renuncia, incapacidad, inhabilidad, licencia o fallecimiento de alguno de los Directores representantes del capital del Estado y habiendo sido incorporados los directores suplentes, el respectivo síndico (o los respectivos síndicos) debe designar al Director que ha de sustituirlo. Si el cargo vacante ocurre para un director representante del capital privado, es atribución del síndico por este capital nombrar el sustituto. En todos los casos, el designado reemplazará al titular hasta la reunión de la próxima asamblea. — Artículo 15. El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez por mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo considere conveniente. — Asimismo, el Presidente o quien lo reemplace debe citar al Directorio cuando lo solicite la mayoría de los Directores o cualquiera de los síndicos. — Artículo 16. El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptando resoluciones por mayoría de los presentes. — Artículo 17. Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o del Vicepresidente o del Directorio que lo reemplace, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad; b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) y demás instituciones de esa índole oficial o privada, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Comprar, vender y permutar bienes, patentes de invención, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; d) Tramitar ante las autoridades nacionales y extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras empresas o entidades; e) Conferir poderes generales y especiales así como también poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; f) Adquirir establecimientos comerciales o industriales, arrendarlos y explotarlos; g) Asociarse con personas de existencia visible o jurídica; h) Establecer agencias, sucursales o representaciones, dentro y fuera del país; i) Efectuar nombramientos y fijar retribuciones del personal como asimismo disponer sobre sus promociones, pases, traslados y remociones, pudiéndoles aplicar las sanciones disciplinarias que fuera menester, incluso disponer cesantías y exoneraciones; j) Encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, formando o no comités ejecutivos y fijándoles remuneración ad referéndum de la Asamblea; k) Dictar su reglamento interno; l) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la memoria y documentación contable pertinente, cumpliendo lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 17.318, y demás normas legales; ll) Proponer anualmente a la Asamblea el destino a darse a las utilidades del ejercicio. — La enumeración que antecede no es taxativa y en consecuencia el Directorio podrá realizar todos los actos y tendrá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las resultantes de la ley, del presente estatuto o de las resoluciones de las Asambleas. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 18. La fiscalización de la sociedad se ejerce por un síndico titular y un suplente designado por la Asamblea. — Cuando el capital privado alcance el 20% del capital suscripto, sus titulares están facultados para proponer a la Asamblea de Accionistas un síndico titular y un síndico suplente. — Los síndicos serán designados anualmente por la Asamblea y tienen la facultad determinada en el artículo 6º de la Ley Nº 17.318, disposiciones legales vigentes y el presente Estatuto. — Cuando la sindicatura esté integrada por tres síndicos titulares, debe funcionar como cuerpo colegiado, tomando decisiones válidamente por mayoría de votos, sin perjuicio del derecho que individualmente tiene cada uno de ellos para ejercer las atribuciones que les otorgan las disposiciones legales vigentes. — Las remuneraciones a los síndicos son fijadas por la Asamblea de Accionistas. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo 29. Se convocará anualmente una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la ley. — Deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria cuando lo estimen necesario el Directorio o el síndico, o a pedido de los accionistas de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo 20. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación establecidos por las disposiciones legales vigentes. — Artículo 21. Para asistir a las Asambleas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito extendido con un banco o entidad legalmente autorizado para recibir títulos en custodia. Bastará la resolución respectiva de la autoridad estatal, para que los representantes del Estado Nacional asistan y actúen en las Asambleas Generales. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por carta poder o por telegrama dirigido al

Presidente, o por mandato en forma. — Presidirá las asambleas de accionistas, el Presidente del Directorio, en su defecto el Vicepresidente y a falta de éste la persona que designe la asamblea. — Artículo 22: En todos los casos, las asambleas generales sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones representadas. — Las resoluciones de las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Título VIII: Balance y Cuentas. — Artículo 23: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha debe confeccionarse el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las prescripciones de la Ley 17.318 y demás disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha puede ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados de que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Título IX: Liquidación. — Artículo 24: Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 17.318 la liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ocurriere, será efectuada por la autoridad administrativa que designe el respectivo Estado, mediante los procedimientos establecidos por el Decreto Ley 13.127|57. — Capítulo X: Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 31 May. 1971. — Visto: el Expediente A-40.578, atento o solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; que la misma se constituye de acuerdo al régimen de la Ley 17.318, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída bajo el régimen de la Ley 17.318 el 27 de mayo de 1971 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a dieciséis (16) con las modificaciones de fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.573. — Alberto G. Pico. Subinspector General Legal A|C Inspección General. "Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación. — Se encuentra presente en este acto el señor Abel Oscar Almeida, casado, hábil, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Uruguay mil doscientos setenta y nueve, cuarto piso, Departamento A, quien concurre en su carácter de Presidente de la sociedad anónima que por este acto se constituye, firmando también esta escritura en prueba de conformidad. — En su testimonio previa lectura en la que se ratificaron firmaron Su Excelencia el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor Omar Lima Quintana, el señor Subadministrador General de Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N. (Cifen) Coronel de Intendencia (R. E.) Ernesto Aníbal Gigoux y el señor Abel Oscar Almeida, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Subadministrador, dijeron, de, manifiestan, Palmas, de la, General relacionan, será, formando, enumeración, apruébase, vale. — Omar Lima Quintana. — Ernesto Aníbal Gigoux. — Abel Oscar Almeida. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge E. Garrido. — Certifico en mi carácter de Escribano General del Gobierno de la Nación, que la presente es fotocopia de su original que pasó ante mí y queda archivada al folio ochocientos noventa y cinco del Registro General de esta Escribanía General, la que consta de trece fojas. — Para la "Compañía Azucarera Las Palmas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" expido la presente primera fotocopia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Jorge E. Garrido. — Hay un sello: Jorge E. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Para el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido la presente copia en trece fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: ...., adquirido, cuentas, remanente, vale. — Jorge E. Garrido (Escribano General del Gobierno de la Nación).

Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

e.9|6 Nº 2.959 v.9|6|71

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION
Pradigon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24|5|71, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... PRADIGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.

Debe Decir:... PRADIGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.9|6 Nº 44.183 v.9|6|71

Somar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Gastón Jorge Ramos y Eduardo Alberto Ricci, únicos socio integrantes de la firma que gira en plaza bajo la razón social de SOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de julio de 1965, bajo el Nº 1.670 al folio 42 del libro 52 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 21 de julio de 1967 bajo el Nº 1.679 al folio 271 del libro 53 de S. R. L., convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970 lo siguiente. — Primero: El socio señor Gastón Jorge Ramos, quien posee en la sociedad 90 cuotas de $ 10 cada una las cede, vende y transfiere por su equivalente valor nominal en la siguiente forma: el socio Eduardo Alberto Ricci 30 cuotas y a la nueva socia que ingresa María Magdalena Ricci de Maluf, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 3450, piso 1º B, Capital, Federal, argentina, las restantes sesenta (60) cuotas. — Segundo: En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social originario que quedan redactadas de la siguiente manera. — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 1.200 dividido en 120 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea sesenta cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado". — "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta con el cargo de gerentes". — "Sexta: Ambos socios gerentes tendrán a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. La firma social deberá destinarse solamente a los fines sociales. Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros". — Tercero: El señor Gastón Jorge Ramos quien se desvincula de la sociedad renuncia expresamente al cargo de gerente que tenía en la misma. Presente en este acto la esposa del cedente Gastón Jorge Ramos, doña Esther Elena Ricci de Ramos, C. I. Cap. Fed. número 1.966.257, de nacionalidad argentina, presta conformidad expresa a la cesión efectuada por su esposo firmando el presente de ello. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 1971. — Firmado: Gastón Jorge Ramos. Carlos Alberto Ricci. Esther Elena Ricci de Ramos y María Magdalena Ricci de Maluf. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66 — e.9|6-Nº 47.049-v.9|6|71

Apt Bowling

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Enrique Zuccari, argentino, casado, domiciliado en la avenida Juan B. Justo Nº 7802, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4.494.224; Francisco Bez, italiano, casado, domiciliado en la calle Biarritz Nº 2567, Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.688.831, expedido por la Policía Federal, en adelante los cesionarios y los señores Ricardo Farbiarz, argentino, casado, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán 58, 3er. piso, Dpto. 10, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 4.470.744, y el señor Américo Eduardo Marconetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Rico Nº 921, Villa Sarmiento, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 4.885.116, en adelante los cedentes, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: El señor Ricardo Farbiarz y el Sr. Américo Eduardo Marconetto, venden, ceden y transfieren a los señores José Enrique Zuccari y Francisco Bez, respectivamente y estos aceptan las trescientas setenta y cinco cuotas de capital que tienen cada uno y que les corresponden por un valor nominal de pesos Ley 18.188: tres mil setecientos cincuenta para cada uno, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "APT BOWLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fue constituida por instrumento privado de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha quince de julio de mil novecientos setenta, bajo el número mil trescientos treinta al folio ochenta y cuatro del libro cincuenta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: La presente cesión se efectúa por el precio total convenido de pesos Ley 18.188: tres mil setecientos cincuenta para cada cedente, que reciben en este acto de manos de los cesionarios en dinero en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo por dichas sumas. — Tercera: Presentes en este acto doña Clara Lewkow de Farbiarz, esposa del cedente, argentina, con libreta cívica número 0.272.179 y doña Irma Teresa Leone de Marconetto, esposa del cedente, argentina, con cédula de identidad número 6.025.546, expedida por la Policía Federal, por la presente otorgan su consentimiento con la cesión efectuada por sus esposos, que expresa el presente contrato. — Cuarta: Los señores José Enrique Zuccari y Francisco Bez, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Apt Bowling, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de la cesión efectuada y como consecuencia de la misma, por la presente modifican las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Octava del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital se fija en la suma de quince mil pesos Ley 18.188, dividido en un mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188: diez, cada una, que los socios aportan en partes iguales o sea setecientas cincuenta cuotas cada uno, es decir, la suma de pesos Ley 18.188: siete mil quinientos, según inventario practicado el día dos de mayo de mil novecientos setenta, que suscripto por las partes se agrega formando parte de este contrato". "Sexta: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros, sin la previa autorización del otro socio. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos o sucesores del socio fallecido no podrán ceder las cuotas del causante sin previo consentimiento del otro socio. Igual temperamento se adoptará para los casos de incapacidad. De optar por continuar en la sociedad, los herederos deberán unificar su representación". "Séptima: La sociedad será administrada por los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes y el uso de la firma social adoptada para todos los casos en que se obligue a la sociedad, será en forma indistinta. Les está prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de los negocios". "Octava: Anualmente, el 30 de abril, se practicará balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que los socios consideren convenientes. Las utilidades líquidas o realizadas se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital a los efectos de formar la reserva que prescribe la Ley 11.645. El noventa y cinco por ciento restante, será distribuído de la siguiente manera: José Enrique Zuccari, el cincuenta y tres por ciento; y el señor Francisco Bez, el cuarenta y siete por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes. — Quinta: Por la presente los señores Ricardo Farbiarz y Américo Eduardo Marconetto, declaran que han quedado totalmente satisfechos en ssu intereses habidos en la sociedad "Apt Bowling, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que nada tienen que reclamar de la sociedad, ni de ninguno de sus socios componentes. Bajo las cinco cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social originario, firmando el presente en Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo. Fdo.: Ricardo Farbiarz, Américo Eduardo Marconetto. José Enrique Zuccari, Francisco Bez, Clara Lewkow de Farbiarz, Irma Teresa Leone de Marconetto. — Buenos Aires, mayo 31 de 1871. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126. —e.9|6 Nº 47.051 v.9|6|71

City Sport

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores Miguel Angel Palacio, nacido el 8 de enero del año 1927, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, C. I. Nº 7.300.170, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 333, Piso 1º, de la Capital Federal, y Raúl Renée Mengochea, nacido el 17 de marzo del año 1939, argentino, de estado civil casado, C. I. Nº 5.471.079, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rivadavia número 6721, Piso 4º, Dto. "G" de la Capital Federal, en su carácter de socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CITY SPORT, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1970, bajo el número dos mil ochocientos treinta, al folio veintidós, del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Reynaldo Noé Minujín, nacido el 21 de enero del año 1948, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, C. I. Nº 5.918.881, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Julián Alvarez Nº 966, Piso 2º, Dto. "A" de la Capital Federal, y Rosa G. de Spitz, argentina, de estado civil casada, nacida el 19 de noviembre del año 1931, Dto. de Id. Nº 6.569.186 de la Pol. Fed., domiciliada en Pringles Nº 962 de la Capital Federal, conforme a la cláusula octava del contrato social, por la que los socios pueden ceder sus cuotas sociales en la cantidad y proporción que los socios resuelvan, convienen lo siguiente: Primero: El señor Miguel Angel Palacio ,por este acto cede y transfiere a título de venta en favor del señor Reynaldo Noé Minujín, la cantidad de una cuota y media de un valor nominal

de siete mil quinientos pesos ley 18.188, y a la Sra. Rosa G. de Spitz la cantidad de media cuota social de un valor nominal de dos mil quinientos pesos ley 18.188 y el socio Raúl Renée Mengochea, por este acto cede y transfiere a título de venta en favor de la Sra. Rosa G. de Spitz la cantidad de una cuota social de un valor nominal de cinco mil pesos ley 18.188, por que por este acto se efectúa la cesión en venta de la totalidad de las cuotas que ambos socios poseían de la S.R.L. a favor de los adquirentes. — Segundo: La venta se realiza por la suma de veintidós mil seiscientos (22.600) pesos ley 18.188, importe que los socios vendedores se repartirán en proporción a las cuotas que en este acto venden, ceden y transfieren a favor de los adquirentes, según el contrato de referido up-supra. — Tercero: El precio de venta es abonado por los compradores de la siguiente forma: a) En este acto los adquirentes proceden a abonar la suma de cinco mil pesos ley 18.188, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago por la suma mencionada. — b) La cantidad de cinco mil pesos ley 18.188 el día 30 de mayo de 1971, procediendo a otorgar un documento que se firma por separado con la cantidad mencionada y con vencimiento en la fecha prescripta, el cual será avalado como fiador solidario y mancomunado, con su firma personal por el señor Emilio Spitz el cual una vez abonado, los vendedores deberán otorgar suficiente recibo y carta de pago en forma. — c) Mediante el otorgamiento de doce documentos (pagarés) por un importe de un mil pesos ley 18.188, con vencimiento el primero de ellos el día 30 de mayo de 1971, y los restantes con vencimientos mensuales a partir de este, sucesivos los días 30 de cada mes calendario, y de un documento (pagaré) por seiscientos pesos ley 18.188, el cual tendrá fecha de vencimiento el día 30 del mes correspondiente seguido al último de los anteriores documentos, los que se firman por separado con las cantidades mencionadas y con vencimiento en la fecha prescripta. Que el no pago de una de las obligaciones documentarias (pagaré) en fecha, trae aparejado el vencimiento automático del total de la deuda documentaria, haciéndose esta exigible por su totalidad, sin necesidad de interpelación alguna judicial o extrajudicial, los cuales serán avalados con la firma personal del Sr. Emilio Spitz, quien se constituye en fiador solidario y mancomunado de los importes referidos en cada uno de los documentos y por el total de la deuda que por este contrato adquieren los compradores de las cuotas sociales, fianza que sólo se extinguirá cuando sea cancelado el total de las sumas que se adeuden, permaneciendo en tal carácter hasta esa fecha, renunciando a todo derecho de excusión o que por cualquier título pudiera realizarlo. — Tercero: Por este acto los vendedores declaran que renuncian a favor de los compradores a todos los derechos y acciones, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestándose la más amplia aceptación por la venta realizada y aceptando los cesionarios en toda esta cesión al pago de cada uno de los documentos referidos a los cuales los vendedores deberán otorgar suficiente recibo y carta de pago en forma. Cuarto: Asimismo los cesionarios aceptan expresamente, independientemente de la fianza otorgada, que mientras se mantenga la deuda contraída con los cedentes la Sociedad objeto del presente responde con todo su activo y pasivo, con los bienes presentes y futuros que pudiera adquirir por las sumas que se mantengan adeudadas con los cedentes hasta el pago total de las mismas debiendo responder por sus acciones al frente de la Sociedad. — Quinto: Los cesionarios compradores manifiestan conformidad con las ventas cesiones de cuotas otorgadas en su favor, las que aceptan en todas sus partes quedando en el ejercicio de los derechos sociales que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido. — Sexto: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo que pudiera corresponder a los socios cedentes, haciéndose cargo solidariamente con la sociedad por el importe que ésta adeudaba a dichos señores y a los proveedores, según el balance practicado al 9 de febrero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Séptimo: Asimismo el socio cedente Miguel Angel Palacio en este acto y en legal forma hace cesión de los derechos de marca que le corresponden según actas Nros. 864.898 864.899, 864.900, 864.901, 864.902 de la Dirección de la Propiedad Industrial en favor de los adquirentes, quedando la misma sujeta a la cláusula resolutoria dejando sin efecto la cesión de marcas que en este acto se realiza, en el caso de incumplimiento en el pago determinado en la cláusula segunda del presente. — Octavo: Queda perfectamente establecido que el contrato de locación de la propiedad de Luis Viale Nº 327, que está locado a City Sport S. R. L., también es parte integrante de la presente cesión de derechos y acciones juntamente con todo el activo y pasivo de la sociedad de que por este acto ceden y transfieren a título de venta los cedentes, comprometiéndose los compradores cesionarios a proceder a transferir las obligaciones y responsabilidades del garante del mencionado contrato de locación, a nombre del Sr. Emilio Spitz o a quien resulte de acuerdo a lo que se convenga con los "Locadores", en un plazo de noventa días de la fecha del presente, respondiendo los compradores y la sociedad City Sport por todos los daños y perjuicios que pudiera acarrear el no hacerlo, y solidaria y mancomunadamente el Sr. Emilio Spitz, independientemente de la garantía que se acepte, la cual se mantendrá vigente hasta la total y efectiva desocupación de la propiedad locada en Luis Viale 327. — Noveno: De común acuerdo entre cedentes y cesionarios se conviene que regirá para el caso en el atraso en la cancelación de los documentos en fecha un interés del 3 por ciento mensual sobre el total de las sumas que se adeuden, suma esta que regirá hasta el día en que se totalice el pago total de las mismas y como cláusula expresa punitoria en las mismas condiciones anteriores la suma de un mil pesos Ley 18.188 mensuales hasta el pago total y definitivo, sea éste en forma extrajudicial o por orden judicial, y para el caso en que se debiera proceder ejecutivamente a su cobro se conviene que los acreedores nombrarán el rematador interviniente, así como el verificador de créditos y el liquidador, para el caso de convocatoria o quiebra, para lo cual en primera instancia deberán comunicar cualquier situación que haga a la marcha de la sociedad para la intervención debida, para lo cual los cesionarios compradores no podrán realizar ninguna venta, cesión o transferir las cuotas de la sociedad objeto del presente sin la autorización expresa de los cedentes. Queda comprendida dentro de esta cláusula las deudas que según balance figuran como pasivo de la sociedad a la fecha de balance. — Décimo: Esta cesión, venta transferencia, se realiza con efecto retroactivo al 9 de febrero de 1971, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, y previa lectura de lo que antecede, manifiestan su expresa conformidad con todo lo expuesto y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello, labrándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno. Raspado: solidario, documentario, carta, del, conviene, podrán, deudas, valen. — Fdo.: Reynaldo Noé Minujin, Rosa G. de Spitz, Miguel Angel Palacio, Raúl Renee Mengochea y Emilio Spitz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 — e.9|6-Nº 47.062-v.9|6|71

Petit Molino IV

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se formaliza esta cesión de cuotas de la sociedad "PETIT MOLINO IV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato matriz fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos noventa y uno, al folio treinta y seis del libro cincuenta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha nueve de junio del año mil novecientos setenta, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en la Capital Federal, calle Callao número ochenta, y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: El señor Manuel Souto Ferreiro, cédula de identidad número cuatro millones quinientos diecinueve mil, separado, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Luis Viales mil cuatrocientos cuarenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires, se incorpora a la sociedad y adquiere la cantidad de trescientos treinta y seis cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una, o sea la cantidad total de tres mil trescientos sesenta pesos. — Las citadas cuotas son cedidas por el socio Manuel Souto Martinez, cédula de identidad número cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho, padre del anterior, casado, español, domiciliado en la calle Luis Viales mil cuatrocientos cuarenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: Esta venta se realiza en la suma total de tres mil trescientos sesenta pesos, importe que es abonado en efectivo. — Tercera: Con motivo de esta cesión de cuotas el capital social queda integrado así: Por los socios: Señores Jose María Souto Ferreiro, Jesús Sánchez Gómez, José Souto Loureiro, Jesús Cao Blanco, Jose Calviño Bao, José Luis Andrés Garcia Sanjurjo, Manuel Souto Ferreiro y Manuel Manteiga Bello, la cantidad de trescientas treinta y seis cuotas equivalentes a tres mil trescientos sesenta pesos cada uno de ellos y los señores Camilo Roberto Gomez, Luisa Beatriz Creo de Paz y Eladio González, la cantidad de ciento doce cuotas equivalentes a mil ciento veinte pesos cada uno de ellos. — Cuarta: El adquirente manifiesta conocer y aceptar en un todo las condiciones del contrato matriz que le fue exhibido y leído. — Quinta: El cedente declara no encontrarse inhibido para disponer de las cuotas transferidas y que sobre las mismas no pesan embargos ni medidas precautorias algunas. — Sexta: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato matriz en cuanto no hayan sido modificadas por la presente cesión o se contrapongan con lo convenido en esta. — Sobre borrado: Buenos Aires, vale. Conformes: con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: José María Souto Ferreiro. — Manuel Souto Martínez. — Jesús Sánchez Gómez. — José Souto Loureiro. — Jesús Cao Blanco. — José Calviño Bao. — José Luis Andrés Garcia Sanjurjo. — Manuel Manteiga Bello. — Manuel Souto Ferreiro. — Camilo Roberto Gómez. — Luisa Beatriz Creo de Paz. — Eladio González. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 267, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José María Souto de cédula de identidad de la Policía Federal número 5.248.663; Manuel Souto Martinez con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.249.628; Jesús Sanchez Gomez con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.016.639; José Souto Loureiro con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.932.318; Jesús Cao con cédula de identidad de la Policía Federal 3.891.407; José Calviño Bao con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.927.732; José Luis Andrés Garcia Sanjurjo con cédula de identidad de la Policía Federal 5.418.281; Manuel Manteiga Bello con cédula de identidad de la Policía Federal 1.130.650; Manuel Souto con cédula de identidad de la Policía Federal 4.519.000; Roberto Gomez con libreta de enrolamiento 1.730.231, Luisa Beatriz Creo con cédula de identidad de la Policía Federal 3.816.331; y don Eladio González con cédula de identidad de la Policía Federal 1.871.833. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Mario Jorge Contreras, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 9|6 Nº 47.092 v. 9|6|71

La Comercial de Cangallo 1881|83

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1971, entre los señores Manuel Valcarce Fuente, español, casado, C. I. Nº 3.641.884, domiciliado en la calle Estomba 3134, Dto. 1º de Capital Federal; Emilio Macia, español, casado, C. I. número 1.383.802, domiciliado en la Avda. Roca 1478, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Jesús López Montaña, español, casado, C. I. Nº 3.846.060, domiciliado en la calle Deán Funes 471 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Rogelio Lemos, español, casado, C. I. número 3.859.137, domiciliado en la calle Estévez Correa 230 de Témperley, Provincia de Buenos Aires; José Hesper, argentino, casado, C. I. Nº 3.051.413, domiciliado en la Avda. Corrientes 1785, 6º piso, Dto. "M" de Capital Federal; Benigno Freire, español, soltero, C. I. Nº 3.798.903, domiciliado en la calle Larrea 1334, 1er. p. Dto. 11 de Capital Federal; Angel Domínguez, español casado, C. I. número 3.790.418, domiciliado en la calle Crámer 271 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aire y Gumersindo Villarino Alvarez, español, casado, pasaporte español Nº 3.495.769, domiciliado en la calle Crámer 271 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA COMERCIAL DE CANGALLO 1881|83, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en la calle Cangallo 1881|83 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto de explotación la propiedad, sede de sus operaciones, con las siguientes actividades y Fondos de Comercio: Hotel, Restaurante, Bar y afines al ramo gastronómico, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo, dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que ésta enumeración se considere limitativa, ya que es sólo enunciativa, se podrá comprar y vender al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores Rogelio Lemos, Manuel Valcarce Fuente y Gumersindo Villarino, quienes revestirán el carácter de Gerentes, los que actuando en forma conjunta o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente puedan formularse conforme a estos estatutos. — Representación: Los Gerentes representando a la Sociedad, podrán hacerlo ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, Municipalidades, Reparticiones Públicas o Tribunales de cualquier naturaleza, carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. — Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones ante Instituciones Bancarias, de Ahorro, de Préstamos, de Seguros, Impositivas, etc., de carácter particular o público, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen, practicando, en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. — Dirección: Dirigirán la Sociedad en todo lo atiente al personal, socios o terceros, contratarán empleados y obreros dispondrán medidas disciplinarias podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, inclusive respecto a los socios, cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. — Se requerirá la firma de dos de los Gerentes para firmar cheques sobre depósitos en Cuenta Corriente. — Cuarta: Se establece de mutuo y común acuerdo, que podrán ingresar nuevos socios a la Sociedad sin otro límite que el que establece la ley 11.645, aportando capitales sin limitación alguna, e integrándolos en efectivo y|o con bienes de cualquier especie, como así también una vez ampliado el número de socios, ampliar el Capital Social con nuevos aportes. — Quinta: La remoción de los Gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de los votos computados según el capital, conforme lo autoriza el Art. 17 de la ley 11.645. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos ley 18.188 ($ 40.000.— ley 18.188): dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos ley 18.188 ($ 100.—, ley 18.188) cada una. — Se divide de acuerdo a las siguientes proporciones: Manuel Valcarce Fuente, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188; Emilio Macia, cincuenta (50) cuotas de $ 100 — cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188); Jesús López Montaña, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188); Rogelio Lemos, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188); José Hesper, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188); Benigno Freire, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188); Angel Domínguez cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188), y Gumersindo Villarino Alvarez, cincuenta (50) cuotas de $ 100.— cada una, o sea cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—, ley 18.188). — Estos aportes han sido ingresados íntegramente por los socios en

muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, según balance inventario que se practica en la fecha, el que es suscripto por los socios, y que forma parte del presente contrato, todos bienes que se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de diez (10 años a contar del 1º de febrero de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Octava: Anualmente al 31 de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta (30) días de ser puesto a disposición de los socios no fuera impugnado u observado en forma clara y concreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Novena: En caso de fallecimiento de algún socio, sus hereredos deberán unificar personería no podrán cumplir tareas en la sociedad ni desempeñar Gerencia. — Décima: Todo socio o sus hereredos, que no deseen continuar en la sociedad, deberán comunicarlo por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia, con treinta (30) días de anticipación tomando la fecha de emisión del telegrama, dando prioridad a los socios restantes para la compra de su parte en la sociedad, comunicando precio y forma de pago. — En caso de que éstos no aceptaren dentro de los treinta (30) días de notificados, el socio o sus hereredos quedarán en libertad de vender su parte en la sociedad a un tercero. — Décima primera: Las utilidades o pérdidas, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — No podrán distribuirse utilidades, sin haber hecho las reservas legales y las que fija las Asambleas de socios de carácter extraordinario o previsional. — Décima segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Décima tercera: En caso de venta de la propiedad y fondo de comercio, la sociedad quedará disuelta automáticamente. — La venta de la propiedad y fondo de comercio se resolverá con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Décima cuarta: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios durante la vigencia de est contrato, o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima primera: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordaren. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el 50 o|o del capital, de hecho entrará en liquidación. — De conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Siguen las formas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 9|6 Nº 47.099 v. 9|6|71

Fumitec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de mayo del año 1971, reunidos los señores: Carlos Miguel Kreutel, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Cunha Ferre, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.269.721, arquitecto, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 2471, piso 5º, departamento 16, Capital Federal, y Gaspar Sibilla argentino, casado en primeras nupcias con Paulina Zurdo, titular de la libreta de enrolamiento Nº 273.549, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 593, de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de FUMITEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la construcción, compra, venta, permuta y financiación por cuenta propia y|o ajena o de terceros de propiedades, inmuebles en general. — Asimismo podrá desempeñarse como Contratista o Subcontratista en cualquiera de los rubros que intervienen en la construcción, ya sea en obras propias, ajenas o de terceros. — Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, proyectar y dirigir obras de terceros, así como también industrializar, comercializar, exportar y|o importar todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción, amoblamiento y|o funcionamiento de viviendas, comercios e industrias. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Uruguay Nº 826, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del Exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley Nº 18.188, cinco mil ($ 5.000), dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos de igual moneda ($ 10), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (20) años a contar de la fecha del presente convenio, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma luego de transcurridos dieciocho (18) meses de la fecha de constitución, siempre que dé aviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa (90) días, la que se efectuará conforme a lo convenido en la cláusula decimoprimera. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de ambos socios en su carácter de Gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única restricción que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes, y representarán a la sociedad en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula anterior. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, el 31 de julio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar la disolución de la misma, la que se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. — Decimoprimera: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) A solicitud de cualquiera de los socios cuando del Balance General o de uno de comprobación resultare una pérdida superior al 50 o|o del capital social. — b) Por vencimiento del plazo estipulado si no se optare por una prórroga. — c) Cuando los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado legalmente optaren por la disolución social. — d) En el caso contemplado en la cláusula quinta del presente. — En todas estas circunstancias la liquidación se efectuará por ambos socios gerentes y en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos, por el socio restante y el o los representantes legales del socio fallecido, los que revestirán el carácter de liquidadores. — Decimosegunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o los representantes legales de los mismos en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de árbitros amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de disidencia. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Conformes, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Carlos Miguel Kreutel. — Gaspar Sibilla.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 139,50 e.9|6-Nº 47.066 v.9|6|71

Luis y Ricardo Figini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas de Luis y Ricardo Figini Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de 1970, entre los señores Ricardo Federico Figini, argentino, de estado civil casado, libreta de enrolamiento Nº 4.475.471, domiciliado en Achával 663, Capital, por una parte, y don Norberto Septimio Butera, argentino, casado, libreta de enrolamiento 1.038.057, domiciliado en Senillosa 475, Capital, ambos hábiles para ejercer el comercio en su carácter de componentes de la firma Luis y Ricardo Figini Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato inscripto el día 27 de setiembre de 1960, bajo el Nº 2393, folio 320, libro 39 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación del 12 de diciembre de 1967, resuelven: Primero: Se acepta de común acuerdo y por conformidad expresa de los precitados, la venta y cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1969. — Segundo: El socio cedente, don Norberto Septimio Butera, tenedor de 14.000 (catorce mil) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean en la actualidad pesos ley 18.188 catorce mil ($ 14.000) vende, cede y transfiere dichas cuotas a favor del señor Ricardo Federico Figini. — Tercero: El cesionario señor Ricardo Federico Figini, acepta las cuotas cedidas, otorgando su total conformidad. — El cedente recibe en este acto el importe de las cuotas cedidas por las sumas correspondientes al valor nominal actual de las mismas y reconoce no tener y ni quedar saldo alguno a su favor por la venta y cesión de las cuotas referidas. — Cuarta: Se modifica la cláusula séptima del contrato originario y su modificación el que queda redactado de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 ($ 42.000) (cuarenta y dos mil pesos) dividido en cuatrocientos veinte cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio Ricardo Federico Figini suscribe e integra doscientas ochenta cuotas de cien pesos (ley Nº 18.188) cada una o sean veintiocho mil pesos, y el socio Luis Juan Enzo Figini suscribe e integra ciento cuarenta cuotas de cien pesos (ley 18.188) cada una o sean catorce mil pesos. — Quinta: El socio componente de la sociedad señor Luis Juan Enzo Figini da su expresa conformidad con la cesión y transferencia de cuotas efectuada por el señor Norberto Septimio Butera, como así también con la modificación de la cláusula séptima del contrato original y su modificación. — Sexta. Presente en este acto la señora Jorgelina Susana Desimone de Butera, argentina, quehaceres domésticos, libreta cívica Nº 2.590.764, presta conformidad conforme lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil (ley 17.711) con la venta, cesión y transferencia de cuotas efectuada por su cónyuge don Norberto Septimio Butera a favor de Ricardo Federico Figini. — Séptima: Las demás cláusulas conservan su redacción manteniendo todo su vigor. — En prueba de conformidad con lo expresado las partes firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Ricardo Federico Figini. — Norberto Septimio Butera. — Luis Juan Enzo Figini. — Jorgelina Susana Desimone de Butera.

Buenos Aires, mayo 13 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e. 9|6 Nº 47.084 v. 9|6|71

Inclan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

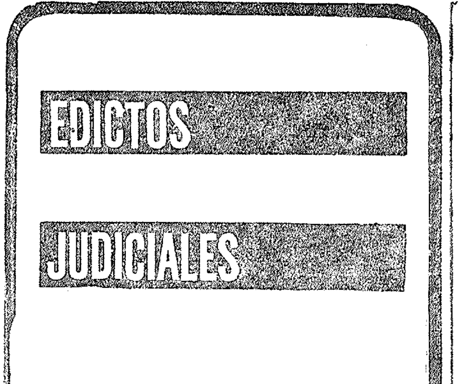
Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Mayo de 1971, entre los señores Salustiano Marcote, español, casado, C. I. Núm. 4.351.235, domiciliado en la calle Formosa 2972 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Arias Fernández, español, casado, C. I. Nº 6.297.961, domiciliado en la calle Lugones 3129 de Capital Federal; Jorge Norberto Ciuccol, argentino, casado, C. I. Nº 3.054.290, domiciliado en la calle Maza 557 de Capital Federal; Luis Rodolfo Ortelli, argentino, casado, L. E. Nº 4.055.680, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 2873 de Capital Federal Roberto Ramos, argentino, casado, C. I. Nº 2.486.533, domiciliado en la calle Formosa 2972 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Daniel López, español, casado, C. I. Nº 3.690.802, domiciliado en la calle Viamonte 658, 4º P. Dto. 25 de Capital Federal; Bartolomé Suárez, español, soltero, C. I. Nº 7.209.064, domiciliado en la calle Anchoris 146 de Capital Federal; Amador Arias, cubano, casado, C. I. Nº 3.698.861, domiciliado en la calle Arias 2518 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Marcelino Arias Fernández, español, soltero, C. I. Nº 4.659.364, domiciliado en la calle Lugones 3129 de Capital Federal; Hernán Roldán, argentino, casado, L. E. Nº 6.372.749, domiciliado en la calle Loyola 47, Dto. B de Capital Federal; Manuel Busto, español, casado, C. I. Núm. 5.823.262, domiciliado en la calle Ayacucho 1876 de Capital Federal; Román Lage, español, casado, C. I. Nº 3.787.525, domiciliado en la calle Belgrano 1881, 1º P., Dto. A, de Capital Federal; José María Lage, español, casado, C. I. Núm. 3.793.820, domiciliado en la calle Pueyrredón 5153 de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; Jesús Lage, español, casado, C. I. Nº 7.686.283, domiciliado en la calle Sarandí 445 de Capital Federal; Benigno López, español, soltero, C. I. Nº 5.309.148, domiciliado en la Av. Belgrano 1881 de Capital Federal, y Angel Castro, español, casado, C. I. Núm. 4.355.171, domiciliado en la calle Charlone 281 de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la ley 11.645, y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "INCLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en la Av. La Plata 1592 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de Pizzería, Restaurante, Cervecería, Rotisería, Bar, Venta de Helados y afines al rubro gastronómico, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, inmuebles, útiles o implementos relacionados con su actividad, como asimismo dedicarse a todo tipo de actividades civiles y|o comerciales, que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que esta enumeración se considere limitativa, ya que es sólo enunicativa, se podra comprar y vender al contado o a plazos, dar y tomar en arrendamiento, prendar, hipotecar, otorgar concesiones y gravar. — Tercera: La Sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios señores, Salustiano Marcote y Ernesto Arias Fernández, quienes revestirán el carácter de Gerentes, los que actuando en forma conjunta y|o separada, tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir el objeto social, bajo las directivas que se fijen en el presente o posteriormente se puedan formularse conforme a estos estatutos. — Representación: Los Gerentes podrán representar a la sociedad, ante cualquier persona física o jurídica, entidades particulares, Municipalidades, Reparticiones Públicas o Tribunales de cualquier naturaleza, carácter, jurisdicción, fuero o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales que elijan. — Administración: Realizarán tod clase de actividades, diligencias y operaciones ante Instituciones Bancarias, de Ahorro, de Préstamos, de Seguros, Impositivas, etc., de carácter particular o púplico, como también llevarán la contabilidad de los negocios que realicen practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes — Dirección: Dirigirán la sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados u obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, incluso respecto a los socios cuando éstos cumpliesen tareas o en alguna forma perturbasen los negocios o actividades sociales. — Se requerirá la firma de ambos socios Gerentes para firmar cheques sobre depósitos en cuenta corrientes. — Cuarta: Se establece de mutuo y común acuerdo que podrán ingresar nuevos socios a la Sociedad sin otro límite que el que establece la ley 11.645, aportando capitales sin limitación alguna, e integrándolos en efectivo y|o con bienes de cualquier especie, como así también una vez ampliado el número de socios, ampliar el capital social con nuevos apor-

tes. — Quinta: La remoción de los Gerentes se producirá con la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de los votos computados según el capital, conforme lo autoriza el art. 17 de la ley 11.645, se autoriza que a los fines del conforme lo autoriza el art. 17 de la ley 11.645, se autoriza que a los fines del nombramiento, remoción o consideración de la renuncia del Gerente, los socios se reunirán en Asamblea, que será convocada por uno o todos los Gerentes y, ante la negativa o imposibilidad de éstos por los socios que representen como mínimo el treinta por ciento (30 o|o) del capital, con una anticipación de diez (10) días, fijándose dos fechas, notificándose fehacientemente a los socios en sus domicilios que figuran en el presente, debiendo celebrar la reunión en horas en que la actividad de la Sociedad lo permita. — Esperada media hora se comprobará el capital que se encuentra representados y si es superior al cincuenta por ciento (50 o|o) podrá realizarse la Asamblea, caso contrario se levantara la sesión para la segunda fecha, fijada como suplementaria, la que se reunirá y deliberara con los socios presentes. — En ambos supuestos, las decisiones quedarán aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes. — Sexta: En la forma estipulada precedentemente, se realizarán las distintas Asambleas de socios y se tratarán los asuntos de interés para la Sociedad que a simple título enumerativo se detallan: a) Reducción o aumento de capital; b) reducción o aumento del número de gerentes; c) ofrecimiento de la venta de cuotas de algún socio, etc. — Séptima: Para el cambio de objeto de la Sociedad, como toda otra modificación que impusiera mayores obligaciones a los socios, será resuelta en la Asamblea por unanimidad de su duración o fusión con otra sociedad, como así la venta de inmuebles o de votos. — Para resolver la disolución anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración o fusión con otra sociedad, así como la venta de inmuebles o fondos de comercio, se reqdiere la presencia de socios que representen la totalidad del capital, , se resolverá con el voto favorable de socios que representen también el 100 o|o del mismo. — En los casos que se refiere este artículo, las citaciones se realizarán en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del presente. — Octava: Socios que presten tareas en la Sociedad: No se harán distinciones por capital, edad o antigüedad, para retirarse de la empresa deberán avisar con treinta (30) días de anticipación y por telegrama colacionado, caso contrario se considerará abandono de tareas, ello sin perjuicio de sus derechos como socios. Novena: Si se renunciara al cargo de Gerente, deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días. — Dentro de tal período deberá resolver la aceptación de su renuncia y en su caso el reemplazo del Gerente. — El Gerente que haya cesado prestará su colaboración, en lo que pudiera ser útil a su reemplazante durante un período que no excederá de sesenta (60) días. — Décima: Para el caso de enfermedad de socios que presten trabajo personal en el negocio de la firma, se le abonará su retribución durante el primer mes de enfermedad. — A partir de dicho período la Sociedad tomará un empleado para ocupar el cargo que desempeñaba el socio imposibilitado, o un cargo similar, y los importes que éste perciba serán a cargo del socio ausente hasta la total rescisión del contrato laboral con el empleado reemplazante. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos deberán unificar personería; no podrán cumplir tareas en el establecimiento, ni desempeñar Gerencia. — Décima Segunda: El Capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 35.200.— ley 18.188), dividido en trescientas cincuenta y dos cuotas (352) de Cien Pesos Ley 18.188 ($ 100.— ley 18.188), cada una. El Capital social, ha sido aportado por los socios según las siguientes proporciones: Salustiano Marcote, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una, o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Ernesto Arias Fernández, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Jorge Norberto Ciucci, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188). Luis Rodolfo Ortelli, veintidos ((22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Roberto Ramos, veintidos cuotas de $ 100.00 cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Daniel López, veintidos cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Bartolomé Suárez, ventidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Amador Arias, veintidos (22) cuotas de $ 100 cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Marcelino Arias Fernández, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Hernán Roldan, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188). Manuel Busto veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Román Lage, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200, ley 18.188); José María Lage, veintidos (22) cuotas de $ 100 cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Jesús Lage, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188); Benigno López, veintidos (22) cuotas de $ 100|— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188) y Angel Castro, veintidos (22) cuotas de $ 100.— cada una o sea Dos Mil Doscientos Pesos Ley 18.188 ($ 2.200.— ley 18.188). — Estos aportes han sido ingresados íntegramente por los socios en muebles, máquinas, útiles, instalaciones, envases y mercaderías, según balance inventario que se practica en la fecha, el que es suscripto por los socios y que forma parte del presente contrato, todos bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Décima Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del 1º de Enero de 1971, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Décima Cuarta: Todo socio o sus herederos que no desen continuar en la sociedad, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima Quinta: Anualmente al 1º de Junio y sin perjuicio de los Balances Parciales, se practicará un inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de ser puesto a disposición de los socios no fuera impugnado u observado por los socios en forma clara y cncreta, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la Gerencia. — Décima Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva legal del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas y realizables, además de las reservas que fije las Asambleas de socios con carácter extraordinario o previsional. — Décima Séptima: La venta o cesión de cuotas no comprenden los cargos que el socio saliente o cedente pudiees estar desempeñando en la Sociedad. — Décima Octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, designado por la mayoría del capital, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales. — Décima Novena: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Salvo decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordaren. — Si la Sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, de hecho entraría en liquidación. — Bajo tales cláusulas y condiciones dejan las partes constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Salustiano Marcote. — Ernesto Arias Fernández. — Jorge Norberto Ciucci. — Luis Rodolfo Ortelli. — Roberto Ramos. — Daniel López. — Bartolomé Suárez. — Amador Arias. — Marcelino Arias Fernández. — Hernán Roldán. — Manuel Busto. — Román Lage. — José María Lage. — Jesús Lage. — Benigno López. — Angel Castro.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.9|6 Nº 47.102 v.9|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.884 v.14|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO MARZOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.878 v.14|6|71

— Nº 5 —

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOAO MARTINS CARRASQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.876 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CENDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.802 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES KLEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 48.026 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE YEBARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.969 v.14|6|71

— Nº 6 —

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA MALDONADO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.858 v.14|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.917 v.14|6|71

— Nº 7 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Mario Schütz Latorre, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.883 v.14|6|71

— Nº 10 —

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRANCISCO GROPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21,60 e.9|6 Nº 47.923 v.14|6|71

— Nº 11 —

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTO CARNEROS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.856 v.14|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ESTEBAN OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 47.821 v.14|6|71

— Nº 12 —

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO GIOVANNONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.860 v.14|6|71

— Nº 13 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CIPRIANO BASTANCHURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.975 v.14|6|71

— Nº 14 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BIAGINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.946 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO FILA CURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.945 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO BADO, ANTONIA STABILE de POLITO y JOSE POLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 47.944 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO SCHIAVELLO y MARIA ANTONIA o MARIANTONIA GALATI de SCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 27.— e.9|6 Nº 47.929 v.14|6|71

— Nº 15 —

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSME D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.933 v.14|6|71

— Nº 16 —

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ENRIQUE TRAGLIAFERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.857 v.14|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO TORROBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 18.— e.9|6 Nº 47.942 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GIGLIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.941 v.14|6|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.886 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA CLARA TACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 18.— e.9|6 Nº 47.959 v.14|6|71

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BLANCA WOOD de DURRUTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 22.50 e.9|6 Nº 47.807 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.9|6 Nº 47.660 v.14|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO FOLGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.864 v.14|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CASANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.865 v.14|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.866 v.14|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUBBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.853 v.14|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PROVENZANO de LUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.930 v.14|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.877 v.14|6|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA VITALINA PALAVECINO y MARIA o MARIA VITALINA PALAVECINO de PALAVECINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.9|6. — Nº 48.005 v.14|6|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MERLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos M. Schubidet, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.835 v.14|6|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a ROSA VIOLETA POLANCO de STEFFEN para comparecer en el juicio "Polanco de Steffen, Rosa Violeta, s|ausencia con presunción de fallecimiento", para asumir la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de continuar su representación por el señor Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 10,50. e.10|5. — Nº 41.155 v.10|5|71
$ 10,50. e.9|6. — Nº 47.866 v.9|6|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ALDEROQUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.824 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA GUALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.809 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.808 v.14|6|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 20,40. e.9|6. — Nº 48.035 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que se ha decretado el concurso civil de LEO MAX LICHTSCHEIN, designándose Síndico al Dr. Eduardo Moliné O'Connor (Lavalle 655, piso 2º), y fijándose el plazo de treinta días a los fines del Art. 684, inciso 5º del Código Procesal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 27. e.9|6. — Nº 48.034 v.14|6|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GUILLERMO CROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.891 v.14|6|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 21,60. e.9|6. — Nº 47.957 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES GAYOSO de NOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 48.023 v.14|6|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA LUZ GARCIA de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.9|6. — Nº 47.991 v.14|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO CECILIO MONTEROS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.940 v.14|6|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEJGA o FANNI MEITES de GURWICZ y MORDUCH GURWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 47.870 v.14|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CALVOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 48.018 v.14|6|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NABOR VAZQUEZ o VAZQUEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 48.041 v.14|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIBERAL MANUEL LIONE, a estar a derecho. — Publíquese por tres días.
"Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Y Vistos... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores del causante, por treinta días". Angel Daray. Juez.
Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 22,50 e.9|6 Nº 47.827 v.14|6|71

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Carlos A. A'damondo, secretario.
$ 18 e.9|6 Nº 47.826 v.14|6|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a GENOVEVA N. SALETTI de COLLAZO, para comparecer en el juicio que le sigue Toledo Manuel Miguel s|escrituración, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 22,50 e.9|6 Nº 47.816 v.14|6|71

Nº 35

Juzgado Nac. de Paz Nº 35. Se notifica a MIGUEL ANGEL LUCCIONI o LUCCIONI GIMENEZ, subinquilinos y ocupantes que en autos: "Pfeiffer Sáenz de Peyró, Carmen D. c|Luccioni Giménez, Miguel Angel y ocupantes s|desalojo", el Sr. Juez proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1971... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a Miguel Angel Luccioni o Luccioni Giménez, Saturnina Estévez Vda. de Miguens, subinquilinos y ocupantes, a desalojar la finca de Avda. Centenario Nros. 12|16 de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Costas a los vencidos. — Regulo los honorarios del letrado del actor Dr. Amílcar Peyró en la suma de un mil quinientos pesos, los del letrado del codemandado Estévez Vda. de Miguens Dr. Raúl Rubini en quinientos veinticinco pesos y los del letrado del codemandado Luccioni Dr. Asdrúbal Figuerero en la de quinientos veinticinco pesos... Juan Diego Vila... Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 54 e.9|6 Nº 47.898 v.11|6|71

Nº 47

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 47, Dr. Federico A. Torres Lacroze, comunica por dos días en el juicio: "BOTTINELLI, JUAN CARLOS y otro c|DELFOR DICASOLO, cobro de pesos", la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda por daños y perjuicios entablada y condenando a Delfor Dicasolo a pagar a Juan Carlos Bottinelli y Enrique B. Bottinelli, la suma de pesos ley 18.188: ocho mil cien, en el plazo de diez días de notificado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios del letrado Enrique B. Bottinelli en causa propia y del letrado apoderado Julio Alberto De Rissio, en las sumas de pesos setecientos y pesos un mil doscientos respectivamente. — Regúlanse los honorarios del arquitecto por los trabajos realizados en autos, en pesos quinientos. — Notifíquese, regístrese, cópiese y oportunamente, archívese. — Federico A. Torres Lacroze, Juez".
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 54 e.9|6 Nº 47.829 v.11|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "CRESTA Y ALVAREZ S.A.C.I.F.I.A.", la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, Contador Cesárea de Lara de Zarini en su domicilio, Olazábal Nº 2172 los títulos justificativos de sus créditos. El día 17 de setiembre de 1971, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.9|6 Nº 47.813 v.16|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES FELD, la convocatoria solicitada, fijándoles veinticinco días para presentar al síndico Guillermo Cracovski con domicilio en Libertad 143, los justificativos de créditos. El 8 de setiembre de 1971, a las 13 hs., es celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 72.— e.9|6 Nº 47.848 v.16|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de DANTE HUGO CAAMAÑO. Fecha provisoria de cesación de pagos 30 de diciembre de 1968. Síndico: Adolfo Kreimer, domicilio Córdoba 657, 10º P., Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 de julio de 1971, a las 14 hs. para reunión de la junta de acreedores. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.— e.9|6 Nº 48.025 v.16|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de "CLUB FINANCIERO S.A. F.C.M." la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Luis Tiferes, Lavalle 1569, sexto piso, Of. 601|2 los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de setiembre de 1971, a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedo-

res que concurran. Se recibirá la acreditación de personería los días 17 y 20 de setiembre de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e.9|6 Nº 47.820 v.16|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de COLPLAST S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Eduardo Schmilovich, con domicilio en Moreno 1623, 2º piso, Dpto. "C", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de setiembre de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asisticre.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 60.— e.9|6 Nº 47.908 v.16|6|71

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de GARCIA HNOS. y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose plazo de 30 días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al síndico, Contador José Anduerza, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4º, Of. 18, los títulos justificativos de su crédito. El 24 de agosto de 1971, a las 14 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 67,50 e.9|6 Nº 47.922 v.16|6|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de PERO HERMANOS INMOBILIARIA S.R.L., la convocatoria solicitada fijándose en 20 días el plazo para presentar al Síndico Alicia Lomoro, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Capital, los justificativos de sus créditos, los que a la fecha no lo hubieren hecho. El día 6 de setiembre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.— e.9|6 Nº 47.980 v.16|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del Escribano José M. Romero, en los autos: "YACIMIEITOS PETROLIFEROS FISCALES c|ARAMA, OTERO POSE Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. s| cobro ejecutivo", cita o la demandada para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — José M. Romero, secretario.
$ 7,50 e.9|6 Nº 47.966 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

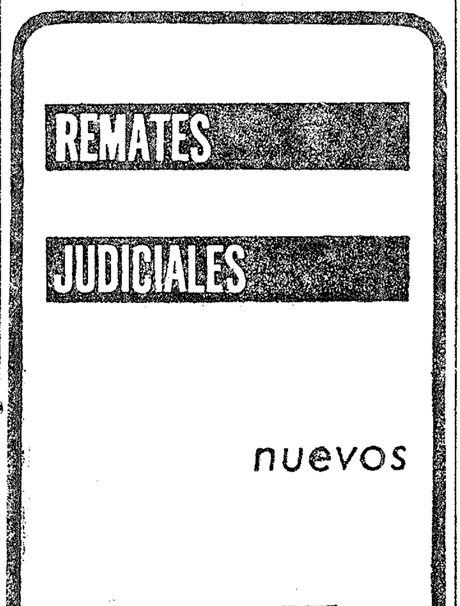
Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA ANTONIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.9|6 Nº 440 v.16|6|71

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA ROTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.9|6 Nº 441 v.16|6|71

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES
LA PLATA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La causa Nº 77.917, tramita por ante la Secretaría Nº 2.
La Plata, 26 de mayo de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.9|6 Nº 442 v.16|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BECHARA Z. y otro c|LAVORATO N. s| Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.316, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 19 de junio de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Miller Nº 2802, Capital. — Medidas: 8,66 m. de frente por 8,66 de fondo. — Visitar: 15 a 18 hs. — Base: pesos Ley 18.188: 9.587,40. — Se hace constar que conforme a lo denunciado por el martillero en autos, el bien se halla habitado únicamente por la parte demandada. — De acuerdo a la cláusula 3ra: del mutuo hipotecario: el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — — V. M. C astaños Zemborain, secretario.
$ 81 e.9|6 Nº 47.961 v.14|6|71

Nº 12

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días que en autos: TANFERMA, JOSE e IACOVODONATO de TANFERMA, CONCEPCION, Sus Sucesiones, expediente Nº 18.280, folio 146, año 1960, ha sido designado de oficio el martillero Higinio A. Hernando, con oficina en Lavalle 1494, piso 5º, derecha (T. E. 40-6234), a fin de que proceda a la subasta al mejor postor, de la finca calle Santo Tomé 3382, entre las de Campana y Lavallol, compuesta de 9,75 metros al frente; 9,35 metros al Sud Oeste; hacia Lavallol 9.30 metros y al Nord Este hacia Campana 9,10 metros, con superficie total de 89,70 metros cuadrados. — Venta al contado, con base de pesos Ley 18.188 27.024,17 ($ 2.702.417 moneda nacional). — La subasta se efectuará en la misma finca Santo Tomé 3382, el Dominio 27 de junio de 1971, a las 16 horas. — La finca se vende y entrega totalmente desocupada y puede visitarse los días jueves 17: sábado 19; martes 22; jueves 24 y sábado 26 de junio de 1971, de 16 a 18 horas. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, debiendo pagar en el acto de suscribir el boleto de compra, el 8 o|o del importe de la compra como seña y el 3 o|o de Comisión a su cargo, ambas sumas con dinero efectivo, quedando la subasta supeditada a la aprobación del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, junio 4 de 1971. — Nilda A. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 117 e.9|6 Nº 47.887 v.14|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Exp. 16.391|70 autos "CORNA SOCIEDAD ANONIMA C. A. F. IN. M. y S. contra KO-MO-KA S. R. L. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 14 de junio, a las 17 horas, en el local de la C. de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento, Capital. El inmueble ubicado en Villa Udaondo, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., lote 20 de la Manzana "F" frente a la calle Los Aztecas entre Las Cabañas y El Rancho y mide 20 mts. de frente al S. E. sobre la calle Los Aztecas, por 40 mts. de fondo. — Superficie total: 800 mts. — Establecimiento criadero de aves, consta habitación, hall, cocina, un baño y tres galpones para vivero de aves. — Desocupado. — Base: $ Ley 56.240, al contado. — Seña: 20 o|o y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 72 e.9|6 Nº 48.011 v.14|6|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos: "HERMIDA AVELINO y otros c|ARGAÑARAZ de FERRARO, ZOILA ANGELICA s|Cobro Hipotecario", Expte. número 19.811, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el día 18 de junio de 1971, a las 15 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital el inmueble ubicado en el Paraje denominado Villa Landaburu, del pueblo y Partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Neuquén hoy Nº 562, entre las de Avda. San Juan y calle Formosa, designado con el número 13 de la manzana 24, y mide. 8m66 cm., de frente al S.E. por 36m52cm., de fondo o sea una superficie de 316m17dm2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 56, Parcela 13. Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 1989 del Partido de Merlo. — Se hace constar que la cláusula 4a. del contrato de mutuo establece: "La deudora declara que ocupa el bien con su respectiva familia y se obliga a no arrendarlo total o parcialmente y a dejarlo desocupado en caso de ejecución". — El bien se encuentra ocupado por la demandada. — Base: $ 20.274,48. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. —Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 81 e.9|6 Nº 47.810 v.14|6|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por autos "HERRERO, FELIPE y otra c|FEREGGIA, ROBERTO MATIAS y otra s|Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 18.465, el martillero Genaro Zumpano, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 15 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble ubicado en la calle Camarones Nº 3902|3906 de la Capital Federal, esq. Bahía Blanca, antes Nº 1596, hoy sin número, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción 15, Lote Nº 8, Manzana N, compuesta de 16,82 mts. de frente al Nor Oeste sobre calle Camarones, 9,522 mts. frente al Nord Este sobre calle Bahía Blanca y 9,522 mts. en su costado al Sud Oeste, lindando con resto del lote 8 y 16,82 mts. al Sud Este, lindando con parte del lote 9. — La propiedad se entregará desocupada, de acuerdo a lo convenido en la cláusula Sexta de la escritura hipotecaria, que dice: "En caso de ejecución, los deudores deberán desocupar totalmente la finca gravada, antes de darse la posesión al que resultare comprador, bajo pena de lanzamiento y de responder por los daños, perjuicios e intereses que su actitud originare, consistiendo desde ya, que en los edictos de remate se haga constar que el inmueble hipotecado se entregará libre de ocupantes". — Base de Venta: pesos 39.725 Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La propiedad consta de un local, dos habitaciones y dependencias. — Días de visita, todos los días de 14,00 a 18,00 horas.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 135 e.9|6 Nº 47.818 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el expediente 24.717|70, autos "LOMBARDI ANTONIO contra MARTINEZ FRANCISCA BEATRIZ, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 18 de junio, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, Capital, la unidad funcional número uno, sita en la planta baja, con entrada exclusiva por el Nº 1879 de la calle Viamonte Nº 1879|81, entre Callao y Riobamba. — Superficie total de 51,56 m2. — Porcentual del uno, con ochenta y cuatro centésimos por ciento sobre el terreno y demás bienes de la propiedad, posee amplio living-comedor, un dormitorio, baño instalado, cocina a gas y patio. — Ocupado. — Base: 26.460,70 ley 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Venta bajo el régimen de Propiedad Horizontal ley 13.512.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 76.50 e. 9|6 Nº 48.010 v 14|6|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el juicio "GOYENECHE OSCAR EDUARDO contra METALURGICA TEMCO S. A. I. y C., s|Ejec. Hipot." - Expte. 18.210|71, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en Venezuela Nº 1320, Capital, el día 14 de junio de 1971, a las 11 horas, el inmueble sito en Estrada Nº 155|157, Capital, consistente en un antiguo galpón de material con techos de chapas, edificado en terreno de 8,66 x 51,13 mts. aprox. — Base: $ 69.000, Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La subasta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra en la actualidad el inmueble, ya que está alquilado en pesos 400, Ley 18.188, mensuales, con contrato. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. — Visitas: días hábiles, de 8 a 11 horas.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 4 al 8|6|71.
$ 54. e.9|6. — Nº 46.996 v.14|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos: "CHMOIS WLADIMIRO c|SIMON ALFREDO s|ejecutivo", expediente Nº 176.457|71, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 12 de junio de 1971, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: un televisor marca Telwald, pantalla grande, gabinete de madera, cinco perillas al frente y un selector de canales, sin número visible a la vista. — Una mesita rodante para el aparato, de metal. — Una estufa a garrafa con ella incorporada, marca San-Sur, con ruedas y gabinete de metal, sin número visible a la vista. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 15 e.— 9|6 Nº 47.973 v. 9|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos: "PHILCO ARGENTINA S. A. C. y de R. c| SOLARI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA s| ejecutivo", expediente Nº 125.033|70, que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el 12 de junio, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar, una máquina para lavar ropa, tipo familiar, marca KC Facemaster, sin número visible, nuevo, listo para su venta. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 13,50 e. 9|6 Nº 47.974 v. 9|6|71

Nº 7

Juzg. Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día, en autos: "LA ARGENTINA SUIZA c|DIAZ OGANDO S. R. L.", expediente Nº 148158, que la martillera Beatriz Pinto de Laurence, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Humboldt Nº 541,

Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: una máquina, marca "Olivetti", Nº A 264.839, de suma y resta funcionando. — Sin base. — Contado. — Remate sujeto art. 565 del Cód. de Proc. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Carmen Palacios, secretaria.

$ 13,50 e. 9|6 Nº 47.976 v. 9|6|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio HIJOS de MANUEL GAMA S. A. C. I. c|BENEDECTO FRANCISCO s|ejec.", expediente 148315, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 11 de junio de 1971, a las 18 hs., en Humberto 1º 2046, y exhibiéndose en Venezuela 3155, una heladera vitrina marca Reccia con motor compresor marca Surey, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 27.— e. 9|6 Nº 47.805 v. 11|6|71

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "COSTA Hnos. S. C. A. c|MORENO ANTONIO s|ejecutivo" expediente Nº 206226, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará en la calle Humberto Iº 1725|31, el día 14 de junio, a las 8 horas, en donde se exhibirá los días 11 y 12 de junio de 8 a 18 horas, el siguiente bien: un televisor portátil, marca Panoramic, sin número visible, con tres perillas a su frente, una antena adosada, funcionando. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 30.— e. 9|4 Nº 47.911 v. 11|6|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio: "MAZZINI, JORGE LUIS c|LEMA, ELIAS PEDRO ejec.", Expte. 20.196, que el martillero Martín Ortelli rematará el 14 de junio próximo, a las 10 hs., en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Un televisor Panoramic, funciona, número 237199, con mesa rodante de metal y madera. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 21 e.9|6 Nº 47.985 v.11|6|71

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, comunica por un día en el juicio: "PEREYRA, JUAN c| GOMEZ, MARCOS s|ejec.", que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 9 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en la calle Humberto Iº 2046 de Capital, lugar donde se exhibe: Un televisor marca Siam, controles frontales, sin número visible, pantalla común, funcionando. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 13,50 e.9|6 Nº 47.989 v.9|6|71

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, Secretaría del Dr. Federico Young, comunica por un día en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA VILLA URQUIZA c|C. PLANDO y otro s|ejec.", Expediente Nº 1896, que la martillera Ramona B. J. de Millán rematará el día 11 de junio a las 17 horas, en el local sito en la calle Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhibe: Un televisor m|Phillips, serie 2434, controles de frente y de costado; una estufa a gas m|Tremache. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 12 e.9|6 Nº 47.863 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| JORGE GARCIA LOPEZ s|ejec. prenda", Expte. Nº 31.576, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 12 de junio de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655|81, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1966, tipo automóvil, modelo 11569-Super, motor Nº 236-02213, serie Nº C 3528-5, patente municipal Nº C 050222 de Capital Federal, transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.400. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e.9|6 Nº 47.882 v.14|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el Expte. 29.152|69 "MERCHAN, VICTORIANO contra MOABRO, CARLOS A. ejecución prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el miércoles 16 de junio a las 17 hs., en el local donde se encuentra y se exhibe todos los días hábiles de 8 a 18 hs., calle Humberto Iº Nº 2046, Cap.: Un automotor, tipo camión volcador marca Dodge, año 1946, carrocería metálica, volcador sistema hidráulico, en estado de usado con motor N.T.118.218.491 y con patente de la Pcia. de Buenos Aires, con juego de chapas Nº 448.012. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63 e.9|6 Nº 48.008 v.14|6|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S. A. c|CIRO BOTTERO, EMILIO E. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.301, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 24 de junio de 1971, a las 9 hs., en Juan B. Alberdi 7334, donde se exhiben: "Una máquina sobadora pesada, marca Cerrini Nº 2721, modelo 1968, motor modelo 5 CV. de fuerza marca Mocar Nº 508: una máquina mezcladora de 60 kgs., marca Cerrini Nº 2693, modelo 1938, motor modelo 3 CV. de fuerza marca Mocar Nº 351". — Base: $ 8.780. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.9|6 Nº 48.040 v.14|6|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos "CONVAR S.A.C.I. c|MARTINEZ HAYDEE s|Ejec.", Expte. Nº 33.866, que la martillera María Cecila Sáenz, rematará el día 15 de junio, a las 17 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 50 blazer para jovencitos talles 2 al 18, con botones dorados. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata; en efectivo. — Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 21 e.9|6 Nº 47.951 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "DEVOTO TITO CESAR c|GUSCH JAIME e HIJOS S. A. y otro, s|Ejec.", Expte. 44.568, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 12 de junio de 1971, hora 16, sobre el mismo: Un inmueble ubicado en la calle hoy Antártida Argentina Nº 653, entre las de General Frías y Porvenir, del Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, que mide: 9m53 de frente S.E.; 9,53 en el contrafrente N.O. por 41,47 en su costado S.O. y 41,35 en su costado N.E., con una superficie de 394,89 m2. Catastro: Circunscripción VIII; Secc. D., Manzana 51, Parcela 10. Base $ 8.280, Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitas: de 8 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e.9|6 Nº 48.027 v.14|6|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "SPECTOR, JORGE ALBERTO (antes RICAR S.C.A.) c|CASALI, EDGARDO HUGO y otro s|Ej. Prend." (expediente 2.412), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el 18 de junio de 1971, a las 12.30 horas, en Cervantes Nº 846, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Fiat", modelo año 1964, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 294.478, destinado al uso particular, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.162.138, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 40,50 e.9|6 Nº 47.999 v.14|6|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio DE IBARRA ALFREDO ALCIDES c| PAUCA EDUARDO y otros s|Ejec.", expediente Nº 2556, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2046, de Capital, lugar donde se exhiben: dos sillones estilo provenzal de madera con almohadones floreados y una mesita redonda haciendo juego; una lámpara de mesa; dos cuadros con paisajes con la firma Baryai; un televisor pantalla grande con la inscripción "M" Super Lujo, con seis controles al frente, sin número visible; un tocadiscos de mesa Wincofón con cambiador automático y cuatro velocidades. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 de' Cód. de Ptos. — Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 21 e.9|6 Nº 47.990 v.9|6|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por dos días en el juicio MAMONE ANTONIO c|GALELLI CARLOS RAUL s|Ejec., expediente número 3852, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10.30 horas, en la calle Humberto 1º 2046, de Capital, lugar donde se exhiben: dos balanzas capacidad de 25 kilogramos "G Averza", Nº 2937 y 2940. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 24 e.9|6 Nº 47.986 v.11|6|71

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por dos días en el juicio BELLO JUSTO HORACIO c|GULLO JOSE y otros s|Ejec.", que en el expediente Nº 4765, el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º 2046, de Capital lugar donde se exhiben: un aparador de 2 metros de largo por 0,60 de profundidad; un bargueño de dos puertas superiores y dos inferiores; una cómoda de madera de tres cajones y dos puertas; un tocadiscos Wincofon; un ventilador Uber; un espejo de tres cuerpos; marco al parecer dorado a la hoja; una radio Spica con estuche; un reloj de plástico con péndulo, con cajita de música; un ventilador de mesa Uber; un televisor de "23" un ventilador Yelmo; un ventilador Etheme; una estufa a garrafa. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, junio 4 de 1971 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 48 e.9|5 Nº 47.977 v.11|6|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio: DINERS CLUB ARGENTINO S. A. C. y F. c|JUSTO LUIS RECALDE s Ejec., Expte. Nº D-791, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1320, el día 14 de junio de 1971, a las 17 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Juego comedor estilo inglés, compuesto de mesa, aparador de 4 puertas y cajonera central, 6 sillas tapizadas en gobelino con fondo verde, Juego de living compuesto de sofá de 4 cuerpos y 2 sillones individuales forrados en tela gris oscura. Bargueño de 2 puertas, Heladera familiar marca Marshall. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 36 e.9|6 Nº 47.892 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM S.A.I.C. s|Quiebra, Exp. Nº 536, que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes: Maquinarias Textiles: 15 telares completos, Muzikanski, Mat, Moghegiani y Famatex. — Gran cantidad materia prima diversas calidades, Lana en rama, mechas, anillos, blousse, banlón, pelos, piezas y rollos de géneros. — Mobiliarios para oficina, máquinas escribir y sumar "Olivetti", calculadora "Friden" eléctrica, caja fuerte "Barzen', elevador voltaje pcircculadores aire, acondicionadores de aire "Westinghouse", calefactores "Eskabe", gran cantidad aparatos eléctricos, placard de madera distintos tamaños, juegos sillones de cuero completos, estufas a gas, mostradores, estanterías diversos tamaños, tinglado de madera grandes, guillotina de hierro. — En el estado que se encuentran día 12 de junio 1971, 10 horas y días siguientes, calle Dr. Manuel A. Rouco Nº 554|58, (Ex Luján), Villa Progreso, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en donde se exhiben días 9 al 11 de 14 a 17 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 99 e.9|6 Nº 47.491 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S.A.C.F. c|NISI, FELIPE s|p.a., Expte. Nº 860, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA8PB, año 1967, motor Nº 7037082, serie Nº 674.761, patente B-187.658,, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.292,83, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 40,50 e.9|6 Nº 47.931 v.14|6|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: ESTEVES, PEDRO c|RENE FELIPE BERGALLI s|ejec. prend., Expte. Nº 14.934, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, rematará el día 18 de junio de 1971 a las 11,15 hs., en la calle Otamendi 444, Capital, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo año 1961, motor Nº F60LBA-170920, patente de la Pcia de Buenos Aires Nº 791.425, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.000, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entrega de acuerdo al art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.9|6 Nº 47.897 v.14|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S.A. c|POSSELT, JUAN C. y otro s|ejec. prend., Expte. 23.048, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10,00 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R4, año 1968, motor Nº 5063095, Serie Nº 6536, patente C-162.002, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.703,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 40,50 e.9|6 Nº 47.932 v.14|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LTDO. c|OSCAR A. GALVEZ S.A.C.I.F.I., s|Ejec. Hipot." - Expte. Nº 22.510, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 23 de junio, a las 17 horas, en Venezuela 1318|20, exhibiéndose los días 14, 15 y 16 de junio, de 10 a 12 horas, y de 14 a 16 horas, el inmueble ubicado en la Avda. Francisco Beiró 3342|58, desocupado, con una superficie total del terreno de 1.298,07 m.2; 1.979,16 m.2, edificados, y un sótano de 228 m.2, con entrada para vehículos, rampas de acceso a los restantes pisos, vestuarios, oficinas, salón exposición. — Base: $ 600.000 (m$n. 60.000.000), con 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado, con más el 16 o|o anual de intereses desde la posesión, pagaderos por trimestre adelantado. — Efectivo. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Asimismo se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 18 horas del día anterior de la subasta, las que deberán ser dirigidas al martillero actuante acompañada con cheque certificado, giro postal o giro bancario "no a la orden", del martillero por el importe de la seña y comisión. — Si la oferta bajo sobre es de igual monto a la última postura, tendrá preferencia sobre aquélla. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 108. e.9|6. — Nº 47.880 v.14|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|WAINSZTEIN ALEJANDRO ALBERTO. s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 28.300, que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de junio de 1971, a las 14 y 30 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2705522, chasis Nº 2418405, patente Nº C-187.873, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.680,74. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54. e.9|6. — Nº 47.862 v.14|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CASA GLANTEX, MOISES LIPA GLANESZPIGEL e ISIDORO GLANESZPIGEL, s|Quiebra" - Expediente Nº 24.949|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. venderán en pública subasta, el día miércoles 23 de junio de 1971, a las 14 horas, en la calle Corrientes Nº 5310, Capital Federal, los siguientes objetos: bienes inventariados a fs. 178|182, consistentes en 1.012 sweaters; 103 vestidos; 35 pullovers; 110 pantalones damas; 43 blusones; 3 camperas cuero gamuzado; 1 saco; 21 camisas para damas; 28 conjuntos pantalón y chaqueta y pollera y chaqueta; 31 chombas; 51 polleras; 37 cortes de telas varias; 1 corte de tela para forro; 1 lote de cierres; 1 valija de cuero, nueva; muebles; estanterías varias medidas; mostradores; espejos; escritorio y armario metálico, sillas y sillón; radio portátil; mesa p|máquina; mesa de trajo; 1 mesa metálica con motor eléctrico acoplado, y demás. — En el estado que se encuentran. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 57. e.9|6. — Nº 47.963 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "AKRABIAN SARKIS contra HAUSBERGER JUAN M., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 23.543|1969, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. venderán en pública subasta, el día miércoles 16 de junio de 1971, a las 11 horas, en Cabildo Nº 4191, Cap. Federal, donde se exhiben, los días 14 y 15 de junio, en el horario de 14.30 a 17.30, sin base, al contado, en lote, los siguientes objetos: 2 escritorios, uno con tapa de vidrio y otro sin vidrio; 2 mesitas para máquina, una con vidrio roto; 2 sillas; 1 sillón tapizado en cuero marrón; 3 sillas metálicas; 4 mesas varias y una mesita; 1 estantería de 5 estantes y 1 de 4; 1 fichero metálico de 4 cajones; 1 armario metálico de puertas corredizas; 17 bibliorates; 1 cuadro representando pequeños barcos; 1 percha metálica; 1 mostrador; 15 ollas; aprox. 800 hormas de zapatos; aprox. 300 cajas para zapatos, vacías y demás. — En el estado que se encuentran. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 57. e.9|6. — Nº 47.962 v.11|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ROTAPRIN ARG. S.R.L. c| SCHWEID LEONARDO C. s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 18 de junio, a las 11 horas, en la calle Boulogne Sur Mer 650, dondo se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Una máquina de imprimir para oficina sistema Off-Set, marca Rotarpint, modelo RRa, tipo Super. Nº 2.603. 2 máquinas rotativa, Industria Argentina, funcionando. — Base pesos Ley 2.352. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 40,50 e.9|6 Nº 47.920 v.14|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio: "MINBAR SOC. COM. ACC. c| RAUL OSCAR VILARDEBO HANSEN, ej., Expte. Nº 32.553", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de junio próximo, a las 10 horas, en Humberto Primo 2046, donde se exhiben: Un televisor Bellatriz, gab. mad. c|bot. frontal; tocadiscos Winco, camb. automático y dos sillones individuales est. vienés, color azul. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 13,50 e.9|6 Nº 47.988 v.9|6|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "BALLESTER ALBERTO contra GONZALEZ ANTONIO M., sobre ejec. $ 4.000 Ley 18.188, Expediente número 36.902", rematará el día 21 de junio de 1971, a las 15 horas, en el local de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas: Un tocadiscos, marca Panoramic, con cambiador automático Winco, sin número visible, funcionando. Una máquina de sumar, marca Ultra, Nº 238.386. Doscientos (200) pares de zapatos para hombre distintas medidas y modelo, marca Calvos-Martínez, tipo sport. Cien (100) pares de zapatos para hombre, distintos números y modelos, marca Martínez. — Al contado. — En efectivo. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Sin base.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e.9|6 Nº 47.968 v.11|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por un día en el juicio: "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES c|LABORATORIO DE SANTO s|ejecución fiscal, Expte. 180-C", que el martillero Juan José Werner rematará el 11 de junio, a las 16 horas, en Venezuela 1320, el bien que se exhibe en Moreno 1441, de 9 a 12 horas, y que es el siguiente: Una caja de hierro metálica, marca José Santa María "Fábrica Nacional de Cajas de Hierro", con base de madera de 1,80 x 0,60 x 0,60 aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Dora L. Sartorio, secretaria.
$ 9.— e.9|6 Nº 47.804 v.9|6|71

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Nº 1

Por 2 días. Dante N. Ippolito, titular del Juzgado Federal Sección Azul, Secretaría Nº 1, comunica en Expediente 48.601: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|EDITORIAL "EL PUEBLO" S.R.L. s|ejecución fiscal", que el martillero Mario Oscar da Maren subastará el día 27 de junio de 1971, a las 9 horas, en calle España 717, Mar del Plata, donde se exhibe y estado se encuentra, funcionando, usada, sin base, al contado y mejor postor, una máquina impresora plana, marca "Koenig y Bauer", número 10.110, de 82 por 118, completa. — Comisión 10 o|o.
Azul, 20 de mayo de 1971. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 15.— e.9|6 Nº 47.819 v.11|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.327 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a FELIPE BUMAGUIN, nombrándose síndico a Néstor A. Vicente, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 5º, "C". Fíjase en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico, los justificativos de los créditos y constituyan domicilio.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
31,50 e. 7|6 Nº 47.280 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANDRIOTTI o ANDREOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Santo S. Pare (h), secretario.
$ 22,80 e. 7|6 Nº 47.366 v. 9|6|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS DAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 15.— e. 8|6 Nº 47.616 v. 11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERTUCCIO, CLARA TEGALDO de BERTUCCIO, JOSE ACHERUSIO y CLARA ALBINA o MARIA CLARA ALBINA BERTUCCIO de ACHERUSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
27. —e. 8|6 Nº 47.610 v. 11|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 47.542 v. 11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ENRIQUE LUIS DALL'ORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 47.747 v. 11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DANTON GARDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 8|6 Nº 47.737 v. 11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AGOSTINO o d'AGOSTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.477 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RAMOS o RAMOS RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.476 v. 9|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE GALEANO y|o GALIANO y doña MARIA ROSARIA PELLEGRINO de GALEANO y|o GALIANO, por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 27.— e. 7|6 Nº 47.358 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA BRONSOLA o BRONZOLA. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.475 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CORVI de MOROSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.474 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ABEL GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.473 v. 9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría actuaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLO o NICOLAS CASTIGLIONE y doña ROSARIA BASILICO de CASTIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. - Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 7|6 Nº 47.216 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDA SEVERINA BALBI de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18.— e. 7|6 Nº 47.419 v. 9|6|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA SERIO DE TORCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 8|6 Nº 47.551 v. 11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIO CARRASCO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 47.547 v. 11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a los señores LUIS MANUEL FUENTES y MARIA del CARMEN GIRARDO, para que tomen intervención en este juicio de adopción del menor José Luis Fuentes, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de designarles representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 27,20 e. 8|6 Nº 47.602 v. 9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ESQUENAZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 8|6 Nº 47.712 v. 11|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LUIS de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.299 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESTHER BUSCHIAZZO NINET y CARLOS ALBERTO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.384 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO ESTEBAN LIFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,80 e.7|6 Nº 47.359 v.9|6|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO ARMANDO DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 21,60. e.8|6. — Nº 47.638 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MARIA MANUELA JOSEFA LOPEZ o LOPEZ MENDEZ de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 25,20. e.8|6. — Nº 47.636 v.11|6|71

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO BOSETTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.451 v.9|6|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AVILA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.601 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CAROLINA ANTELO y D'ANGELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.600 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDAS BURD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.651 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO ANTONIO ALIANA y BRIGIDA ADELA SCALLY de ALIANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 40.330 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|5|71.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRUZ MACHAIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.275 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA ABATE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.274 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENDEZ y VICTORIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario, interinamente.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.273 v.9|6|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA AIDA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50. e.8|6. — Nº 47.613 v.11|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GUZZO de GULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.569 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.685 v.11|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRIEDENHAIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.215 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZOE PERALTA de ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.514 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGRIPINA TECHERA de CASALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.7|6 Nº 47.368 v.9|6|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA MASEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,80. e.8|6. — Nº 47.643 v.11|6|71

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANA MAGGIO de INDELICATO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.277 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 1 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO CARMELO CRISCUOLO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.372 v.9|6|71

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE NUÑEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 25,20 e.8|6 Nº 47.684 v.11|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ROBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.790 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PANTALEON PALUCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.759 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VAISMAN de JACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ 18 e.7|6 Nº 47.258 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA JORGE de MANZANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.276 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Germán Voss, secretario
$ 18 e.7|6 Nº 47.364 v.9|6|71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARTURO PEROSIO. — Publíquese tres días
Buenos Aires marzo 2º de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.499 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 1 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CAPPA o CAPPA FORNASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.255 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON VANNEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.8|6 Nº 47.646 v.11|6|71

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON ANTONIO CARADZOGLU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.287 v.9|6|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO CASTRO GONZALEZ de GONZALEZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.271 v.9|6|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE DELFINO de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.683 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ARMINDA ACOSTA de LOTITO (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.375 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TEIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.251 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUCKO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.498 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA BATTILANA de ROLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24 e.7|6 Nº 47.217 v.9|6|71

Nº 12

Juzgado 1ª Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASQUEF. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.609 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TROILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.705 v.11|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.319 v.9|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.435 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BEIFUS o BEIFUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.357 v.9|6|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA DI MUNDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.345 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA ADAMO de CILENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "Ad Hoc".
$ 18. e.7|6. — Nº 47.240 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.256 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.257 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELICA MARIA MEYER de CORDIVIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.373 v.9|6|71

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES o ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.484 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50. e.7|6. — Nº 47.231 v.9|6|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA EUGENIA ALVAREZ de ABADIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.729 v.11|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERDOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.649 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BENITA IDA GAIANI de ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.759 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUBNAITIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.260 v.9|6|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR LERECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1968. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.624 v.11|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días de doña ELEODORA RAMOS de BRANCACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 47.788 v.11|6|71

El Juez en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 21,60. e.7|6. — Nº 47.336 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ARANGUREN de LARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.7|6. — Nº 47.386 v.9|6|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESTEBAN URQUIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.772 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE LUIS SALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,80 e.8|6 Nº 47.769 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE RABUFFETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.707 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ZULEMA CHIAPETTA de GURISATTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.406 v.9|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SAMPAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.220 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 60.— e.7|6 Nº 47.371 v.21|6|71

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE NOCERETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.313 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARRUFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.367 v.9|6|71

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña JUANA FAILDE de PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.562 v.11|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN PEDRO IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.675 v.11|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.422 v.9|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.439 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.272 v.9|6|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO RUFFINO. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.749 v.11|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO PABLO MIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 28,80 e.7|6 Nº 47.464 v.9|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.485 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HUTOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Carlos Alberto Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.261 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO de NOBLECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Saubidet, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.500 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAGDALENA DOLORES STRIETHORST de FORERO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario
$ 60.— e.7|6 Nº 47.292 v.21|6|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUADALUPE FUSTIÑANA de ALESSI o MARIA de GUADALUPE MANUELA VICTORIANA FUSTIÑANA de ALESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.530 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAXIMO ORFEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.459 v.9|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MIGUEL CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.362 v.9|6|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.265 v.9|6|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FUKSMAN y de doña NELIDA GROSSMAN de FUKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 47.702 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUASCH CLAPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21,60 e.8|6 Nº 47.587 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA AGUSTIN CEMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.8|6 Nº 47.612 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAPUA de ABBATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.8|6 Nº 47.738 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|5 Nº 44.733 v.27|5|71
$ 18.— e.7|6 Nº 44.733 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 27|5|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.337 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANGEL BENIGNO VIRGINILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.467 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FORTUNATO MIGLIANI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario
$ 27.— e.7|6 Nº 47.222 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE CONCHEYRO y MANUEL CONCHEYRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.230 v.9|6|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CALABRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,80. e.8|6. — Nº 47.757 v.11|6|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORREIA PINTO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 11 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50. e.8|6. — Nº 47.549 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA DURAN de ISTUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.672 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANTINA RODRIGUEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.725 v.11|6|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO OCCHIPINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.374 v.9|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.7|6 Nº 47.249 v.9|6|71

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LESTAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.
$ 18.— e.7|6 Nº 47.525 v.9|6|71

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA BLANCO de PENELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.561 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GIMENEZ de BARROS y de ARTURO BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.8|6. — Nº 47.706 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VILLAHOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.340 v.9|6|71

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA NIEVAS de CRISTIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50. e.8|6. — Nº 47.578 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VIDAL de DUVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 47.303 v.9|6|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL SUAREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.7|6 Nº 41.171 v.9|6|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 12|5|71.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA PETRECCA de MONTEVERDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21,60 e.7|6 Nº 47.409 v.9|6|71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
5	114	Juan J. Devalle	3/12/70	DE LA TORRE, Blanca Cejas	5	28150 Malvers. caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	25/11/70	GUERRA, Haydée Irene	5	28199 Estafa
5	114	Juan J. Devalle	25/11/70	DE PRATTI, Armando Abel o Pratti	5	28199 Estafa
5	114	Juan J. Devalle	30/11/70	MARTINEZ, José y MARTINEZ, María Gidekel de	5	27930 Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	26/11/70	LANZIANO, Francisco Pablo	5	Malversación caudales
6	115	Alfredo A. Breton	4/12/70	BUICH, Juan Carlos	5	Defraudación
6	119	Gustavo A. Falco	27/9/70	EMBON, Moisés o Mario	5	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20/9/70	PRADA, Rodolfo Julic	5	35469/70 Inf. art. 175 inc. 3º C. Penal
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	19/11/70	FALCUCCI, Jorge Eduardo	5	32499 Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/11/70	SOUTHAM, Elsa Marta	5	32520 Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27/11/70	MUÑOZ, Néstor Orlando	5	32589 Hurto y defraudación
8	123	Norberto Roffo	27/11/70	LEGASPI, César Redil	5	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	27/11/70	YANKELEVICH, Israel	5	17130 Malversación
8	125	Ruben R. Alliaud	25/11/70	MEDINA, Oscar Roberto	5	18166 Hurto
8	125	Ruben R. Alliaud	27/11/70	GENNARO, Juan José	5	Defraudaciones reiteradas
9	127	Rafael E. Gorman	24/11/70	SANCHEZ DEMARIA, Juan Antonio	5	2241 Inf. Ley 13.944
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	19/11/70	BENITE, Juan Carlos	5	31778 Encubrimiento
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	26/11/70	GONZALEZ, Luisa	5	31842 Estafa
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	27/11/70	LARA, Blanca Ester G. de	5	31706 Malversacion de caudales
10	129	Jorge G. Benítez Cruz	25/11/70	NATANSON, Isidoro y GOMEZ, Edith Dora	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/11/70	ROSSETTI, Guido	5	32991 Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/11/70	SAGUETTI, Ruben Darío	5	32791 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/11/70	SANCHEZ, Alcides	5	32113 Hurto y encubrimiento
11	132	Jorge R. Bustelo	23/11/70	ZAMORA, María Carmen Martínez de	5	15281 Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	10/11/70	SADE, Oada	5	Violación de sellos y quiebra fraudulenta
11	132	Jorge R. Bustelo	30/11/70	VIENNI, Olivio	5	15037 Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	23/11/70	COLATARCI, Antonio	5	14122 Defraudación y falsificación
11	132	Jorge R. Bustelo	23/11/70	PAZ, Alberto Arístides	5	15285 Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	24/11/70	PEÑAL, Horacio	5	15117/70 Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	30/11/70	SACL, Julio Bernardo	5	15037 Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	2/12/70	ZABALA, Guillermo	5	15282 Estafa, falsif. documento
11	134	Cándido A. Mariño	2/12/70	LORENTI, Pedro Miguel	5	16250 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	2/12/70	PEREZ, José	5	16428/70 Falsif. documento y estafa
11	134	Cándido A. Mariño	1º/12/70	ASCHKAR, Celia Abraham de	5	16436/70 Malvers. caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	23/11/70	OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo	5	16440 Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	27/11/70	ARIAS, Juan Ramón	5	15791 Homicidio agravado en grado de participación
12	135	Juan Carlos Palacios	25/11/70	ROMERO, Avelino	5	6264 Robo
12	135	Juan Carlos Palacios	25/11/70	ARCE, Atilio	5	6264 Robo
12	136	Eustaquio Castro	27/11/70	NELSON, Stela	5	Hurtos reiterados
12	136	Eustaquio Castro	26/11/70	BENEDETTI, María Ana Catalina	5	6547 Hurto
12	136	Eustaquio Castro	1º/12/70	ARISTA, Elena	5	6492/70 Malvers. caudales públicos
12	136	Eustaquio Castro	1º/12/70	DEVITA, Ruben	5	6476 Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	1º/12/70	NOVALES BUISAN, José	5	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	30/11/70	GASIPI, Héctor Jorge	5	Tentativa de estafa
13	138	Roberto Bergalli	1º/12/70	CHAMI, Alberto	5	6758 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	1º/12/70	CAZAN, José	5	6465 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	20/11/70	DEROSA, Luis y DEROSA, Carmen Bafundi de	5	6772 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24/11/70	PULITO, Franco y PULITO, Angel	5	6748 Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	2/12/70	VEZJOK, Filomena Hirbis de	5	Malversación caudales
13	139	Federico G. N. Woodgate	2/12/70	LAZARTE LOPEZ, Blanca Elena	5	Hurto
13	139	Federico G. N. Woodgate	1/12/70	SOLARI, José Enrique	30	Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	24/11/70	ALI Alicia Ramona FRETTE de	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24/11/70	VIVERO, Manuel	30	6877 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	23/11/70	BLANCO, José	30	6689 Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/11/70	CARRION MOLINA, Fernando	30	6911 Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26/11/70	MENDOZA, Raúl Francisco	30	6904 Robo
14	141	Julio B. J. Maier	25/11/70	SARMIENTO, Emiliana	5	6353 Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	25/11/70	ACOSTA, Juana Susana y ARCE, Raúl Fernando	5	6395/70 Infrac. art. 173 inc. 11 C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	26/11/70	PITZER, Emilio	5	6214/70 Defraudación
14	142	Julio B. J. Maier	25/11/70	ORIETA, Manuel	5	6321/70 Hurto
14	142	Julio B. J. Maier	24/11/70	ESTEVEZ, Anselmo César	5	5899 Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	24/11/70	LINDON, Manuel Bernardo	5	Inf. Ley 13.944
17	151	Jorge Félix Massucco	13/11/70	MEDINA, Celia GARAGNARI de	5	8128 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/11/70	ESPINOSA, Guili Ernesto	5	8362 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/11/70	ROMERO, Silvio Nicolás	5	8362 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/11/70	CASTRO, José	5	8362 Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	12/11/70	FERRATO, Elso	5	8360 Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	4/11/70	HORNO, Raúl	5	7622 Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	30/10/70	VACARRO, Eduardo Mario	5	7833 Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	3/11/70	LEMO, Arnoldo José	5	7849 Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	4/11/70	PERALTA, Héctor Raúl	5	7331 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	4/11/70	HERMIDA, Luis Mario	5	7768 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	9/11/70	GALVAN, Horacio	5	Lesiones (art. 9º del C. Penal)
18	155	Abel Bonorino Pero	3/11/70	FACHAL, Jorge	5	8002 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	5/11/70	BIAZZOLI, Raúl	5	8107 Amenazas y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	5/11/70	SCANZETTI, Juan Carlos	5	8948/70 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	12/11/70	ECHEZARRETA, José Bernardo	5	8902 Inf. ley 12.962
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/11/70	SOLIS, Virginia	5	8537/70 Malvers., caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	18/11/70	CARDONI, María Haydée	5	7898/70 Malvers. caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	17/11/70	BARRETO, Sixto Ramón	5	7888 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	18/11/70	LEAL, Juan Carlos	5	7936/70 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	18/11/70	CARNEIRO, Héctor Francisco	5	7937/70 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	17/11/70	VILLALOBOS, Carlos Hugo	5	7991/70 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	26/10/70	DIPIERI, Julio Ricardo o DI PIERI	5	7650/70 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	3/11/70	GARCIA, Norberto	5	7465/70 Homicidio culposo
20	160	Guillermo Garro Auderut	30/10/70	FERNANDEZ, "Chiche" y "Jorge"	5	7866 Hurto
20	160	Guillermo Garro Auderut	30/10/70	FERRARI, Juan Carlos	5	7795 Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	18/11/70	RUBENS, Alicia Virginia	5	7874 Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	19/11/70	BALLONE, Carlos H.	5	7934/70 Malversación caudales públicos
21	163	Alfredo A. Müller	10/11/70	MARTINEZ, Antonio	5	7253/70 Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10/11/70	LIGUORI, Fernando	5	7253/70 Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10/11/70	SUAREZ, Pedro	5	7253/70 Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10/11/70	TESORATTI, Alfredo	5	7253/70 Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A. Müller	10/11/70	SERRAS, Jorge Félix	5	7253/70 Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	5/11/70	BITENBERG, Salvador	5	7016/69 Estafa
21	165	Jorge Luis Gallegos	2/11/70	COWES, Guillermo Patricio	5	7438/70 Estafa
21	165	Jorge Luis Gallegos	10/11/70	DO SACRAMENTO, José Ernesto	5	8051/70 Defraudación
21	165	Jorge Baltar	30/10/70	MORENO, Julián Ramón	5	7851 Estafa
21	164	Héctor Grieben	6/11/70	BACHER, Marcos	5	6572/69 Defraudación
21	164	Héctor Grieben	2/11/70	GRUNEWALD, Ernesto	5	7632/70 Defraudación

e.4/6 Nº 692 v.11/6/71

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Jugz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/12/70	AVENDAÑO, Ignacio Naria Jesús Fernando	5	462/69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/12/70	LIO, Pascual	5	478/69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/12/70	BURGIN, Willy Augusto	5	310/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/12/70	PUESTE, María Esther Herver de	5	385/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/70	ESTEVEZ, Carlos Eladio	5	500/69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/70	IGLESIAS, Hilda Raquel Ballester de	5	330/69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	9/12/70	SAVASO, Margarita Silvia Mietta de	5	94/70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	14/12/70	ROZUMNY, Oscar	5	148/70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/12/70	LEN, Gregorio	5	414/69 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	16/12/70	FERNANDEZ, Oscar Alejo	5	175/70 Infrac. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/11/70	RADENTI, José Nazareno Pedro	5	84/70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	25/11/70	ELASKAR, Abraham J.	5	1508/63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	25/11/70	PEREZ, PASSINO, GIOVINO y CIA.	5	1499/63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	25/11/70	CA-BRU S.R.L.	5	1495/63 Ejecución de multa
2	3	Federico G. Fauzon	24/11/70	VAZQUEZ, Evaristo Serrano	5	7001-VB/69 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	19/11/70	OTTO, Hilario Segundo	5	5679/68 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	19/11/70	OBERMEISTER, José Naralio	5	6745-B/69 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	3/12/70	SPERBER, Juan	5	7443-B/70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	9/12/70	MICO, Edgar P.	5	4911-S/67 Contrabando
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/70	RIGOLI, Orlando Juan	5	7423-VBi Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/70	ALGOLARRONDO, Juan	5	7423 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	11/12/70	WAGON, Zenón	5	8050 W/70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/12/70	GARROS, Santiago Alejandro	5	7826 W/70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/12/70	LUCHETTI, Jorge Dante — ESESS, Rafael	5	5560 AS Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	10/12/70	INGRATTA, Rodolfo Normando	5	7668 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	9/12/70	RUCHI, Manuel	5	7754 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	17/12/70	CZARTEX, Gregorio	5	7496/70 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	18/12/70	SDRECH, Donaid	5	5368 W/68 Infrac. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	7/12/70	BALLESTRASSE, Jorge Luis y VITTORI, Norberto Luis	5	7338 W/70 Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	25/11/70	CALAS, Miguel Kamel	30	3671/68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/70	ANFOLISI, Salvador	5	4728/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	10/12/70	LEVENTPUX, Juan Carlos	30	4549 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/70	BLECHMAN, Isrzel	5	4648/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/70	IDOVICH, Israel	5	4518/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/70	GARCIA, Ricardo Alberto	5	4608/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/70	GAJATE, Sebastián Manuel	5	4500/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/11/70	IMPERRO, Carmen	30	4531 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	30/11/70	PIÑEYRO, Osvaldo Benito	30-11-70	4022/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/70	GLIEMMO, Carlos Alberto	30	4229 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/70	SUAREZ, Silvia del Jesús	5	4394/69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/70	MAHOMED, Félix	5	3369/68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/12/70	SCUDERI, Rodolfo	5	4528/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/12/70	CITWAR, Samuel y CITWAR, Isaac	5	4736/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	3/12/70	GONZALES, Walter	5	4716/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/11/70	JAIUT, Eva Goldryng de	5	4232/69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	24/11/70	FULCO, Miguel Mateo y BORZESE, Juan m.	30	4517 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/12/70	DORREGO, José María	5	4401/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/70	BURGOS, Angel María	5	4525/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/12/70	LOVAGLIO, Domingo	5	3415/68 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/12/70	DI BERTONI, Juan Alberto	5	4461/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/12/70	EFRON, Isaías Julio	5	3743/69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/12/70	FONTAN, Francisco Daniel	5	4291/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/70	AIROLDI, Olga María López de	5	4114/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/70	AIROLDI, Olga María López de	5	4114/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/70	SANCHEZ, Manuel	5	4172/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/12/70	NISSIN, Safadi	5	4172/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/12/70	DOMINGUEZ, Sara A. de o Abello de DOMINGUEZ	5	4319/70 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/12/70	ORQUEDA, Osvaldo	5	3799/69 Infrac. art. 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	9/12/70	GOMEZ, Bernardo Santiago Jesús	5	4421/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17/11/70	SATALIOS, Noemí Beatriz	5	4318/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	17/11/70	VUOTTO, Salvador Antonio	5	4465/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	18/11/70	SANBUCARI, Francisco	5	4557/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3/11/70	VALLA, Héctor Carlos	5	3870/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	3/11/70	BRODER, Pablo	5	4026/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/10/70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	4474/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/11/70	CAÑZAL, Faustino Elier	5	4404/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9/11/70	SMILES, Francisca M. Valerio de	30	2527/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9/11/70	NAJMANOVICH, Benjamín	30	3017/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	9/11/70	ARCARO, José	30	2977/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	5/11/70	DEVOTO, Roberto Domingo	30	2972/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/10/70	MIRSON, Mauricio José	30	2950/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	30/10/70	PIZZORNO, Jorge María	30	3090/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/11/70	FELDMAN, Mauricio	30	2937/70 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/11/70	ALCARAZ, Benjamin	30	2824/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	18/11/70	ARMENTIA, Julio Angel	30	2490/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	13/11/70	ALVAREZ, Aldo	30	2562/69 Infrac. art. 302 del C. P.
5	10	Albrane H. Malcervelli	16/11/70	GOLDSMIDT, Luis	30	2316/69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	16/11/70	BERIANGO, Luis Felipe	5	C-3977/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16/11/70	FRANCO, Mario	5	D-3849/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/11/70	LACASSE, Carlos Alberto	5	C-4462/70 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16/11/70	SILVA NUÑEZ, Davir Ananías	5	D-4169/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	16/11/70	MORENO, Rodolfo Julio	5	C-3994/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	20/11/70	MESTRE CORDERO, Alberto Jorge	5	C-4122/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/11/70	PASCUAL, Pedro Ignacio	5	D-3837/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/11/70	PAPASIAN, Jacobo	5	C-4021/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	26/11/70	VALCHI, Lino	5	3463/68 Infrac. art. 302 del C. P.
6	11	Daniel Galdiz	13/11/70	SALAFIA, Francisco	5	B-3938/69 Infrac. art. 302 del C.P.
6	11	Daniel Galdiz	11/70	DUMIT, Carlos José	5	2072 Ejecución de multa
6	11	Daniel Galdiz	13/11/70	GUEVARA, Alejandro Reynaldo	5	C-3503/68 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27/11/70	CANDIDO, Franeisea Diana Staltari de	5	C-3984/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	28/10/70	TRIPODI, Jacinto Vicente	5	B-4108/69 Infrac. art. 302 del C.P.
6	11	Daniel Galdiz	27/11/70	HAYES, Esper	5	C-4195/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27/11/70	MIGUEL, Enrique Carlos	5	C-3330/68 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	27/11/70	ASS, Sara	5	C-3813/69 Ch. sin fondos
6	11	Daniel Galdiz	6/11/70	ROMERO, Delfor Nelson	5	C-3553/69 Ch. sin fondos
6	12	Carlos Guerberoff	21/12/70	VALIENTE, Virgilio Benito	5	3291/69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	21/12/70	ARTILLO, Francisco	5	3274/69 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18/12/70	HANINE, Alicia Delia Taccoi de	5	3061 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18/12/70	ARMAGNAGUE, Eduardo José	5	3306 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	18/12/70	TOSI, Jorge Luis	5	2574 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	2/12/70	GUTIERREZ Roberto Luis	5	3431/70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	1/12/70	BABOUR, Salomón Salvador	5	3572/70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	30/11/70	VINOCUR, Boris	5	2851/69 Averig. contrabando
6	12	Carlos Guerberoff	23/12/70	GLANCSZPIGEL, Isidoro	5	23-12-70 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	24/11/70	SORIANO, Mario	5	3608 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	4/12/70	DOMINGUEZ, Jorge Oscar	5	3480 Infrac. art. 302 del C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	2/12/70	JULIO, Fernando	5	3414 Infrac. art. 302 del C. P.

e.4/6 Nº 693 v.11/6/71

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edictos	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Roberto J. Calandra	24/12/70	ANGUILEGUI ECHARRI, Eduardo	5	Infrac. ley 13.944 (C. Nº 18.383)
1	101	Roberto J. Calandra	4/21/70	GALLO, Juan Carlos	30	Violación y lesiones
1	101	Roberto J. Calandra	26/11/76	FERNANDEZ, Roberto	5	Robo
1	102	Horaco Mignoli	7/12/70	VELAZQUEZ Mario o VAZQUEZ o LEGUIZAMON	30	Hurto y robo reit. de automotor
1	102	Horacio Mignoli	21/ 1/71	ORLANDINI, Miguel Angel	30	Infrac. art. 209 del C.P., C. 16958
1	103	Marcos M. Derqui	15/ 1/71	ZAPATA, Teodomiro	5	El delito de robo
1	103	Marcos M. Derqui	29/12/70	DE BARI, Alejandro	5	El delito de robo calificado
1	103	Marcos M. Derqui	3/12/70	VAZQUEZ, Ramón Cao	5	Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	15/12/70	VITAL, Haim	5	Infrac. art. 175, inc. 4º del C.P.
2	105	W. Gustavo Mitchell	21/12/70	VILLALONGA, Julio	5	Estafa
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/12/70	COSTA, Carlos Roberto	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/12/70	TORRONI, Roberto Eugenio	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	11/12/70	GUILIANO, Pedro Antonio	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22/12/70	PEREZ, Irma Eufemia Peralta de y PEREZ, María I.	5	Defraudación, Causa 37.310
3	108	Carlos Sosa Reyboras	23/12/70	VERA. Oscar Eugenio	5	Defraudación
3	108	Carlos Sosa Reyboras	17/12/70	MARTINEZ, Carlos Membribe	30	Malv. de caudales públicos
3	108	Carlos Sosa Reyboras	9/12/70	KUSMINSKY, Alcira de	30	Infracción a la ley prendaria
3	108	Carlos Sosa Reyboras	9/12/70	PAZ Tomás Marcelo	30	Defraudación
3	108	Carlos Sosa Reyboras	15/12/70	DUER, Elías	30	Hurto y estafa
3	109	A. José Porto	14/12/70	HARA, Carlo y HARA. Sara Saied de	30	Defraudación
3	109	A. José Porto	18/12/70	FERNANDEZ. Alfredo Rubén	30	Estafa, Causa 28.444
3	109	A. José Porto	16/12/70	PRIETO, Jorge	30	Estada, Causa 28.451
3	109	A. José Porto	10/12/70	VILLALOBO, Rita Inés	30	Defraudación, Causa 28.346
3	109	A. Jose Porto	9/12/75	ALE Osvaldo	30	Defraudación, Causa 28.467
3	109	A. Jose Porto	25/ 1/71	LOPEZ, Luis Remigio	30	Defraudación, Causa 27.544
3	109	A. José Porto	25/ 1/71	PRESENTI, Hugo Salvador	30	Defraudación, Causa 27.544
3	110	Rafael Cullen	9/12/70	SILVA, Francisco	30	Defraudación, Causa 27.878
3	110	Rafael Cullen	3/12/70	GIUSTI, Jorge Roberto	5	Defraudación, Causa 28.297
3	110	Rafael Cullen	15/12/70	MORA, Jorge Alberto	5	Hurto
3	110	Rafael Cullen	15/12/70	ROBLES, Carlos	5	Hurto Nº 29.003
3	110	Rafael Cullen	14/12/70	GUALDERI, Beatriz	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	21/12/70	PRIETO, Mario Luis	5	Estafa, Nº 29.061
3	110	Rafael Cullen	16/12/70	LOBOS, José Edberto	5	Tentativa de homicidio
3	110	Rafael Cullen	14/12/70	GUTIERREZ, Adelina García de	5	Defraudación, Nº 29.074
3	110	Rafael Cullen	11/12/70	BURGOS, José Maria	5	Infrac. art. 135. del C.P.
3	110	Rafael Cullen	11/12/70	FLORES, Rubén Eduardo	5	Defraudac. prendaria, Nº 29.079
4	111	Víctor A. Yañez	11/12/70	DUBINI, Rodolfo Gastón	5	Defraudac. prendaria Nº 29.081
5	114	Juan J. Devalle	4/12/70	ARENA MAURE, Juan José Raymundo	5	Falsificación y estafa, 36.940
5	114	Juan J. Devalle	4/12/70	FERNANDEZ, Jorge Luis	5	Defraudación, Causa Nº 27.889
5	115	Alfredo Breton	16/10/70	BOSIO. Angel Rubén	5	Estafa, Sumario 28.162
5	115	Alfredo Breton	24/12/70	MORENO, Juan Antonio	5	Defraudación, Nº 32.926
5	115	Alfredo Breton	19/ 1/71	CAROU, José Eugenio	5	Estafa
6	117	Emilio Rodriguez	15/ 1/71	CHAVEZ, Alipio. CHAVEZ, Isidro y FIGUEREDO E.	5	Lesiones graves
6	117	Emilio Rodriguez	22/ 1/71	TARRAGO, Francisco	5	Malversación, Nº 27.884
6	118	Ismael E. Sicardi	21/12/70	MONTALDI. Edmundo Héctor	5	Defraudación, Nº 27.775
6	118	Ismael E. Sicardi	19/ 1/71	BALETA, Roberto	5	Estafa, Causa Nº 27.110
6	118	Ismael E. Sicardi	25/ 1/71	ROUCO SUEYRO Carlos Alberto	5	Defraudaciones reiteradas
6	118	Ismael E. Sicardi	30/12/70	CABRERA, Carlos Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	30/12/70	MARTINEZ, Marcelino Aristóbulo	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	30/12/70	BERROTARAN Héctor	5	Malversación. Causa Nº 27.275
6	118	Ismael E. Sicardi	30/12/70	CARDELLA, Carlos Alberto	5	Infrac. ardt. 173, inc. 11 del C.P.
			30/12/70	REYNOSO. Luis Mario	5	Defraudación, Causa 26.941
6	118	Ismael E. Sicardi	30/12/70	GIANNONE, Edder Raúl	5	Infrac. art. 173, inc. 11 del C.P.
6	118	Ismael E. Sicardi	21/12/70	CASTELLI, Angel Claudio Walter	5	Defraudación
6	119	Emilio Rodriguez	23/12/70	PLOMY o EDY	5	Falsif. de doc. y tent. de estafa
6	119	Emilio Rodriguez	18/ 1/71	BORENINO, María Lidia Poma de	5	Defraudación, Nº 26.643
7	121	Julia Sanchis Ferrero	9/12/70	FERNANDEZ Alcides	30	Homicidio
7	121	Julia Sanchis Ferrero	25/11/70	PRANIO Mario	30	Robo
7	121	Julia Sanchis Ferrero	3/12/70	SARSOTTO, Osvaldo	30	Infrac. art. 173 y 240 bis del C.P.
7	121	Julia Sanchis Ferrero	14/12/70	ORTOLANI. Alberto	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	14/12/76	SOTO, Rosalía Barrios de y SOTO Alfredo N.	30	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Areu Franco	22/12/70	MORON, José Luis	5	Defraudación
7	122	Elsa Areu Franco	15/ 1/71	CACERES. Mirta Lucía	5	Hurto
8	125	Rubén Alliaud	19/ 1/71	FIGUEROA. Blanca N.	5	Malversación
8	125	Rubén Alliaud	20/ 1/71	SEGURO, Francisco Antonio	5	Defraudación
8	125	Rubén Alliaud	12/ 1/71	PINTOS, Carlos Alberto	5	Defraudación, Causa 18.356
8	125	Rubén Alliaud	12/ 1/71	MATTHESSIUS. Evaldo Rodolfo	5	Defraudación. Causa 18.076
9	126	Edgardo R. Oderico	12/ 1/71	GHERGO. Rubén Pedro	30	Violación
9	127	Rafael O'Gorman	18/ 1/71	CHIRICHIGNO, Miguel Valetín	5	Incump. deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	18/ 1/71	GAMON, Leonardo	5	Incump. deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	25/ 1/71	RAMIREZ, Oscar Nicolás	30	Incump. deberes asist. familiar
9	127	Rafael O'Gorman	19/ 1/71	LARDANI, Osvaldo Angel	5	Incump. deberes asist. familiar
9	128	Rafael O'Gorman	18/ 1/71	SOSA Susana	5	Robos reiterados y asociac. ilícita
9	128	Rafael O'Gorman	20/ 1/71	ANFUSO, Norberto	5	Hurto y daño
10	129	Carlos Benítez Cruz	20/ 1/71	VILLEGAS. Carlos María Pérez	30	Defraud. y falsif. de documentos
10	130	Carlos Benítez Cruz	25/ 1/71	GARIMANO. Arnaldo E., CERMESONI, Davd y COHEN, Moisés		Estafa
10	131	Carlos Benítez Cruz	18/ 1/71	CAMBLASSO. Arnoldo, BRUNO, María Cinta de y SIPINEDI, Jorge Iscla	5	Estafas
10	131	Carlos Benítez Cruz	18/ 1/71	BOUCHARD de DELGADO, Susana Rita, CASTRO, Jaime Yern y BARI. Gloria Delia	5	Estafas
10	131	Carlos Benítez Cruz	18/ 1/71	PLA Ana María Victoria Casareto de, DELGADO Enrique	5	Estafas
11	132	Jorge Bustelo	8/ 1/71	CUSCUNA, Juan Carlos	5	Hurto calificado reiterado
11	134	Cándido Mariño	21/ 1/71	ARMESTO, Osvaldo Rubén	30	Defraudac. art. 173 inc. 11 del C.P.
11	134	Cándido Mariño	19/ 1/71	LASTRA, Aldo José	30	Infrac. art. 173, inc. 11 de C.P.
11	134	Cándido Mariño	19/ 1/71	LUCENA., Oscar Ernesto	30	Infrac. art. 173. inc. 11 de C.P.
11	134	Cándido Mariño	19/ 1/71	DAUD, Rosa Haydée Billordo de	30	Malv. de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	19/ 1/71	STARCMAN, Angel Marcos	30	Defraudación
11	134	Cándido Mariño	19/ 1/71	DIAZ. Carlos Piquer	30	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	19/ 1/71	GARCIA. Rubén	30	Robo y resistencia a la autoridad
12	136	Modestino Miguens	20/ 1/71	PEIMER, Raúl Héctor	30	Defraudación
12	136	Modestino Miguens	20/ 1/71	VELLIO Raúl Fernando	30	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	26/ 1/71	GUIDO Roberto "El Cabezón	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	26/ 1/71	BERON Estanislao Atilio	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	26/ 1/71	NIETO Cleto	30	Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	14/ 1/71	COSTANTINO Protasio	30	El delito de hurto
12	137	Eustaquio Castro	21/12/70	CHEGUIBLAN, Mguel	30	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	21/12/70	LUDUEÑA, Juan Carlos	30	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	28/12/70	LOBO. Manuel Héctor	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	28/12/70	SANCHEZ, Osvaldo	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	21/12/70	JUSTO. Fernando	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	21/12/70	MARTINEZ, Jorge L. y GOMEZ, Edgardo O.	5	Defraudación
15	145	Carlos Bourel	22/12/70	CORBACHO, Alicia B. y CHALA Germinal J.	5	Defraudación

e.4/6 Nº 674 v.11/6/71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, de Capital, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIVORI y MARIA ESTHER GAMBETTA, en autos caratulados: "Sivori Juan Bautista y Gambetta María Esther, s|Sucesiones". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — Guillermo Rodríguez, P. A. S.

$ 27. e.8|6. — Nº 47.792 v.11|6|71

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA MAYO. — Publíquese por 3 días.

Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 18 e.7|6 Nº 47.345 v.9|6|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE COPELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 47.218 v. 9|6|71

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o MIGUEL MUSSO LEONARDI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 18 e.7|6 Nº 47.233 v.9|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DULAU de FABEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 22,50 e.7|6 Nº 47.252 v.9|6|71

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO ERBA y HORACIO OSCAR ERBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 18. e.8|6. — Nº 47.677 v.11|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de VESOVA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Angel Raggio, Bolívar 547, 5º, Esc. 3, Capital, los justificativos de créditos. El día 18 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 52,50 e.3|6 Nº 46.601 v.9|6|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de octubre de 1970. Síndico: Elisa Schaposchnik, con domicilio en Avda. Gaona 2055, piso 3º, Of. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 27 de julio, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90. e.4|6. — Nº 47.133 v.11|6|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de DIFRY S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico José Salem Ini, Billinghurst 2349|51, 9º P., "B" los justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1971, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 60. e.4|6. — Nº 47.126 v.11|6|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por 15 días en autos CHRYSLER FINANCIERA S. A. s|cancelación de pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 16 de febrero de 1971 — Autos y vistos... Decretase en consecuencia la cancelación como título circulatorio del pagaré librado a favor de Chrysler Financiera S. A. por la suma de $ 15.578,41 por Organización Sur S. C A. y que tenía de vencimiento el día 5 de marzo de 1971. — Hágase saber que se autorizará eventualmente su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos de este proveído. si no hubiere posición. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Alejandro de Gainza.

Buenos Aires, mayo 11 de 1971. Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 315 e. 20|5 Nº 44.227 v. 11|6|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de CORDEX S. A. C. I., fecha provisoria de cesación de pagos 20 de abril 1969. — Síndico Arnoldo J. Campo, Uruguay 467, 5to. piso, oficina D., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días anteriores al 24 de junio de 1971. — Señálase la audiencia del 20 de julio de 1971, a las 1 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 90 e.8|6 Nº 47.699 v 15|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de MUEBLES SUD ART S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de septiembre de 1968. Síndico: Contador Asdrúbal Olives, domiciliado en Viamonte 773, piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la fecha. — Señálase el día 3 de agosto de 1971, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105. e.4|6. — Nº 46.922 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por quince días en los autos "REVESTIMIENTOS LA EUROPEA S. A. I. C. s|Cancelación de pagarés": "Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Autos y Vistos: Por presentado y constituido el domicilio. — Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el Art. 89

y siguientes del Decreto Ley 5.965/63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, cancélense los pagarés siguientes: a) Pagaré librado por "Uslenghi Bielsa S. R. L." con domicilio en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Capital y endosado por "Miguel Planas" domiciliado en Avda. de Mayo 878, piso 1º, Of. 5 y 6, valor: Un mil ochocientos pesos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de abril de 1971. — b) Pagaré suscripto por "Massone y Cía." con domicilio en Peña 2208, Capital, endosado por "Mario Cabrera", con domicilio en Bolívar Nº 1224, piso 4º, Dpto. 4, Capital Federal, valor Quinientos Pesos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de mayo de 1971. — c) Pagaré suscripto por "Nicaragua S. C. A." con domicilio en Asamblea 1434, piso 4º, departamento 13, Capital Federal, endosado por "Guillermo Clich", domiciliado en Güiraldes 537, San Martín, Villa Maipú, valor Tres mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 27 de abril de 1971. — d) Pagaré suscripto por el mismo librador anterior, mismo endosante y mismo valor, vencimiento el 27 de mayo de 1971. — e) Pagaré suscripto por "Enea" S. A. C. I. F., con domicilio en Belgrano 624, piso 2º, Capital, endosado por Cuyo S.R.L., domiciliado en Perú 590, piso 1º "E" Capital, valor: Un mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188, y vencimiento: 20 de marzo de 1971. — f) Pagaré suscripto por "Constructora Deka" domiciliada en Belgrano 624, piso 2º, valor Un mil pesos Ley 18.188, y vencimiento el 15 de marzo de 1971. — g) Pagaré suscripto por Pablo Krasñasky, domiciliado en Avda. de Mayo 666, piso 8º, Capital Federal, valor Doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos Ley 18.188, y vencimiento el 1º de abril de 1971. — h) Pagaré suscripto por Adolfo Torino, domiciliado en Maipú 459, Capital, valor Cuatrocientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos Ley 18.188 y vencimiento el 21 de junio de 1971. — i) Pagaré suscripto por Enea S. A. C. I. F., domiciliada en Belgrano 624, Capital, valor Ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos Ley 18.188 y vencimiento el 20 de junio de 1971. — j) Pagaré suscripto por Juan Mazzeo, domiciliado en Maipú 459, Capital Federal, valor Trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos Ley 18.188, y vencimiento el 26 de julio de 1971. — k) Pagaré suscripto por el mismo anterior, mismo vencimiento y valor: Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos Ley 18.188. — l) Pagaré suscripto por Guido Savini, domiciliado en Maipú 459, Capital, valor: Quinientos Veintiún pesos con ocho centavos, Ley 18.188 y vencimiento: el 7 de agosto de 1971. — m) Pagaré suscripto por el mismo que el anterior mismo vencimiento y valor: Quinientos veinte pesos con diez y seis centavos Ley 18.188. — n) Pagaré suscripto por Falmi, domicilio en Santa Fe Nº 1243, Capital endosado por José y Francisco Agata, domiciliados en Madero 1120, Ciudadela, valor: Un mil pesos Ley 18.188, vencimiento el 19 de mayo de 1971. — ñ) Pagaré suscripto por "Edificadora Latinoamericana" domiciliada en Azcuénaga 1446, piso 1º, Capital, endosado por Raúl C. Santiago domiciliado en Moldes 2132, piso 2º "F", Capital, valor Un mil pesos Ley 18.188 y vencimiento el 30 de julio de 1971. — o) Pagaré suscripto por la misma firma, vencimiento, valor y endoso. — p) Pagaré suscripto por Italar S. R. I., domiciliado en Pasaje Tripoli 4029 Capital, valor Quinientos quince pesos con veinticinco centavos Ley 18.188 y vencimiento el 10 de octubre de 1971. — r) Pagaré suscripto por Zanotti, domiciliado en Superi 4426, piso 1º, Capital, endosado por "La Gloria" S. R. L., domiciliada en Defensa 1243, Capital, valor Quinientos pesos Ley 18.188, y vencimiento el 25 de enero de 1971. — s) Pagaré suscripto por Arminfe S. A., domiciliada en Bmé. Mitre 2365, Capital, endosado por Luis Maturano, domiciliado en Juárez 4519, Capital, valor Quinientos treinta y siete con cincuenta centavos, Ley 18.188 y vencimiento el 20 de agosto de 1971. — t) Pagaré suscripto por Edificadora Cafi, domiciliada en Cerrito 1070, Capital, endosado por José Cuadrillero, domiciliado en Carlos Calvo 2058, piso 1º, Dpto. 5, Capital, valor Setecientos pesos Ley 18.188 y vencimiento el 19 de julio de 1971; autorizándose el pago de los mismo para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o de su vencimiento y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la libradora y a los endosantes en los domicilios denunciados. — Para los domiciliados fuera de la Jurisdicción, practíquese la notificación en los términos de la Ley 17.009 — Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, mayo 21 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.620 e.2/6 Nº 46.544 v.23/6/71

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de KAFRI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que por haber sido postergada, la audiencia fijada para la Junta de Acreedores se realizará el día 9 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 60 e.8/6 Nº 47.558 v.15/6/71

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 5 días la quiebra de CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DEL HOGAR S. C. A. y la de sus socios solidarios Emilio Carlos Rodríguez y Enrique Rafael Navarro. — Señalóse el día 8 de setiembre de 1971, 14 horas, para reunión Junta de Acreedores en Sala de Audiencia del Juzgado, fijándose 30 días para presentar los justificativos de sus créditos al Síndico José Antonio Basso, domiciliado en Esmeralda 561, piso 12, Of. 161. — Fecha provisoria cesación de pagos: 1/8/68. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75 e.8/6 Nº 47.783 v.15/6/71

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, de la Capital Federal, comunica por 5 días a los acreedores de BODEGAS EL CHAMPAGNE S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días a contar de la última publicación para para presentar al Síndico don Félix Alberto de Sauta, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina "5" los títulos justificativos de sus créditos. — El día 19 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e.8/6 Nº 47.748 v.15/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, la quiebra de PRUDENTE LUCIO NICOLAS. — Síndico: Daniel Marín, Cangallo 1488, P. 10º, B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 3 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 75. e.4/6. — Nº 46.939 v.11/6/71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que en autos "LAPEYRE Vda. de CORDOBA, ELOISA ROSA FRANCINA y o. s/Cancelación de Pagarés", se ha resuelto: "Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de cinco pagarés de fecha de libramiento 7 de agosto de 1970 y con fecha de vencimiento 12 de enero de 1971 en los que figuran como beneficiarios Eloísa Rosa Francina Lapeyre Vda. de Córdoba y Consuelo González de Chousal, todos por el monto de $ 6.063,69 y librados por Agromecánica S.A.C.I.F. con Nº 83-1-021352; otro por Fiat Argentina S.A.C.I.F. Nº 83-1-021353; otro por Fiat Concord S.A.I.C. Nº 83-1-021354; otro por Indufisa S.A.F.I.C. Nº 83-1-021355 y otro por Mirafiori S.A.C.I.F. número 83-1-021356, autorizándose su pago después de transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos si no mediare oposición de terceros. — ...(Fdo.) Carlos A. Legorburu - Juez". Publíquese por quince días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 405 e.7/6 Nº 47.405 v.28/6/71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL GARCIA SOUSA. Fecha provisoria de cesación de pagos 9 de enero de 1970. Síndico Luis Cordara, domicilio Belgrano 225, piso 5º, oficina C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el día 4 de agosto de 1971, a las 14,30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 17 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 97,50 e.8/6 Nº 47.703 v.15/6/71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "A.C.C. M.A. S. A. C. I. F. I. A." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge A. Pardo, domicilio San Martín 690, P. B., los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1971, a las 13,30 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 67,50 e.8/6 Nº 47.591 v.15/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "LIVINGSTON S. A., SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". Síndico: Contador Público Nacional Emilio Oscar Marchetti, Domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el 2 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, debiendo concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 120 e.7/6 Nº 47.968 v.14/6/71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de LA GLOTONA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Horacio Sindona, Ruy Díaz de Guzmán 151, 4º "A", los justificativos de créditos. El 12 de agosto de 1971, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 60.— e.8/6 Nº 47.567 v.15/6/71

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de BERNARDINO S. BARBERO Y CIA., SOCIEDAD MERCANTIL EN COMANDITA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico José Alberto Pérez, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 762, piso 2º B, 32-2879, los justificativos de sus créditos; el día 2 de setiembre a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50 e.7/6 Nº 47.291 v.14/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de PAPARINI HECTOR G. de DE ROSA NELLY B. (EL BICHO). Fecha provisoria de cesación de pagos, el cuatro de septiembre de 1967. Síndico Contadora Olga Hydée Goldstein, domicilio Marcelo T. de Alvear 2065, 3º, A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de julio de 1971, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, probibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90. e.3/6. — Nº 46.865 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "RODOLFO WEISSMANN S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE METALES", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Enzo Domingo Bautista Grinza, calle Paraná 467, 6º piso, Of. 21, los justificativos de créditos. — El 7 de septiembre de 1971, a las 13 horas, es celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 67,50. e.3/6. — Nº 46.708 v.9/6/71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a los demandados JUAN CURI y al codemandado JUAN HUGO BARDELLI en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Garantes Solidarios de Molinos San Eduardo, Industrial, Comercial y Agropecuaria y Financiera S. A. s/Cobro de pesos", para que a partir de la última publicación comparezcan a reconocer firma por el término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.

e.7/6 Nº 439 v.14/6/71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARMOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.3/6. — Nº 433 v.9/6/71

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN CONSTANCIA LARRIU de RUIZ ACEBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría 26 de mayo de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.3/6. — Nº 434 v.9/6/71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FREGA JOSE c/LA MARTINA S. C. A. s/cobr. hipotecario" (Exp. número 19.401) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 11 de junio de 1971, a las 15.30, el lote

de terreno con todo lo plantado, edificado y demá adherido al suelo, ubicado en La Plata, frente a la Av. 122 entre las de 49 y 50, a lado del Nº 859, designado en el plano especial que cita su título con el Nº 4 de la manzana BB. sección Dique, compuesto de 10m. de frente al NE. sobre la calle 122, 53m34 de fondo al SE., 57m85 al NO. y 10m11 al S.O. — Ocupado por la firma demandada, la que se obligó a entregarlo desocupado. — Base: $ 70.000,00 (Ley 18.188). — Visitar de 14 a 17. — Seña: 8 o o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, tres de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 67,50 e.8|6 Nº 47.642 v.11|6|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|MONJO, FRANCISCO sobre Ejecución Hipotecario", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará el día 17 de junio de 1971, a las 10 hs., en la calle San Juan 4027, Capital Federal, la unidad funcional Nº 15, departamento "C", piso 3º, de la finca sita en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1296, Capital Federal, entre las de Hortiguera y José A. Terry, con una superficie propia de 42m53 dcms2., le corresponde ur porcentual de 4,84 o|o. — Desocupado. — No adeuda expensas comunes al 10|3|71. — Base: $ 19.350, Ley 18.188, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio uno de 1971. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 54 e.7|6 Nº 47.333 v.9|6|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|ALVAREZ CESAR OSCAR y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.753, que el martillero Carlos P. Vallejo, rematará en la calle Viamonte 1336, piso 11, oficina 67 el 12 de junio de 1971, a las 15, la Unidad Nº 20 del 5º piso del edificio de la calle Billinghurst 2162|64, Capital. — La superficie propia es de 70,59 m2. — Porcentual: 5,90 o|o. — La unidad ha sido arrendada por una señora que dijo llamarse Cristina Castaño de Mehlhorn y ser inquilina de la Sra. Sonia Jalabert, desde el mes de julio de 1969. — Base: pesos 9.240,00 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado. — Se adeudan por expensas comunes al 31|1|71: pesos 2.716,64, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La propiedad podrá visitarse los días 9 y 11 de junio de 15 a 16 horas. — Informes: Martillero Vallejo, Diagonal Norte 760, piso 6º, oficina 615, 46-1801.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 87 e.7|6 Nº 47.486 v.9|6|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Sec. 14, comunica por 3 días en los autos "ANTONELLI, AMERICO contra LLANAS, JUAN ALBERTO y otros s|Div. de Condominio", Expediente Nº 1038, que el martillero don José Domingo Simón, rematará el próximo 17 de junio 1971, a las 18,30 en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap., e. lote de terreno baldío sito en calle Simbrón s|Nº, antes Nº 4335, de esta Cap. Fed., entre las calles Segurola y Sanabria, que mide mts. 8,66 de frente al S. E.; mts. 8,70 de contrafrente al N.O.; mts. 40,98 de fondo al costado N.E. y mts. 41,36 en su costado S.O. Lote 41 de la manzana B, Sección 81, Zona Norte, Partida Nº 277.441. — Base: $ 5.353,33, o sean pesos moneda nacional 535.333, al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento debiendo el comprador constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63 e.8|6 Nº 47.650 v.11|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "GOÑI, MIGUEL c|MURACCIOLE, JUAN ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 16.345|15, año 1970, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 11 de junio de 1971, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, la finca de bajo y altos, sita en la calle Bahía Blanca 2002|2006, esquina a la de Miranda Nº 4003, compuesta de un local de negocio y dos baños totalmente desocupado en la planta baja y cocina, baño y tres habitaciones en la planta alta que están ocupados por un señor y su esposa que están precariamente en la misma que no son inquilinos y no poseen título alguno en el carácter de ocupantes, edificada en el lote letra A. y mide: 5,76 m. de frente al N.E. sobre la calle Bahía Blanca; 3.19 m. en su otro frente al S. E. sobre la calle Miranda, 6m. en su ochava; 10 metros de fondo en el costado S. O. y 7,43 m. en el costado N. O. —El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — La propiedad se visita de 16 a 18 hs., todos los días hábiles. — De acuerdo a la cláusula 3º del contrato de mutuo dice: "El deudor manifiesta que él ocupará el bien gravado y se compromete de manera expresa a no darlo en locación o sublocación total o parcialmente, durante el término del presente contrato y a entregarl totalmente desocupado en caso de venta judicial en el término de diez días de encontrarse la venta aprobada judicialmente. — Base: pesos Ley pesos 94.711,20 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 126 e.7|6 Nº 47.403 v.9|6|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ Y BAÑOS, ARTURO y otra s|Sucesiones, Exp. Nº 15.240", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 23 de junio a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble desocupado sito en Bolivia 349 edificado en lote 27 que mide 10 m. al O.; 46m83 al S.; 46m86 al N. — Base retasada $ 120.000. — Forma pago: 60 o|o contado. Saldo de 40 o|o a 1 y 2 años por mitades con el 15 o|o de interés anual y a contar saldo e intereses desde la fecha de escrituración con garantía hipotecaria en primer término sobre la propiedad. — Visitar de 14 a 17 hs., — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 54 e.7|6 Nº 47.453 v.9|6|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|CALDERON, CARLOS A. y otra s|cobro hipotecario". Expte.: 23.930|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 13 de junio de 1971, a las 16 hs., en la misma finca, sita en el Pdo. de Lomas de Zamora, calle Aníbal Ponce entre San Vicente y Spunler, edificada en el lote 8, manzana 128, compuesto de 10m. de frente por 20m. de fondo o sean 200 mts. cds. — La finca se entregará desocupada y es la denominada premoldeada, compuesta de una habitación, cocina, comedor, galería, baño. — Se visita todos los días hábiles de 16 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos Ley 18.188, 8.555 al contado y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 72 e. 7|6 Nº 47.404 v.9|6|71

Nº 12

Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos: "LOIACONO, PEDRO ENRIQUE c|INMOBILIARIA ALPES S. A. C. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 27.677) comunica por 3 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el martes 15 de junio de 1971, a las 16 hs., en su salón de ventas, calle Florida 259, piso 1ro. Cap. Fed. el inmueble sito en calle Campichuelo Nº 1290|1300 esquina Mahatma Gandhi Nº 302|06|10 de Capital Federal, compuesto de una estructura de cemento armado, de sótano, planta baja y 8 pisos en torre, totalmente desocupado. — Terreno: 10m20 s|Campichuelo; 6 mts. de ochava; 13m24 frente Mahatma Ghandi y 11m82 y 15m72 en sus contrafrentes. — Sup. 211m.c.64d.c. — Base: $ 23.786,66, Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 94,80 e.8|6 Nº 47.573 v.11|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c| GRACIADEY, ELSA NELLY, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 14001", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 16 de junio a las 16 hs., el departamento desocupado, 2º piso, unidad 15 del edificio Austria 1996,-98 esq. Juncal. — Sup. cub.: 80,70 m.c. — Sup. descubierta: 69,74 m. c.; balcón 3,15 m.c.; sup. total: 153,59 m.c. — Unidad complementaria "I" en la terraza 1,74 m.c. — Porcentual: 3,12 o|o. — Gastos por expensas comunes: $ 544,63. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base retasada: pesos 56.218,89 (m$n. 5.621.889). — Seña: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 58,50 e. 7|6 Nº 47.454 v. 9|6|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FREGA de MANGANIELLI, MARIA c|GUDIÑO, ELMO ANTONIO, sobre Ejecución Hipotecaria" (Exp. número 16.818) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 11 de junio de 1971, a las 15,30, la finca sita en la zona Norte, calle Murillo, antes 2112, después 2202 y hoy 902 y 914, esquina Serrano, ante 194, hoy 196; edificada en los lotes de terreno Nº 19 y 20 de la manz. "R" que miden 12m69 frente S.E., 14m24 en su otro frente al N.E., 12m69 al N.O. y 14m24 al S. O. — La propiedad se encuentra parte ocupada y parte desocupada — De acuerdo a lo pactado en la cláusula 9a. de la escritura, los deudores se obligaron a entregar el bien desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 52.000, (Ley 18.188). — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 76,50 e.8|6 Nº 47.645 v.11|6|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en autos "MARCUS, LUIS y otros c|SERVIDE BARROS, RAMIRO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 13.685), que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará el 17 de junio de 1971, a las 17 hs., en Talcahuano 479, Capital, en conjunto, las siguientes propiedades: 1º) Inmueble de la calle Agrelo 3492|3500 esquina Maza 606, de esta Capital, edificada en un terreno que mide: 12,794 m. frente Norte, 12,42 m. contrafrente Sud, 18,764 m. frente Oeste, y 19,55 m. contrafrente Este. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 28, Manz. 10, Parc. 1. Se encuentra ocupada en su planta baja por un inquilino con contrato vigente, y en los altos por un inquilino con contrato vencido. 2º) Inmueble de la calle Luis V. Domínguez 3231 entre las de Prudan y Galicia, en la localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Morón, edificado en terreno que mide: 10 m. al frente Sud Oeste, 38,22 m. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. 2, Secc. E, Quinta 46, Manzana 46 "F", Parc. 16. Se encuentra desocupado. Base $ 155.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitas: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 180.— e.4|6 Nº 47.086 v.11|6|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en autos: "FECCHINO, ERNESTO CARLOS contra NAHUEL MALAL S. R. L. s|Ejec. hipotecaria. — Expte. 15547", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de junio de 1971, a las 1. hs., en sus oficinas de la calle Ayacucho 369, piso 2º, Dto. "N", de Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Pcia. de Río Negro a inmediaciones del pueblo de San Carlos de Bariloche, edificado sobre 2 lotes de terreno que parte del lote agrícola Nº 31 de la Colonia Nahuel Huapi e individualizados como lotes Nº 17 y 18 de la manzana "A", en el estado en que se encuentra. — Días de visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 271.152,62 a contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 72 e.8|6 Nº 47.571 v.11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "POZO ALEJANDRO JUAN y otros c|TABORDA, RUBEN CARLOS s|ejec. hipot., expediente Nº 19789", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de junio, a las 16 horas, en Florida 239, el departamento "B", piso 5º, unidad 11 del edificio sito en Yerbal 596, esq. Avda. Parral. Sup. parcial de la unidad 71,94 m.c., balcón: 2,75 m.c.. — Sup. total propia: 74,69 metros cuadrados. — Alquilado, con contrato vencido, alquiler $ 400 mensuales, gastos de administración a cargo de la locataria. — De acuerdo a cláusulas -5- del contrato de mutuo hipotecario "el deudor no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble gravado por mayor plazo que el de la hipoteca ni por alquileres menores al importe de los intereses pactados y no podrá percibir alquileres anticipados por más de tres meses" y -8- en caso de ser habitado el inmueble por la parte deudora ésta se obliga a desalojarlo dentro de los 10 días de ser notificado de la demanda respectiva". — Gastos mensuales $ 213,33 por trimestre. — Deuda por expensas $ 1.418,58. — Visitar de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 31.500 (m$n. 3.150.000). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 90.— e. 7|6 Nº 47.456 v. 9|6|71

Nº 18

Juzgado Nac. Civil Nº 18, Sec. Nº 35, en autos "IBAÑEZ MARCELO c|BASILE de MELENDEZ, ETHEL ELSA s|división de condominio" (Expediente número 18573), comunica por 3 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el martes 15 de junio de 1971, a las 16 horas, en su salón de ventas calle Florida 259, 1er. piso de Cap. Fed., el departamento "B", piso 1ro., unidad 5, externo, ocupado, del inmueble sito en calle Montevideo Nº 1141 de Cap. Fed., compuesto de hall de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y un office o cuarto. — Sup. propia y común 64 m.c. 32 d.c. — Gastos por expensas $ 44. — Visítese del 5 al 12 de junio de 13 a 15 hs. — Base pesos 8.693,32, Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. - El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 27 mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 88,80 e. 8|6 Nº 47.574 v. 11|6|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "NOGUEYRA GONZALEZ, CELSO GONZALO y otros, c|PORPICH, JUAN y otra, s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 16.521), que el martillero don Justo Benavidez, rematará el día lunes 14 de junio de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 305, de esta ciudad: un lote de terreno ubicado en el partido de Lanús, paraje denominado "Villa Obrera" provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Itaguazú, entre las de Oyuela -

Posadas, designado en el plano de sus antecedentes con el número siete, de la manzana diecisiete, de ocho metros setenta y seis centímetros de frente al sud oeste, por cincuenta metros ocho centímetros de fondo. — Designación catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 10; Parcela 28; Partida de Contribución Territorial número 74.185. — Superficie: 433,6928 m2. — Base: pesos 7.000.— (Ley 18.188). — Seña: a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado, al mejor postor. — Pago en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 90.— e. 8|6 Nº 47.611 v. 11|6|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos. "REIDEL ANA MARTHA c|BONELLI CARLOS ANTONIO s|ejec. hipot." expediente Nº 16904|70, que el martillero José Luis Dávalos Cornejo, rematará el martes 22 de junio de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Cap., el departamento "B" del 2º piso del inmueble de la calle Saavedra 128, de esta Capital. — Superficie cubierta: 26,82 ms.2 y balcón de 1,43 ms.2. — Base: $ 3.600 (pesos 360.000 m|n.) — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — La unidad adeuda al 31 de enero ppdo. $ 331,45 por expensas comunes. — Según cláusula 4ª del contrato hipotecario el departamento se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: todos los días de 19 a 21 horas.

Buenos Aires, junio de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 84,00 e. 8|6 Nº 47.633 v. 11|6|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "VIDAL, RAUL OSCAR c|RODRIGUEZ de RICAT, DOLORES A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 19.559), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre la misma propiedad, el domingo 13 de junio de 1971, a las once (11), la finca ubicada en la zona Sud, calle Santiago del Estero Nº 851, entre Independencia y Estados Unidos: edificada en terreno de 8m66 de frente por 17m32 de fondo. — La propiedad se encuentra desocupada. — Por la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obligó a entregar el bien desocupado. — Base retasada: $ 54.000,00 (ley 18.188). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 58,50 e. 8|6 Nº 47.647 v. 11|6|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "SOBRINO JOSE y DANS de SOBRINO RITA, s|ejecución hipotecaria", 3873|70, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente, el 13 de junio a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, calle Alfonsina Storni, esquina "A", compuesta su extensión de 10m30 de frente al Sud-Este, 17 m. en su otro frente al Sud-Oeste, 4m24 en su ochava que mira al Sud, 20m al Nord-Este y 18m30 al Nord-Oeste, o sea una superficie de 261,50 metros cuadrados. — Base de venta al contado: $ 8750 ley 18.188. — Desocupado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63.— e. 7|6 Nº 47.394 v. 9|6|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunican por 3 (tres) días, en los autos "ESCOBEDO PELLIZA de DE LAS HERAS, CATALINA A. E. y otras c|ROSSO, OSCAR, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.552, que el martillero Carlos Matías Rodríguez, rematará en su hall de ventas, calle Marcelo T. de Alvear Nº 814, Capital, el 18 de junio de 1971, a las 15,30 horas, una propiedad ubicada en la calle Zelarrayán número 1379, cuyo terreno mide: 7,79 metros fte. por 7,80 contrafrent. por 20,05 metros de fondo y 20,42 mts. en su otro costado de fondo. — Base: 58.000 $ ley o sean 5.800.000 m$n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, la casa se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad, se visita todos los días de 15 a 17 horas, y de acuerdo con las cláusulas del contrato mutuo, la parte deudora, se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — María Isabel Millian Ford, secretaria.

$ 72.— e. 7|6 Nº 47.423 v. 9|6|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "PORMAR, S A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c|ORLANDI, NESTOR HUGO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Vázquez, Lema y Cía. rematarán en el lugar de ubicación del bien, el día 14 de junio de 1971, a las 15 hs., el inmueble que forma parte de la manzana 92 c. del trazado "Moquehuá", jurisdicción del cuartel 11, partido de Chivilcoy. Pcia. de Bs. As., la que de acuerdo al plano especial de subdivisión aprobado bajo característica 28-214-60 se individualiza como parcela 1 y forma esquina al N. en la intersección de las calles Villarino y Gral. San Martín. Mide 3m. en su frente al N.E.; 17,74 en su otro frente al N.O.; 4,24 m. en su ochava al N.; 11 en el lado S.O. y 20,73 en el costado S.E., o sea 223,58 m2. - Con una edificación de mampostería que consta: salón: 14x10 m. con frente vidriera y dos puertas de acceso: dos baños de 2,50x1,55 m.; cocina de 3,60x3,60 m. (medidas aproximadas), en el estado actual de ocupación que resulta de autos. Previniéndose que conforme a la cláusula VI de la Escritura de Mutuo el deudor faculta al Juzgado de la ejecución para dar la posesión y otorgar la escritura de transferencia a favor del que resulte comprador sin necesidad de intimación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 51.640. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 112,50 e. 7|6 Nº 47.448 v. 9|6|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "HARAPIUK ESTEBAN c|LISIY PABLO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 14.448), que el martillero Germano Sartori rematará el día 19 del mes de junio de 1971, a las 12.30 hs., sobre el lugar, el inmueble edificado, sito en la calle Guatemala 3423, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote 1 c manzana 74, que mide: 17.80 m. de frente por 11.36 m. de fondo. Superficie: 202.21 m2. Dominio: 7483, año 1967 y 6906, año 1968|Matanza. Base: $ 2.890.60. al contado. El comprador deberá abonar en este acto, en efectivo, el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a la constatación realizada en autos con fecha 10 de mayo de 1971, dicho inmueble solamente está ocupado por Miguel Prystajko y Wladimiro Laboda, quienes alegaron ser propietarios. Podrá visitarse lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad-hoc.

$ 64.- e. 7|6 Nº 47.334 v. 9|6|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "CONCI de COLOMBO, MERCEDES ARGENTINA c|SEGUI, ALICIA C. s|ejecución hipotecaria, expediente número 1116, que el martillero Isaac Joaquín, rematará en el lugar de ubicación del bien, el día 15 de junio de 1971, a las 10 horas, el inmueble de la calle Colón esq. Carlos Pellegrini, ciudad de Tigre, partido de Tigre, Circ. I, Sec. A., Manz. 11, Parc. 17c, que consta: de un lote de terreno designado en el plano 57—97—49 con el número 1, que mide 6,10 metros al SO., lindando con calle C. Pellegrini; 1,28 metros en la ochava al Oeste; 11 metros al NO. con la calle Colón; 9 metros al NE. con fracción remanente y 14 metros al SE. con de Yori (sup. 122,20 metros cuadrados), edificado en dos plantas de material, la segunda de ellas sin terminar. — La planta baja consta de local a la calle y dos ambientes. — De conformidad con la cláusula 3ª del contrato de mutuo, la demandada deberá entregar el bien desocupado. — Deudas atrasadas de la finca: Servicios Sanitarios: $ 310,70; tasas municipales: pesos 28,45; y Contribución Inmobiliaria: pesos 96,93. — Se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 10 hs. — Base: $ 13.375 ley 18.188. - Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Según se denunció en autos, dicho inmueble sería utilizado por el demandado como depósito.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 112,50 e. 8|6 Nº 47.576 v. 11|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en autos: "HORL Y BEHRMANN S. R. L. c|AMANIQUE y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 184.817, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el día 21 de junio de 1971, a las 17,45 horas, en Avda. Cabildo 2413, Capital, una heladera eléctrica nueva, marca Peabody, modelo 8—p—G, con Nº de fabricación 174750 con todos sus accesorios completos, en perfecto estado de funcionamiento, destinada al uso particular. — Base: $ 161,75. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Cabildo 3349, Capital, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 54.— e. 8|6 Nº 47.778 v. 11|6|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "DE MILO S. A. I. C. contra MARASOVICH ESTEBAN y otro, Ejecutivo", Expte. 105959, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 9 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Un compresor Impaya, mod. 7008, c| su motor eléc. acoplado, en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio tres de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24 e. 8|6 Nº 47.783 v. 9|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|MAURO, JUAN y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 103.882, Folio 76), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 21 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en el barrio parque El Trébol, próximo a la estación Unión Ferroviaria (antes Links) F. C. Gral. Roca, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 23, manzana N 20 B, en el plano 30197|49 con frente a la calle sin nombre (hoy Los Sauces) entre dos calles sin nombre y que mide: 18 m. de frente y contrafrente por 31,46 m. en el costado N.O. y 31,65 m. en el costado S.E., con una superficie total de 568 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 33, Manzana 33 h, Parcela 23, Partida Nº 62749. Se encuentra desocupado, alambrado de 4 hilos y con una construcción de unos 20 m2. sin terminar y abandonada. — Base: $a. 182,79, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 76,50 e. 7|6 Nº 47.323 v. 9|6|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por tres días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|CECCHINI, ALFREDO HUGO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 103.883, Folio 76), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en 25 de Mayo 305, Capital, el día 21 de junio de 1971, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en el barrio parque El Trébol, próximo a la estación Unión Ferroviaria (antes Links) del F. C. Gral. Roca, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 20 de la Quinta Nº 29 en el plano 30|67|56, con frente a la calle Los Alamos (antes sin nombre) y que mide 20 m. de frente y contrafrente por 51 m. de fondo en ambos costados, con una superficie de 1.020 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Quinta 29, Parcela 20, Partida Nº 78308. Se encuentra desocupado y sin mejoras. Base: $a. 732,82, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 67,50 e. 7|6 Nº 47.320 v. 9|6|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "A - DE - LU COOP. DE CDTO. LTDA. contra GIAROLI ENRIQUE y otro, sobre ejecutivo", Expte. 147177, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 9 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una mesa ratona est. francés c|tapa mármol armazón labrado y dorado a la hoja; 1 lámpara de pie en bronce c|2 estantes, 1 de mad. y 1 en espejo y un cenicero c|pantalla de vidrio. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Juan Martín De Yaniz, secretario.

$ 30 e. 8|6 Nº 47.782 v. 9|6|71

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "CIA. ACEITERA ARG. S. A. c|PEREZ ANTONIO HERMINIO sobre ordinario", Expte. 262, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 9 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: Una heladera vitrina marca Berruti, de 4 puertas de acero inoxidable, en buen estado y funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 24 e. 8|6 Nº 47.781 v. 9|6|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en autos: "ROTSZTAIN HIRSZ, c|PEJOINE DE PEREL SARA, y otro, s|ejec. prend., Exp. 138.342", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 18 de junio a las 18.30 horas, en Corrientes Nº 3157, donde se exhiben, los siguientes bienes: un placard en pino pintado blanco, de 2 x 2,50 x 0.55 mt.; dos mesitas de luz en juego, de 0.55 x 0,35 x 0,60 ms.; una cómoda en juego de 1,60 x 0,40 x 0,65; dos camas de una plaza, en guatambú, de 0,90 x 2 x 0,75 mt.; una mesita de luz en juego, de 0,50 x 0.40 x 0,65 mt.; cuatro colchones de poliester, de 0,80 x 1,90 x 0,14 mt. c|u.; un placard en pino pintado de gris, de 1,60 x 2.50 x 0,55 mt.; cuatro sillas en madera, de cuegut, tapizados en cuerina negra, de 0,90 x 0,40 x 0,40; una mesa para televisor, en pino y caño de hierro, de 0,80 x 0.30 x 0,70 mt.; una mesa para teléfono, en madera de pino y caño de hierro cromado, de 0,25 x 0,25 x 0,60 mt.; una mesa libro redonda, en petiriby, de 0,80 x 1,20 mt. Base: $ 400, al contado Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 81.— e. 7|6 Nº 47.269 v. 9|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CONO SUDAMERICANO S. A. contra SOSA, EXILDA DORIAN s|ejecución prendaria", (Expte. 32.621), que el martillero Sr. Jorge Angel Lavalle rematará el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas, en el lugar que se exhibe, Cerviño 3541, Capital: Un (1) automotor marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660 del año 1964, motor Nº 646103684, serie Nº 48711-00532, chasis Nº..., patente Nº 1107062 de la localidad de La Lucila, Pcia. de Bs. As. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 4.479,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 58,50 e. 8|6 Nº 47.775 v. 11|6|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "LAVANDERA, LUIS MARIA c|GRESPI, HECTOR A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.040.69, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el viernes 18 de junio de 1971, a las 11,15, en Uruguay 560, piso 2º, of. 26: Un automotor tipo sedán, marca Cadillac, modelo 1955, motor número 55 6208626, patente de la Cap. Fed. número 102480, le falta el radiador, la radio, rueda de auxilio y llaves de contacto. — Base: $ 748,04 ($ 74.804 m|n.). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 64,80 e. 8|6 Nº 47.630 v. 11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "MOCCIA VALLEJO, ROBERTO W. VALLEJO y RAFAEL A. MOCIA s|quiebra", Expediente Nº 27.761| 1968, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base en lotes, el día lunes 14 de junio de 1971, a las 11 horas, en Solís Nº 747, Capital Federal, donde se exhibirán los días 9 y 11 de junio de 15 a 18 hs., a saber: 1 sierra eléc. Iribarren y Ansaldi con motor eléc.; 1 garlopa Iribarren y Anselmi c|motor eléc.; 1 mesa pulidora c| motor, 8 mesas de trabajo dist. medidas; trozos de madera y de muebles viejos; 12 planchas de terciado de 1,50 por 2; 4 caballetes; 2 extinguidores y 1 transmisión fuerza motriz, y demás bienes inventariados. — Entrega inmediata. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45 e. 8|6 Nº 47.720 v. 9|6|71

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos: "INDEPENDENCIA CONSTRUCTORA c/FRAIETA TOMAS y otro s/ejec.". Expte. Nº 33.199, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Humboldt Nº 541, Capital, donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un carrito hormigonero, desarmado; un guinche completo para 15 pisos, c/motor eléctrico marca "Mocar", de 8 H.P., Nº 20/380 de corrientes y Nº 123/328. Sin base. Contado. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 33 e. 8/6 Nº 47.589 v. 9/6/71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c/MARCHESI, RAUL A. s/prendario", (Expte. Nº 34.716), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de junio de 1971, a las 14 y 40 horas, rematará en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Gran Clase, año 1969, motor Nº 623.290 de 80 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 0764282, patente (título de propiedad del automotor) Nº B-270.814, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.989,74. — Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 63 e.8/6 Nº 47.754 v.11/6/71

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "SILBERSTEIN de BUENO, JORGELINA c/SLEMENSON, MIGUEL SALOMON s/ejecutivo", Expediente Nº 40.716, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 15 de junio de 1971, a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Un aparato televisor marca Zenith, pantalla gigante, modelo Z 3000 RZ 290; una serie de cuatro tomos de "Vidas de los Santos de Butler" Clute; seis tomos del Collier's Enciclopedia; una estufa a gas natural marca Simplex, tipo calorama; una máquina eléctrica lavarropa, mueble redondo, circular, sin marca ni número visible; dos lámparas, de mesa una y la otra de pie; bronce y pantalla tipo pergamino. — Sin base, contado. — Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 62,40 e.8/6 Nº 47.632 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A. c/SEMISA ANTONIO LUIS s/Ej. prenda". Expte. Nº 43.813, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de junio próximo, hora 17, rematará en el local de Avda. San Isidro 4812, donde se exhibe: Un automóvil Ford, sedán 4 puertas motor Nº 102.665, modelo 1962, patente Nº 356.929, Pcia. Buenos Aires. Base $ 3.108. Seña 30 o/o Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36.— e.7/6 Nº 47.496 v.9/6/71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos: "PEMA S. R. L. C. F. c/MARIA MERCEDES FUERTE y otro s/ejecutivo", Expte. 18.090, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 22 de junio de 1971, a las 11 hs., en sus oficinas calle Ayacucho 369, piso 2º, Depto. "N" de Capital, el siguiente bien: Un lote de terreno sito en la calle Laprida sin número entre Reconquista y Pedriel, señalado como lote 19 de la manzana D, Circ. I, Secc. D., Manzana 168, Parcela 16 de Merlo, Pcia. de Bs. As., cuyo dominio figura inscripto bajo el Nº 2515 con fecha 7/10/54, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 6.000, al contado. — Seña: 10 o/o. Comisión: 3 o/o.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 63 e.8/6 Nº 47.572 v.11/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: "PEMA S.R.L.C.F. c/FRANCISCO GERARDO VALENTI y otro, s/ejecutivo" (Expte. 17.398), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de junio de 1971, a las 10 hs. sobre el mismo, el siguiente bien: Inmueble sito en calle Pola 1755 entre las de Directorio y Tandil, edificado en el lote designado con el Nº 7 de la Manzana 11 e Inscripto al Tomo 2044 Sud, folio 226 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Días de visita, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: pesos 5.801,46, al contado. Seña: 8o/o. Comisión: 3 o/o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. —
$ 63. e.8/6 Nº 47.570 v.11/6/71

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio caratulado: "MERIGHI S.A.I.C.F.C. e I. c/PILAR O. TABORDA y FRANCISCO SANCHEZ, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 3.243), que el martillero Ramón Rodríguez rematará el día 12 de junio de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Santander Nº 2350, de la Capital Federal, donde se encuentran en exhibición, a partir de día de la fecha hasta el día del remate, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Una hormigonera de volteo marca Merighi Nº 2130, modelo HV-22, capacidad 220 litros; armada sobre chasis de hierro laminado, con tres ruedas industriales y rueda delantera giratoria, eje de mando sobre rulemanes, eje central de batea sobre doble juego de crapodinas a bolilla, polea y correa trapezoidales accesorias. Usados y en el estado en que se encuentran. Base: pesos 875. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc. en lo Civil.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 72.- e.8/6 Nº 47.724 v.11/6/71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c/STRANGES EUGENIO, s/ejec. prend. (Expte. 1.169), que el martillero Nicolás A. Pellerili rematará el 18 de junio de 1971, a las 17 hs., en Méjico 665, donde se exhiben: Un torno revólver semiautomático, hasta 42 mm. marca Virang Nº 1067, con motor de 3 CV., 1.460 r.p.m., marca CGZ Nº 5579, y accesorios normales; una perforadora de banco hasta 19 mm. marca MD. Nº 0572, sin motor y sin mandril; y una perforadora de banco de hasta 13 mm marca Barbero Nº 375, ind. arg., con mandril y sin motor. Base: $ 3.866,73. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.- e.8/6 Nº 47.598 v.11/6/71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CURCIO LUIS V. c/GUEVARA LOLA E., s/ejec. prend." (Expte. Nº C 2453), que el martillero J. C. Louzán rematará en Rivadavia 10153, donde se exhibe, el 19 de junio, a las 11.30 hs.: Un Plymouth (1947), sedán, motor Nº P15517980, patente 815640, falta batería guardabarros trasero (derecho) filtro aire carburador. Base: $ 875. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, 2 junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36.- e.8/6 Nº 47.566 v.11/6/71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "BENINI S.R.L. c/RECTIFICACION RIVADAVIA S.R.L. s/ejecutivo" (Expte. 1419), que el martillero Juan Angel Lopez Basalvibaso rematará el 9 de junio próx., a las 16.30 hs., en Perú 1037, Capital: Una máquina rectificadora de cigüeñales c/dos motores marca Faveran, mod. F.V.S.53. Sin base. Al contado. Seña: 30o/o. Comisión: 10 o/o, que se exhibe en la calle San José Nº 1744, Cap., con horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., todos los días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30.- e.8/6 Nº 47.784 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "CANERI S.A.F.I.C.I.A. c/MARTINS ERNESTO, s/ej. prenda" (Expte. Nº C.2.515), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de junio próximo, hora 17, rematará en Avda. Almafuerte 737, donde se exhibe: Un automotor marca Isetta, modelo año 1958, motor 572423, Pat. 123103, Capital Federal. Sin funcionar, mal estado de conservación. Base: $ 1.137. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 36.- e.8/6 Nº 47.742 v.11/6/71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "MAELMA S.C.A. c/REYES MIGUEL ANGEL y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. M 1.264), que el martillero Juan Mandri rematará el día 15 de junio, a las 11 horas, en la calle Holmberg 1240, donde se exhibe: El automóvil marca Di Tella Magnette, taxi, modelo 1964, motor Nº 15 DANH-030367-S, patente 077.491, de la Capital Federal (ex Provincia Buenos Aires 1.123.073), en el estado en que se encuentra. Patente 1969 paga. Base: pesos ley 18.188 1.541. Al contado. Seña: 30o o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e.8/6 Nº 47.762 v.11/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c/SANDERU HIJOS del Dr. MANUEL ACUÑA S.R.L. s/Ejec. prendaria, Expte. P 349", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB, año 1966, motor Nº 667023566, serie 664561, patente MC-500 de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.7/6 Nº 47.235 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c/CARRO, INOCENCIO OSCAR s/Ejec. Prend., Expte. P800", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1967, motor Nº 8010820, serie 678.574, patente Nº 385.460 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o.
Buenos Aires, mayo 24 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 54.— e.7/6 Nº 47.237 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c/CARROCERA PRUDENCIO y otros, s/Ejecuc. Prend." - Expte. P1.056, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971 a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un Jeep Gladiator X Super, mod. TA-4PB, año 1967, motor Nº 7032952, serie 674.461, patente B-129.869, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 49,50. e.7/6. — Nº 47.239 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA Y CIA. S. R. L. s/Quiebra", - Expte. 950, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará en el local de la calle Maipú 309, Capital, el 10 de junio, a las 9.30 horas, trajes, pilotos, sacos sport, instalaciones y demás bienes que surgen del inventario de autos. — Al contado. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 31,50. e.7/6. — Nº 47.335 v.9/6/71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "CALANDRA MARIA CRISTINA c/PERILLO OSVALDO VICTOR y otro" - Expte. Nº 23.634, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de junio próximo, hora 16, rematará en el local de Venezuela 1318: un automotor usado, marca Ford, modelo año 1942, tipo coupé, motor 18 F 6829909, patente 306.900, Cap. Federal. — Deteriorado, desarmado su motor y caja e incompleto. — Base: $ 788,68. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36. e.8/6. — Nº 47.741 v.11/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "RIBERA RAMON c/CASIELLES UBALDO y otros, s/Ej. Prenda" - Expte. Nº 21.527, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio próximo, hora 16, rematará en el local de la calle Macedonio Fernández Nº 5799, donde se exhibe: un camión marca Csespel, modelo 700, año 1956, motor 6134376, carrocería playa, 7 toneladas, cabina dormitorio, con ruedas duales, Pat. 567.612, motor a gasoil, de 125 H.P. — Base: $ 8.075,10. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 40,50. e.8/6. — Nº 47.742 v.11/6/71

Juzgado de Comercio Nº 7 por la Secretaría Nº 14 a mi cargo, Expte. 18.841, comunica por tres días, en juicio "ESSWEIN Y HUNTER S. A., s/Quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en Diógenes Taborda 1542/46, el día 16 de junio, a las 9 horas, hasta terminar: muebles, útiles, máquinas de escribir y calcular y otros bienes inventariados en autos; el día 17 de junio, a la misma hora, hasta terminar, importantes maquinarias importadas y nacionales, a saber: telar especial, puentes, grúas, cepilladora automática, aguje.cadora radial, tornos, etc., exhibiéndose días 14 y 15 de junio, de 9 a 16 horas. — Sin base. Contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 54. e.8/6. — Nº 47.667 v.11/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. F. contra CORONEL, ADOLFO P., s/Ejecuc. Prend." - Expte. 23.521, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3028310, serie Nº 6254, patente C-189.446, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 45. e.7/6. — Nº 47.243 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S. A. contra GUTIERREZ, CARLOS A. y otro, s/Ejec. Prend." - Expte. 23.297, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Azopardo Nº 1380, de la Capital donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA", mod. DA-2V, año 1968, motor número 3028267, serie Nº 6254, patente Nº 1.343.525, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 49.50. e.7/6. — Nº 47.244 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "TINTORERIA MORON S.A.I. y C. s/quiebra, Expediente Nº 21.275", que los martilleros G. de Abella Victorica y Jorge Manuel Argüello, rematarán en la Sala de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, los días 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de junio de 1971 de 9 a 13 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado para la primera etapa de remate, siendo parte de los bienes inventariados obrantes en autos, cuyos rubros son los siguientes: bienes de los talleres: mecánico, de carpintería y de electricidad; herramientas varias, motores eléctricos, máquinas de coser industriales, balanzas, básculas, recipientes de acero inoxidable, gran cantidad de repuestos para máquinas de tintorería y otras; metales no ferrosos, gran cantidad de carritos rodantes para transporte interno de mercaderías, matafuegos de todo tipo, materias primas, piezas de género elaboradas y semielaboradas, anilinas, mercaderías varias, consultorio médico, muebles de oficina, máquinas de contabilidad, calcular y escribir, armarios metálicos para vestuario de personal, heladera eléctrica comercial, acondicionadores de aire de diversas marcas, estufas varias, ventiladores de mesa y de pie, etc., etc., que se exhiben en el domicilio de la Tintorería Morón, calle Leandro N. Alem Nº 1248, Morón, Prov. de Buenos Aires, los días 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de junio de 1971, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. En el estado en que se encuentran. Los gastos que demande el desmontaje y traslado de los bienes serán exclusivamente por cuenta de los compradores. Los compradores deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse.
Buenos Aires 1º de junio de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 144.— e.7/6 Nº 47.317 v.9/6/71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "PECCI, DUILIO c|YAVI S.A.C.I.I.F. y A. - Ejec." - Expediente Nº 24.202, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 11 de junio de 1971, a las 15,30, la Unidad Nº 57, del 9º piso y unidades complementarias Nº VII (baulera), del segundo subsuelo y Nº II (cochera), del segundo subsuelo, del inmueble Av. Rivadavia 4600, esquina Senillosa 6|8|10|12|14|16 y 18, con entrada por los Nros. 8|10|12, de Senillosa. — Sup. cub.: 79,86 metros cuadrados; balcon: 3,96 m.2. — Total de Unidad Funcional: 83,82 m.c.; Unid. comp. VII (baulera). Sup. Cub. Total: 3,69 m.2; y la Unidad Comp. II (cochera). Sup. Cub. Tot.: 14.89 m.2. Porc.: 1,38 o|o. — Base: $ 30.320 (Ley 18.188). — El comprador deberá constituir domicilio en al Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63. e.8|6. — Nº 47.644 v.11|6|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "LIBRA S.C.A. contra ANAHI COOP. DE SEGUROS LTDA., s|Prenda" - Expte. 29.449, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 22 de junio de 1971, a las 10 horas, en la calle Charcas 2665, Capital, donde se exhibe, todos los días, de 10 a 12 hs., un automóvil usado, m|Citroën, mod. AZM-M28, c|motor Nº 3540005840-AK2C y chasis Nº 3024007031, dominio en trámite, destinado uso particular, equipado. — Base: pesos Ley 18.188: 4.589,88. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total (Art. 565 C.P.). — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54. e.8|6. — Nº 47.663 v.11|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ROZENCWAJG JAIME ENRIQUE, s|Prend." - Expte. Nº 25.352, que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de junio de 1971, a las 14 y 30 horas, rematará en la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, Pick-Up, año 1968, motor Nº 597.882, chasis Nº 0732340, patente Nº C-158.368, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.815,44. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54. e.8|6. — Nº 47.751 v.11|6|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en autos: "COUTSOUVANOS SPYRIDON c| HALKIAS JORGE s|ejecutivo, Expte. número 23.633", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 9 de junio de 1971, a las 15 horas, en Perú 375, piso noveno, el inmueble sito en la calle Brandsen Nº 130, de esta Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra y mide: 9.05 mts. de frente por 18.51 mts. de fondo, constando su inscripción de dominio como zona Sud, Tomo 2056, Folio 146. — Base $ 5.226,66 (cinco mil doscientos veintiséis con 66|00 pesos Ley 18.188) al contado o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. A continuación procederá a la subasta del inmueble sito en la calle Suárez Nº 201|207|209|211 y 213 esquina Ministro Brin Nº 1173|1181 y 1191 de esta Capital Federal, constando su inscripción de dominio como zona Sud, Tomo 1385, Folio 236, en el estado de ocupación en que se encuentra y mide: 15.90 mts. de frente por Suárez por 29.30 mts. por Ministro Brin. — Base $ 19.120 (diecinueve mil ciento veinte pesos Ley 18.188) al contado o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. Para ambas propiedades se ha establecido como horario de visitas el de los días hábiles de 15 a 18 horas. Para ambas subastas la seña será del 8 o|o y la comisión del 3 o|o Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 117.— e.7|6 Nº 47.444 v.9|6|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERA RICARDO O c|CARBALLO ALBERTO JUAN s|ejec. prend., Expte. Nº 28.569", que el martillero J. C. Louzan rematará el 19 de junio, a las 10 horas, en Eduardo Acevedo 289, donde se exhibe, un automotor Rural Ford, Nº de motor 152.213, año 1950, patente Nº 2005058. En el estado en que se encuentra. — Base $ 817,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e.8|6 Nº 47.565 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 27.656: "RODRIGUEZ JOSE c|XAMENA JUAN s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833235) rematará el día 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en la calle Humboldt 541, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Saccol, blanca, 9 pies. Un televisor Marshall, gabinete madera y un aparador cocina en dos cuerpos, 6 cajones, 5 puertas. Todo en el estado en que se encuentra, sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e.8|6 Nº 47.635 v.9|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "ANTEZANA S.C.C. Lda. c|CHAN OSCAR y otros s| ejecutivo, Expte. Nº 29.197|971", que el martillero D. Raúl Luis Rayas, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 15.30 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: (1) una máquina de escribir, marca "Remington", de 90 espacios, Nº 5734120. (1) un ventilador de pie, marca "Rotrodrin", de 24 pulgadas. (1) un armario metálico con dos cajas de seguridad en su interior. (1) una máquina "Electrosuma 14", marca "Olivetti", Nº O.A. 27.327. (2) dos escritorios metálicos (uno de 7 cajones y tapa de vidrio y el otro de cuatro cajones. (1) un ventilador de pie, de 24 pulgadas aproximadamente, marca "Turena" s|nº. (3) tres aparatos para onda corta con leyenda "Dynathern de Laboratories Lee de Forest Laboratories", en el estado que se encuentran. Los bienes se exhiben de 8 a 18 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.8|6 Nº 47.745 v.9|6|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos: "CASA ITURRAT S.A.C.I. s| quiebra (Expte. Nº 29.870)", que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta en el local de la fallida, Alsina 2228|52, de todos los bienes relacionados con las Artes Gráficas, rodados y otros elementos a saber: Máquina impersora y rayadora para 6 colores, marca Will, alemana; dobladora y confeccionadora de cuadernos, marca Will, alemana; guillotina trilateral para libros y cuadernos, italiana; máquina productora de rulos para cuadernos y pasadora automática de alambre, enfardadora, endedora, prensa de 2 columnas a martillo, cizalla, cortadora de bobina a hoja, guillotinas, máquina encoladora, cinta transportadora, elevadores, básculas, etc. Máquina registradora National, computadora automática "Friden", máquina de contabilidad, máquinas de escribir y calcular, numeradora, mimeógrafo, franqueadora copiadora, transferencia de marcas, registradas en clases diversas. Camión "Ford" F. 600, modelo 1966; camión "Broekway"; Estanciera "IKA", modelo 1957; automóvil Di Tella 1500. Muebles, ficheros, escritorios, conmutador, estanterías y muchos otros artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados en autos de fs. 238 al 259 y 278|79. Remate: Miércoles 16 de junio del año en curso, de 9 a 12 horas y de 14 horas hasta terminar. Días de exhibición: Lunes 14 y martes 15 del mismo mes en horario comprendido de 14 a 17.30 horas. Base de venta al contado y al mejor postor. Entrega inmediata. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. El 70 o|o restante deberá ser satisfecho por los adquirentes dentro de las 72 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados y se fija un plazo de 10 días para el retiro de lo adquirido, que será entregado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentre, retirado y desarmado por exclusiva cuenta del comprador. Mas informes en autos. Catálogos en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54), T.E. 37-6867 o en el lugar del remate.

Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 255.— e.8|6 Nº 47.579 v.15|6|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CIA. ARG. DE T.V. S. A. c| SEIBANE, HECTOR JOSE s|ejecutivo", expte. 22298, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el miércoles 16 de junio de 1970, a las 15 hs., en Venezuela 1320, Capital, el inmueble planta baja y alta ubicado en Av. Santos Dumont Nro. 3946|48 entre calles Guevara y Lemos, edificado en el lote 3, manzana F. y mide 9,75 m. de frente al O. por 15 mts. de fondo. Superficie 146,25 m2. Ad Corpus. Según constancia de autos el inmueble se encuentra desocupado. Base $ 5.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar además el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley. — Buenos Aires, mayo 28 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e. 7|6 Nº 47.513 v. 9|6|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|COPERCHIO ARNALDO y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 37.157" que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 25 de junio de 1971, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis usado tipo camión, marca Mercedes Benz, modelo del año 1951, con sus correspondientes neumáticos a medida, uso particular, motor marca Mercedes Benz, Nº 3129158176, serie 51, chasis Nº 3129158176, patente número C45.031, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 4.600,42. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario

$ 63.— e.8|6 Nº 47.568 v.11|6|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "MOLINA JOSE A. c|CASTAÑO PEDRO s|ej., Expte. Nº 133.194", que el martillero José Miguel Perillo rematará el 16 de junio, a las 16 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas: Televisor pantalla grande "Noblex", funcionando. Mueble modular de 1.80 x 2.50 mts., de 4 puertas, 4 cajones y 4 estantes. Tocadiscos "Winco" estereofónico, Nº 326, funcionando. Lámpara de pie de madera pintada y pantalla de 1 luz. Escritorio de 4 cajones de 1.30 x 0.60 mts. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 30.— e.8|6 Nº 47.648 v.9|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, por la Secretaría Nº 30, a mi cargo, Expte. número 133.795, comunica por tres días en juicio: "FERRUCCI S.C.A. c|CHALLIER EMILIO s|ejecución prendaria", que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Thames 1479 el día 14 de junio, a las 10 horas, un automotor usado marca Ford, modelo año 1962, tipo camión, motor 210.297, serie F10LBA, patente C455922, de Pcia. de Bs. As. — Base pesos Ley 4.694,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. El bien se exhibe todos los días hábiles anteriores al remate de 8 a 12 horas y en el caso de no haber postores en la base, saldrá a la venta media hora después sin base.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.— e.8|6 Nº 47.666 v.11|6|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "ALFANO Y CIA. s|quiebra", Expediente Nº 132.358, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará en 25 de Mayo 611, 6º piso y 3º piso, departamentos 1 y 2, Capital Federal, el día 12 de junio de 1971, en el horario de 9 a 12 horas, exhibiéndose los días 9 y 11 de 10 a 16 horas, los siguientes bienes, inventariados en autos: Escritorios metálicos y de madera; ficheros; armarios metálicos; mesitas para máquinas de escribir, metálicas y de madera; una máquina de calcular, eléctrica; una máquina de contabilidad National; estanterías metálicas y de madera; un conmutador telefónico; un tablero de luz y reguladores de voltaje; sillones; intercomunicadores; acondicionadores de aire; cajas fuertes; artefactos de luz; una balanza de peso hectolítrico y demás bienes detallados en el catálogo a disposición en el lugar de exhibición. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total, en el estado que se encuentran. — Gastos de retiro y reparación de daños causados por el retiro, a cargo de los adquirentes.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.7|6 Nº 47.524 v.9|6|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en los autos: "SERRA HNOS. S. A. I. C. I. c|D'ALBANO, RUBEN s|prenda", Expte. Nº 133.292, el martillero Francisco R. Fabricio rematará el día 18 de junio de 1971, a las 10,30 hs., en Francia 222, San Martín, Buenos Aires, lugar en el que se exhiben de lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina impresora offset monocolor importada marca Nebiolo, modelo Invicta 33, Nº 71364; un motor Pellizzari número 2325083 de 4,5 HP., 220 voltios y 1700 r.p.m.; un compresor marca Werie Nº 156225; un motor marca Pellizzari número 2635556 de 2,4 HP., 220|380 voltios y 1390 r.p.m. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos ley 18.188, 153.035,12.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.7|6 Nº 47.523 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "NAVARRO, ANTONIO JOSE y otros c|EL CONDOR CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. s|ejecutivo", Expte. Nº 20.906|70, que el martillero don Osvaldo Jorge Palacios subastará en la calle Nicaragua 5023 el día 17 de junio a las 10 hs., la unidad Nº 5 situada en la planta del 4º piso de la calle Maipú 531|535 entre las de Lavalle y Tucumán, compuesta de superficie total como unidad funcional y e nel piso, de 246 metros con 94 dm2, de los cuales corresponden 215 mts. con 26 dm2 a superficie cubierta y 31 mts. 68 dm2 a superficie descubierta; tiene dominio sobre unidad complementaria Nº 1, situada en la planta del sótano, compuesta de una superficie total cubierta como unidad complementaria y en su piso de 5 mts. con 57 dm2. — Dicha unidad forma parte de la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia Catedral al Norte, Sección Primera, edificada en terreno que según título mide: 10,39 mts. de frente al Oeste, por 30,31 memtmroms de fondo. — Se adeuda por expensas comunes: $ 4.276,23 hasta febrero del cte. año. — Base: $ 29.370. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se encuentra ocupada por la demandada.

Buenos Aires, 1º de junio de 1971. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 90 e.7|6 Nº 47.297 v.9|6|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por tres días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DACUNTE LETTIERI, JOSE s|ejecución prendaria", Expediente Nº 564, otros Nº 33, Fs. Nº 242, año 1968, que el martillero José Cohen rematará el día 20 de junio de 1971, a horas 10, en Maipú Nº 522, Formosa. Artículo primero: Una máquina mazamorrera Bira Nº 324|001, mesa de anclaje y estructura de madera dura pintada, con eje portacuchillas que gira sobre cojinetes a bolillas, con 56 cuchillas de acero, intercambiables y de uso a dos filos con dos clasificadores con capacidad de producción de 500 kgs de maiz por hora. Artículo segundo: Una máquina idénticas características técnicas que la anterior para elaborar arroz de maiz (locrillo o arrocín de maiz) locro de trigo candeal, etc. marca Bira Nº 324|002 Artículo tercero: Un motor eléctrico Newmann Nº H597302 de 15 HP, c.a.t. 220|380 V. 1465 r.p.m. con correa de hierro en la base, ajustable por bulones y llave de corte rápido marca Metaplast para 25 A. 380 V. — Los tres artículos serán rematados en block con la base de pesos ley 18.188, $ 6.829,88. — En el caso de no existir postores, en el mismo acto se subastará con la base reducida a pesos ley 18.188, $ 5.000. — Si la venta en block no diere resultado se realizará a continuación la subasta por artículos separados y con las siguientes bases: Artículo primero: pesos ley 18.188, $ 2.250. Artículo segundo: pesos ley 18.188, pesos 2.250. Artículo tercero: pesos ley 18.188, $ 500. — Y en caso de no existir ofertas en el mismo acto serán sacadas a remate por separado y sin base. — Seña en el acto del remate: 10 o|o. Comisión: 10 o|o.

Formosa, mayo 10 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 63 e.7|6 Nº 47.389 v.9|6|71